

# ESTATUTO ORGANICO DE GESTION POR PROCESOS DE LA POLICIA NACIONAL

Acuerdo Ministerial 80

Registro Oficial Edición Especial 911 de 14-may.-2019

Estado: Vigente

ACUERDO MINISTERIAL No. 0080

María Paula Romo Rodríguez  
MINISTRA DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que es un deber del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que el numeral 4 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es un deber y responsabilidad de los ecuatorianos el de colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad;

Que el artículo 147 Ibídem, en sus numerales 3, 5 y 7 manifiesta que dentro de las atribuciones y deberes del Presidente de la República están las de definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva; dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, Presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente;

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone a las Ministras y Ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, se expresa que: "(...) la Policía Nacional es una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos (...) La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.";

Que el artículo 163 de la Constitución de la República consagra que: "La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.";

Que el artículo 195 de la precitada Constitución de la República, manifiesta en su parte pertinente que: "(...) Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y

participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la ley.";

Que el artículo 226 de la norma suprema establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

Que el artículo 227 de la Constitución de la República determina que: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia y eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y ejecución.";

Que el artículo 280 de la Constitución de la República señala que: "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.";

Que el artículo 359 de la norma suprema establece que: "El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social.";

Que la Ley de Seguridad Pública y del Estado, publicada en el Registro Oficial No. 35 de 28 de septiembre de 2009 en su artículo 23, define la seguridad ciudadana como: "La seguridad ciudadana es una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.";

Que el artículo 11 de la norma *Ibidem* señala; "De los órganos ejecutores.- Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos (...) La Policía Nacional desarrollará sus tareas de forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados (...)";

Que el artículo in numerado de la Ley de seguridad pública y del Estado, determina "Complementariedad de acciones de Fuerzas Armadas a la Policía Nacional.- Con el fin de precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, las Fuerzas Armadas podrán apoyar de forma complementaria las operaciones que en esta materia competen a la Policía Nacional. Para tal efecto, los/las Ministros/as responsables de la Defensa Nacional y del Interior, coordinarán la oportunidad y nivel de la intervención de las fuerzas bajo su mando, estableciendo las directivas y protocolos necesarios (...)";

Que el artículo 33 de la antedicha norma legal señala: "De la responsabilidad.- Durante los estados de excepción, el abuso del poder, por cualquier agente o funcionario del Estado, debidamente comprobado será sancionado administrativa, civil y penalmente, y considerando los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos; Las autoridades civiles, militares y policiales serán responsables de las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten, conforme lo prevé el último inciso del Artículo 166 de la Constitución de la República.";

Que el artículo 35 del cuerpo legal pre nombrado manifiesta: "De la complementariedad de acciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.- Declarado el estado de excepción y siempre que el

Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberán coordinar acciones para que las Fuerzas Armadas apoyen a la Policía Nacional, responsable del mantenimiento del orden público, hasta que éste haya sido restablecido. Será el Ministro de Gobierno, Policía y Cultos el responsable de la coordinación de las acciones entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.";

Que el Código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, tiene como objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República;

Que el mismo Código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público en su artículo 4 estatuye: "Régimen Jurídico.- Las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.";

Que el artículo 59 del Código orgánico de las entidades de seguridad ciudadana y orden público determina que: "Naturaleza.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional, altamente especializada, uniformada, obediente y no deliberante; regida sobre la base de méritos y criterios de igualdad y no discriminación. Estará integrada por servidoras y servidores policiales. El ejercicio de sus funciones comprende la prevención, disuasión, reacción, uso legítimo, progresivo y proporcionado de la fuerza, investigación de la infracción e inteligencia antidelincuencial. Su finalidad es precautelar el libre ejercicio de los derechos, la seguridad ciudadana, la protección interna y el orden público, con sujeción al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.";

Que el artículo 63 del antedicho Código, le entrega la rectoría para dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional, al titular del Ministerio del Interior, y el artículo 64 por su parte, le otorga a la titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, entre otras, a función establecida en su numeral 4, "4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional";

Que el artículo 66 de la norma pre citada, determina que para el cumplimiento de la misión la Policía Nacional se estructura y organiza a través de los subsistemas de Prevención, Investigación e Inteligencia antidelincuencial, los cuales forman parte del Sistema de Seguridad Pública y del Estado;

Que el artículo 71 del Código ibídem indica que para el cumplimiento de los subsistemas, la Policía Nacional se organiza por procesos y componentes jerárquicamente ordenados bajo los lineamientos y directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

Que el Código orgánico de planificación y finanzas públicas (sic) en su artículo 54 dice: "Planes institucionales.- Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.";

Que el artículo 30 del Código orgánico de la Función Judicial dispone que:"(...) La Policía Nacional tiene como deber inmediato, auxiliar y ayudar a las juezas y jueces, y ejecutar pronto y eficazmente sus decisiones o resoluciones cuando así Se lo requiera.";

Que el Estatuto del régimen jurídico administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 17, dispone que "Las Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos

expresamente señalados en leyes especiales.";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 632, publicado en Registro Oficial No. 372, de 27 de enero del 2011, el Presidente de la República, decreta reorganizar la Policía Nacional, dispone que la representación legal, judicial y extrajudicial sea asumida por el Ministerio del Interior y la reorganización de la estructura administrativa de la Policía Nacional;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 495 de 31 de agosto de 2018, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 327 de 14 de septiembre de 2018, el licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministra del Interior a la señora María Paula Romo Rodríguez;

Que con Acuerdo Ministerial 2626, de fecha 16 de mayo del 2012, suscrito por el Ministerio del Interior, se acuerda "APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANICA DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DESCONCENTRADAS DE LA POLICIA NACIONAL", conforme a las zonas de planificación SENPLADES;

Que con Resolución No. MRL-2011-000104A de 25 de abril de 2011, el Ministerio del Trabajo establece la escala remunerativa de las y los servidores públicos en servicio activo de la Policía Nacional;

Que mediante Resolución No. MRL-2011-000104A, emitida por el entonces Ministerio de Relaciones Laborales de fecha 25 de abril de 2011 se resuelve establecer la escala remunerativa de las y los servidores públicos en servicio activo de la Policía Nacional;

Visto el oficio No. SENPLADES-SGTEPBV-2016-0005-OF, de 12 de enero del 2016, con el cual la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emite informe favorable a la Matriz de Competencias y Análisis de Presencia Institucional en el Territorio, del Ministerio del Interior y Policía Nacional;

Visto el oficio No. MDT-VSP-2019-0081, de 08 de marzo de 2019, el Ministerio del Trabajo emitió validación técnica al Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Policía Nacional del Ecuador;

En ejercicio de las facultades y atribuciones constitucionales y legales.

ACUERDA:

Expedir el ESTATUTO ORGANICO DE GESTION ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA POLICIA NACIONAL.

## CAPITULO I DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

**Art. 1.-** La Policía Nacional del Ecuador se alinea con su misión y define su estructura institucional sustentada en su base legal y direccionamiento estratégico institucional determinados en su matriz de competencias, planificación institucional y modelo de gestión.

**Art. 2.-** Misión.- Atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

**Art. 3.-** Visión.- La Policía Nacional al 2021, será la institución más confiable y transparente del sector público y líderes en seguridad ciudadana De la región (2017 - 2021).

**Art. 4.-** Principios y valores:

## Principios:

**Respeto de los Derechos Humanos.-** Reconocer en todas sus dimensiones el respeto la libertad, igualdad y dignidad de las personas como titulares de Derechos Humanos, para lograr una convivencia pacífica en diversidad y armonía con la naturaleza.

**Legalidad.-** La Policía Nacional debe actuar conforme al ordenamiento jurídico vigente a nivel nacional e internacional como dictan los tratados y acuerdos internacionales, promoviendo y respetando los derechos humanos de los ciudadanos y ciudadanas.

**Participación ciudadana.-** Garantiza la interacción, contribución y colaboración de la ciudadanía con la gestión de la Policía Nacional, logrando fortalecer el desarrollo social, la seguridad ciudadana y el orden público, de conformidad con lo que dispone la ley.

**Igualdad.-** Los servidores y servidoras policiales, respetan la diversidad de etnia, religión, orientación sexual, género y otras previstas en la Constitución, reconociendo la igualdad de derechos, condiciones y oportunidades de las personas, sin discriminación de ninguna clase.

**Eficacia.-** La institución policial garantizará el ejercicio de sus competencias en el cumplimiento de sus objetivos y metas, mediante una gestión que deberá ser planificada y evaluada periódicamente.

**Eficiencia.-** El cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de la Policía Nacional se realizará con el uso adecuado y moderado de los recursos humano, material, tecnológico y financiero.

**Modernización.-** La Policía Nacional estará en constante mejoramiento y tecnificación acorde a las nuevas tendencias presentes en el sector de seguridad para cada uno de los servicios policiales que brinda a la ciudadanía, siendo el conocimiento y la tecnología indispensable para el actuar policial.

**Imparcialidad.-** Es la objetividad y neutralidad en el desempeño de las funciones de los servidores o servidoras policiales, que en su accionar diario intervienen con diligencia, integralidad y honestidad en el marco de la ley, sin favorecer indebidamente a persona o grupo alguno.

**Transparencia.-** Los actos realizados por la Policía Nacional son de carácter público y garantizan el acceso a la información y veracidad de esta, salvo los casos expresamente autorizados por la ley, de modo que se facilite la rendición de cuentas y el control social.

**Tolerancia.-** Los servidores policiales deben promover y preservar el respeto entre los diferentes ciudadanos, nacionalidades, etnias, entre otras respecto a toda la diversidad de creencias, culturas e idiomas presentes en el territorio nacional, promoviendo activamente una cultura de paz y diálogo, sin atentar contra el bien común y comprometidos con la sociedad ecuatoriana.

## Valores:

**Valor.-** Es la virtud que permite dominar y controlar el temor con firmeza y eficacia a las situaciones de riesgo o peligro, para lo cual el servidor policial tiene que afrontar con actitud positiva y voluntaria acciones para cumplir con la misión institucional.

**Disciplina.-** Es el elemento fundamental para el cumplimiento ordenado, organizado y perseverante de las obligaciones que, como profesionales de la seguridad, nos fueron encomendadas por la sociedad ecuatoriana.

**Lealtad.-** Es la fidelidad de asumir el compromiso con la institución, con nuestros superiores, pares y subalternos, a quienes no podemos traicionar con un comportamiento que manche el prestigio y la imagen de la Policía Nacional.

**Integridad.-** Es la cualidad que permite tener coherencia entre lo que se piensa, se siente y se dice, con lo que se actúa; implica transparencia, honestidad, rectitud, honradez, cumplimiento, actuando tanto en la vida personal, laboral y social, sin temor a ser juzgado.

**Responsabilidad.-** Es el cumplimiento de las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, involucra la toma de decisiones de manera ágil, consciente y adecuada, sujetándonos a los procesos y procedimientos institucionales, para garantizar el bien común.

**Solidaridad.-** Es la actitud de los servidores policiales para demostrar interés y responder a las necesidades de la ciudadanía con empatía y entereza.

**Perseverancia.-** Es la virtud de nunca desfallecer en el cumplimiento del deber, con constancia y tenacidad, trabajando continuamente tanto por objetivos personales e institucionales, sin importar las adversidades.

**Credibilidad.-** El servicio policial se alinea con las premisas de verdad y justicia, en la aplicación de procedimientos legales y de calidad, que permitan merecer la confianza de la ciudadanía.

**Honor.-** Es la base ética de la calidad de policía que lleva a cumplir con los deberes propios respecto al prójimo y a uno mismo.

**Vocación de servicio.-** El servidor policial escoge la profesión guiado en su elección personal, orientada al servicio de la sociedad a la que forma parte. Ser policía implica mantener una actitud permanente de servicio, mística policial y empatía hacia la ciudadanía, para responder a las demandas de la comunidad con un trabajo cooperativo-activo.

**Art. 5.-** Objetivos institucionales:

- Incrementar la seguridad ciudadana y el orden público en el territorio nacional
- Incrementar la efectividad operativa y administrativa de los servicios institucionales
- Incrementar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional
- Incrementar el control y evaluación de la conducta policial
- Incrementar la transparencia de la gestión institucional
- Incrementar la eficiencia institucional
- Incrementar el desarrollo integral del talento humano en la institución
- Incrementar el bienestar del talento humano policial
- Incrementar el uso eficiente del presupuesto.

**CAPITULO II**

**DEL COMITE DE GESTION DE LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

**Art. 6.-** Comité de Gestión de Calidad del Servicio y el Desarrollo Institucional.- La Policía Nacional cuenta con el Comité de Gestión de Calidad de Servicio y el Desarrollo Institucional, que tendrá la responsabilidad de proponer, monitorear y evaluar la aplicación de las políticas, normas y prioridades relativas al mejoramiento de la eficiencia institucional.

El Comité tendrá la calidad de permanente, y estará integrado por:

- a) La autoridad nominadora (Comandante General) o su delegado, quien lo presidirá;
- b) El responsable del proceso de gestión estratégica (Director Nacional de Planificación);
- c) Una o un responsable por cada uno de los procesos o unidades administrativas (direcciones generales, direcciones nacionales); y,
- d) La o el responsable de la UATH (Dirección Nacional de Administración de Talento Humano o quien, hiciere sus veces.

En las unidades o procesos desconcentrados se contará con comités locales, los cuales serán

permanentes y deberán coordinar sus actividades con el comité nacional.

### CAPITULO III DE LOS PROCESOS Y LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

**Art. 7.-** Procesos institucionales.- Para cumplir con la misión de la Policía Nacional determinará su planificación estratégica y se gestionarán los siguientes procesos en la estructura institucional del nivel central y desconcentrado:

- Gobernantes.- Los procesos gobernantes regulan el ejercicio de autoridad, dirección y coordinación operativa de la Policía Nacional. Estos procesos se implementan a través de los componentes correspondientes al nivel de gestión de conducción y mando, bajo las políticas, lineamientos y directrices del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.
- Sustantivos.- Son procesos intrínsecos que caracterizan la misión y funciones institucionales de la Policía Nacional. Se establecen de manera desconcentrada en el territorio, de conformidad con la planificación nacional, considerando los recursos existentes y las necesidades de cada territorio.
- Adjetivos.- Los procesos adjetivos proveen asistencia y consultaría técnica especializada válida para la toma de decisiones estratégicas de la Policía Nacional.
- Desconcentrados.- Son los que se desarrollan en un ámbito territorial determinado de conformidad con la planificación nacional, Se dirigirá a diferentes niveles según el subsistema la que pertenezcan para instrumentar la gestión del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, así como para velar por el respecto a los derechos constitucionales en interrelación con los actores sociales, en coordinación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás instituciones del Estado.

**Art. 8.-** Representaciones gráficas de los procesos institucionales.-

Cadena de valor:

Mapa de procesos:

Nota: Para leer Gráficos, ver Registro Oficial Suplemento 911 de 14 de Mayo de 2019, página 8.

**Art. 9.-** Estructura institucional.-

1. Comando General

Responsable: Comandante General de Policía Nacional

1.2 Consejo de Generales

Responsable: Presidente/a del Consejo de Generales de la Policía Nacional

1.3 Subcomando General de Policía

Responsable: Subcomandante General de Policía

1.4 Gestión de Inspectoría General

Responsable: Inspector/a General de Policía Nacional

1.4.1 Gestión de Subinspectoría General

Responsable: Subinspector/a General

1.4.2 Gestión de Control de Confianza

Responsable: Jefe/a de la Gestión de Control de Confianza

1.4.3 Gestión de Prevención y Seguimiento de la Conducta Policial

Responsable: Jefe/a del Departamento de Prevención y Seguimiento de la Conducta Policial

1.5 Gestión Nacional de Asuntos Internos

Responsable: Director/a Nacional de Asuntos Internos

#### 1.5.1 Gestión Nacional de Asuntos Internos

Responsable: Subdirector/a Nacional de Asuntos Internos

#### 1.5.2 Gestión de Asuntos Internos

Responsable: Jefe/a del Departamento de Asuntos Internos

#### 1.6 Gestión Nacional de Planificación

Responsable: Director/a Nacional de Planificación

##### 1.6.1 Gestión Nacional de Planificación

Responsable: Subdirector/a Nacional de Planificación

##### 1.6.2 Gestión de Planificación Institucional y Proyectos

Responsable: Jefe/a del Departamento de Planificación Institucional y Proyectos

##### 1.6.3 Gestión de Procesos, Servicios y Calidad

Responsable: Jefe/a del Departamento de Procesos, Servicios y Calidad

##### 1.6.4 Gestión de Innovación y Cambio

Responsable: Jefe/a del Departamento de Innovación y Cambio y Cultura

##### 1.6.5 Gestión de Doctrina Institucional

Responsable: jefe/a del Departamento de Doctrina Institucional

##### 1.6.6 Gestión de Control, Seguimiento y Evaluación Institucional

Responsable: Jefe/a de Control, Seguimiento y Evaluación Institucional

#### 1.7 Gestión Nacional de Asesoría Jurídica

Responsable: Director/a Nacional de Asesoría Jurídica

##### 1.7.1 Gestión Nacional de Asesoría Jurídica

Responsable: Subdirector/a Nacional de Asesoría Jurídica

##### 1.7.2 Gestión de Asesoría Jurídica

Responsable: Jefe/a del Departamento de Asesoría Jurídica

##### 1.7.3 Gestión de Reformas y Proyectos Normativos

Responsable: Jefe/a del Departamento de Reformas y Proyectos Normativos

##### 1.7.4 Gestión de Patrocinio y Defensa Institucional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Patrocinio y Defensa Institucional

#### 1.8 Gestión Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica

Responsable: Director/a Nacional de Comunicación Organizacional Estratégica

##### 1.8.1 Gestión Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica

Responsable: Subdirector/a Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica

##### 1.8.2 Gestión de Medios institucionales

Responsable: Jefe/a del Departamento de Medios Institucionales

##### 1.8.3 Gestión de Comunicación Interna

Responsable: Jefe/a del Departamento de Comunicación Interna

##### 1.8.4 Gestión de Comunicación Externa

Responsable: Jefe/a del Departamento de Comunicación Externa

#### 1.8.5 Gestión de Producción

Responsable: Jefe/a del Departamento de Producción

#### 1.8.6 Gestión de Protocolo

Responsable: Jefe/a del Departamento de Protocolo

#### 1.9 Gestión Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Responsable: Director/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

1.9.1 Gestión Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Responsable: Subdirector/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

#### 1.9.2 Gestión de Desarrollo e Innovación

Responsable: Jefe/a del Departamento de Desarrollo e Innovación

#### 1.9.3 Gestión de Operaciones y Soporte Tecnológico

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones y Soporte Tecnológico

#### 1.9.4 Gestión de Administración de Sistemas e Infraestructura

Responsable: Jefe/a del Departamento de Administración de Sistemas e Infraestructura

#### 1.9.5 Gestión de Seguridad de las TICs

Responsable: Jefe/a del Departamento de Seguridad de las TICs

#### 1.10 Gestión Nacional de Análisis de Información del Delito

Responsable: Director/a Nacional de Análisis de Información del Delito

#### 1.10.1 Gestión Nacional de Análisis de Información del Delito

Responsable: Subdirector/a Nacional de Análisis de Información del Delito

#### 1.10.2 Gestión de Sistematización de la Información

Responsable: Jefe/a del Departamento de Sistematización de la Información

#### 1.10.3 Gestión de Control de Análisis de la Información

Responsable: Jefe/a del Departamento de Control de Análisis de la Información

#### 1.10.4 Gestión de Estudio de la Información e Investigación

Responsable: Jefe/a del Departamento de Estudio de la Información e Investigación

#### 1.10.4 (sic) Gestión de Estudios de la Información

Responsable: Jefe/a del Departamento de Estudios de la Información

#### 1.11 Gestión Nacional de Administración de Talento Humano

Responsable: Director/a Nacional de Administración de Talento Humano

#### 1.11.1 Gestión Nacional de Administración de Talento Humano

Responsable: Subdirector/a Nacional de Administración de Talento Humano

#### 1.11.2 Gestión de Desarrollo Institucional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Desarrollo Institucional

#### 1.11.3 Gestión de Desarrollo Profesional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Desarrollo Profesional

#### 1.11.4 Gestión de Traslado y Designaciones

Responsable: Jefe/a del Departamento de Traslado y Designaciones

#### 1.11.5 Gestión de Evaluación del Desempeño y Competencias

Responsable: Jefe/a del Departamento de Evaluación del Desempeño y Competencias

#### 1.11.6 Gestión de Vacaciones, Licencias y Permisos

Responsable: Jefe/a del Departamento de Vacaciones, Licencias y Permisos

#### 1.11.7 Gestión de Situación Policial

Responsable: Jefe/a del Departamento de Situación Policial

#### 1.12 Gestión Nacional de Educación

Responsable: Director/a Nacional de Educación

##### 1.12.1 Gestión Nacional de Educación

Responsable: Subdirector/a Nacional de Educación

##### 1.12.2 Gestión de Reclutamiento y Selección

Responsable: Jefe/a del Departamento de Reclutamiento y Selección

##### 1.12.3 Gestión de Formación

Responsable: Jefe/a del Departamento de Formación

##### 1.12.4 Gestión de Registro y Control Académico Nacional e Internacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Registro y Control Académico Nacional e Internacional

##### 1.12.5 Gestión de Acondicionamiento y Evaluación Física

Responsable: Jefe/a del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física

##### 1.12.6 Gestión de Registro y Control académico Nacional e Internacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Registro y Control académico Nacional e Internacional

##### 1.12.7 Gestión de Acondicionamiento y evaluación física

Responsable: Jefe/a del Departamento de Acondicionamiento y evaluación física

##### 1.12.8 Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional

Responsable: Director/a de la Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional

##### 1.12.9 Escuela Superior de Policía "General Alberto Enríquez Gallo"

Responsable: Director/a de la Escuela Superior de Policía "General Alberto Enríquez Gallo"

##### 1.12.10 Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional Norte

Responsable: Rector/a del Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional Norte

##### 1.12.11 Centro de Capacitación de la Policía Nacional

Responsable: Director/a del Centro de Capacitación de la Policía Nacional

##### 1.12.12 Escuelas de Formación Profesional de Policías

Responsable: Director/a de la Escuela de Formación Profesional de Policías

#### 1.13 Gestión Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

Responsable: Director/a Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

##### 1.13.1 Gestión Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

Responsable: Subdirector/a Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

#### 1.13.2 Gestión de Centros de Desarrollo Infantil

Responsable: Jefe/a del Departamento de Centros de Desarrollo infantil

#### 1.13.3 Gestión de Administración de Vivienda Fiscal Policial

Responsable: Jefe/a del Departamento de Administración de Vivienda Fiscal Policial

#### 1.13.4 Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional

#### 1.13.5 Gestión de Trabajo Social Policial

Responsable: Jefe/a del Departamento de Trabajo Social Policial

#### 1.14 Gestión Nacional de Atención Integral en Salud

Responsable: Director/a Nacional de Atención Integral en Salud

##### 1.14.1 Gestión Nacional de Servicios de Salud

Responsable: Subdirector/a Nacional de Provisión de Servicios de Salud

##### 1.14.2 Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud por Niveles

Responsable: Jefe/a del Departamento de Prestaciones de Servicios de Salud por Niveles

##### 1.14.3 Nivel de Atención de Salud Nivel III

Responsable: Director/a de Atención de Salud III

##### 1.14.4 Nivel de Atención de Salud Nivel II

Responsable: Director/a de Atención de Salud II

##### 1.14.5 Nivel de Atención de Salud Nivel I

Responsable: Jefe/a de Atención de Salud I

##### 1.14.6 Gestión de Discapacidades

Responsable: Jefe/a del Departamento de Discapacidades

##### 1.14.7 Subdirección Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud

Responsable: Subdirector/a Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud

##### 1.14.8 Gestión de Calidad de los servicios de salud

Responsable: Jefe/a del Departamento de Calidad de los Servicios de Salud

##### 1.14.9 Gestión de Infraestructura y Equipamiento Sanitario

Responsable: Jefe/a del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Sanitario

#### 1.15 Gestión Nacional de Logística

Responsable: Director/a Nacional de Logística

##### 1.15.1 Gestión Nacional de Logística

Responsable: Subdirector/a Nacional de Logística

##### 1.15.2 Gestión del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros

##### 1.15.3 Gestión Técnico de Uniformes

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico de Uniformes

##### 1.15.4 Gestión Técnico de Infraestructuras

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico de Infraestructuras

#### 1.15.5 Gestión Técnico Vehicular

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico Vehicular

#### 1.15.6 Gestión de Almacenamiento

Responsable: Jefe/a del Departamento de Almacenamiento

#### 1.16 Gestión Nacional Financiera

Responsable: Director/a Nacional Financiero

##### 1.16.1 Gestión Nacional Financiera

Responsable: Subdirector/a Nacional Financiera

##### 1.16.2 Gestión Central de Presupuesto

Responsable: Jefe/a del Departamento Central de Presupuesto

##### 1.16.3 Gestión Central de Contabilidad

Responsable: Jefe/a del Departamento Central de Contabilidad

##### 1.16.4 Gestión de Tesorería

Responsable: Jefe/a del Departamento de Tesorería

##### 1.16.5 Gestión Central de Activos fijos

Responsable: Jefe/a del Departamento Central de Activos Fijos

#### 1.17 Gestión Nacional de Contratación Pública

Responsable: Director/a Nacional de Contratación Pública

##### 1.17.1 Gestión Nacional de Contratación Pública

Responsable: Subdirector/a Nacional de Contratación Pública

##### 1.17.2 Gestión del Departamento de Planeamiento de Compras

Responsable: Jefe/a del Departamento de Planeamiento de Compras

##### 1.17.3 Gestión de Compras

Responsable: Jefe/a del Departamento de Compras

##### 1.17.4 Gestión de Seguimiento y Control de Contratación Pública

Responsable: Jefe/a del Departamento de Seguimiento y Control de Contratación Pública

#### 2. Gestión General de Seguridad Ciudadana y Orden Público

Responsable: Director/a General de Seguridad Ciudadana y Orden Público

##### 2.1 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

##### 2.2 Gestión Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

Responsable: Director/a Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

##### 2.2.1 Gestión Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

Responsable: Subdirector/a Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

##### 2.2.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

### 2.2.3 Gestión Nacional de Intervención y Rescate

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Intervención y Rescate

### 2.2.4 Gestión Nacional de Operaciones Especiales

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Operaciones Especiales

### 2.2.5 Gestión Nacional Especial Móvil Antidrogas

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Especial Móvil Antidrogas

### 2.2.6 Gestión Nacional Aeropolicial

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Aeropolicial

### 2.2.7 Gestión Nacional Canina

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Canina

### 2.2.8 Gestión Nacional de Mantenimiento del Orden

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Mantenimiento del Orden

### 2.2.9 Gestión Nacional de Policía Montada

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Policía Montada

### 2.3 Gestión Nacional de Coordinación Interinstitucional

Responsable: Director/a Nacional de Coordinación Interinstitucional

#### 2.3.1 Gestión Nacional de Coordinación institucional

Responsable: Subdirector/a Nacional de Coordinación Institucional

#### 2.3.2 Coordinación General de Gestión de Riesgos

Responsable: Coordinador/a General de Gestión de Riesgos

#### 2.3.3 Coordinador General de Seguridad Perimetral de Centros de Libertad

Responsable: Coordinador/a General de Seguridad Perimetral de Centros de Libertad

#### 2.3.4 Coordinador General de emergencias de Seguridad Ciudadana

Responsable: Coordinador/a General de emergencias de Seguridad Ciudadana

#### 2.3.5 Coordinador General con Fuerzas Armadas

Responsable: Coordinador/a General con Fuerzas Armadas

### 2.4 Gestión Nacional Preventiva y Comunitaria

Responsable: Director/a Nacional Preventiva y Comunitaria

#### 2.4.1 Gestión Nacional Preventiva y Comunitaria

Responsable: Subdirector/a Nacional Preventiva y Comunitaria

#### 2.4.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

#### 2.4.3 Gestión de Policía Comunitaria y Turismo

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Policía Comunitaria y Turismo

#### 2.4.4 Gestión de Policía de Protección del Ambiente

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Protección del Ambiente

#### 2.4.5 Gestión de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas

## Letales y No Letales

### 2.4.6 Gestión de Policía Nacional de Migración

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Policía Nacional de Migración

### 2.5 Gestión Nacional de Control de Fronteras

Responsable: Director/a Nacional de Control de Fronteras

#### 2.5.1 Gestión Nacional de Control de Fronteras

Responsable: Subdirector/a Nacional de Control de Fronteras

#### 2.5.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

#### 2.5.3 Gestión de Control de Fronteras Norte y Sur

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Control de Fronteras Norte y Sur

### 2.6 Gestión Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial

Responsable: Director/a Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial

#### 2.6.1 Gestión Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial

Responsable: Subdirector/a Nacional de Control de Tránsito y Seguridad Vial

#### 2.6.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

#### 2.6.3 Gestión Nacional de Educación para la Prevención y Seguridad Vial

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Educación para la Prevención y Seguridad Vial

### 2.7 Comando Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ - DMG)

Responsable: Comandante Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ - DMG)

#### 2.7.1 Subcomando Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ - DMG)

Responsable: Subcomandante Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ- DMG)

#### 2.7.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

#### 2.7.3 Gestión de Coordinación de Policía comunitaria

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación de Policía comunitaria

#### 2.7.4 Gestión de Coordinación Interinstitucional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Interinstitucional

#### 2.7.5 Jefatura Operativa de Migración

Responsable: Jefe/a Operativo de Migración

#### 2.7.6 Jefatura Operativa de Protección del Ambiente

Responsable: Jefe/a Operativo de Protección del Ambiente

#### 2.7.7 Jefatura Operativa de Control de Tránsito y Seguridad Vial

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Tránsito y Seguridad Vial

#### 2.7.8 Jefatura Operativa de Intervención y Rescate

Responsable: Jefe/a Operativo de Intervención y Rescate

2.7.9 Jefatura Operativa de Operaciones Especiales

Responsable: Jefe/a Operativo de Operaciones Especiales

2.7.10 Jefatura Operativa Especial Móvil Antinarcoáticos

Responsable: Jefe/a Operativo Especial Móvil Antinarcoáticos

2.7.11 Jefatura Operativa Aeropolicial

Responsable: Jefe/a Operativo Aeropolicial

2.7.12 Jefatura Operativa de Control de Mantenimiento del Orden

Responsable: Jefe/a Operativo de Mantenimiento del Orden

2.7.13 Jefatura Operativa Canina

Responsable: Jefe/a Operativo Canino

2.7.14 Jefatura Operativa de Policía Montada

Responsable: Jefe/a Operativo de Policía Montada

2.7.15 Jefatura Operativa Comunitaria y Turismo

Responsable: Jefe/a Operativo Comunitario y turismo

2.7.16 Jefatura Operativa de Control de Servicios de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Servicios de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

2.7.17 Jefatura de Investigación de Policía Judicial

Responsable: Jefe/a de Investigación de Policía Judicial

2.7.18 Jefatura de Investigación Antidrogas

Responsable: Jefe/a de Investigación Antidrogas

2.7.19 Jefatura de Investigación de Personas Desaparecidas

Responsable: Jefe/a de Investigación de Personas Desaparecidas

2.7.20 Jefatura de Investigación de Muertes Violentas

Responsable: Jefe/a de Investigación de Muertes Violentas

2.7.21 Jefatura de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Responsable: Jefe/a de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

2.7.22 Jefatura de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

Responsable: Jefe/a de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

2.7.23 Jefatura de Investigación Criminalística

Responsable: Jefe/a de Investigación Criminalística

2.7.24 Jefatura de Investigación de Accidentología Vial

Responsable: Jefe/a de Investigación de Accidentología Vial

2.7.25 Jefatura de Investigación de Medicina Legal

Responsable: Jefe/a de Investigación de Medicina Legal

2.7.26 Jefatura de Inteligencia Policial

Responsable: Jefe/a de Inteligencia Policial

## 2.8 Comando Zonal de Policía Tipo 2 (07 zonas)

Responsable: Comandante Zonal de Policía Tipo 2 (07 zonas)

### 2.8.1 Subcomando Zonal de Policía Tipo 2

Responsable: Subcomandante Zonal de Policía Tipo 2

### 2.8.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

### 2.8.3 Gestión de Coordinación de Policía comunitaria

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación de Policía comunitaria

### 2.8.4 Gestión de Coordinación Interinstitucional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Interinstitucional

### 2.8.5 Jefatura Operativa de Control de Fronteras

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Fronteras

### 2.8.6 Jefatura Operativa de Policía Montada

Responsable: Jefe/a Operativo de Policía Montada

### 2.8.7 Jefatura Operativa de Policía Canina

Responsable: Jefe/a Operativo de Policía Canina

### 2.8.8 Jefatura Operativa de Intervención y Rescate

Responsable: Jefe/a Operativa de Intervención y Rescate

### 2.8.9 Jefatura Operativa de Operaciones Especiales

Responsable: Jefe/a Operativo de Operaciones Especiales

### 2.8.10 Jefatura Operativa Especial Móvil Antinarcoóticos

Responsable: Jefe/a Operativo Especial Móvil Antinarcoóticos

### 2.8.11 Jefatura Operativa Aeropolicial

Responsable: Jefe/a Operativo Aeropolicial

## 2.9 Comando Subzonal de Policía

Responsable: Comandante Subzonal de Policía

### 2.9.1 Subcomando Subzonal de Policía

Responsable: Subcomandante Subzonal de Policía

### 2.9.2 Gestión de Operaciones

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones

### 2.9.3 Gestión de Policía comunitaria

Responsable: Jefe/a del Departamento de Policía comunitaria

### 2.9.4 Gestión de Coordinación Interinstitucional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Interinstitucional

### 2.9.5 Jefatura Operativa de Migración

Responsable: Jefe/a Operativo de Migración

#### 2.9.6 Jefatura Operativa de Protección del Ambiente

Responsable: jefe/a Operativo de Protección del Ambiente

#### 2.9.7 Jefatura Operativa de Control de Mantenimiento del Orden

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Mantenimiento del Orden

#### 2.9.8 Jefatura Operativa de Control de Tránsito y Seguridad Vial

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Tránsito y Seguridad Vial

#### 2.9.9 Jefatura Operativa Comunitaria y Turismo

Responsable: Jefe/a Operativo Comunitario y Turismo

#### 2.9.10 Jefatura Operativa de Control de Servicios de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Servicios de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

#### 2.9.11 Jefatura de Investigación de Policía Judicial

Responsable: Jefe/a de Investigación de Policía Judicial

#### 2.9.12 Jefatura de Investigación Antidrogas

Responsable: Jefe/a de Investigación Antidrogas

#### 2.9.13 Jefatura de Investigación de Personas Desaparecidas

Responsable: Jefe/a de Investigación de Personas Desaparecidas

#### 2.9.14 Jefatura de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Responsable: Jefe/a de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

#### 2.9.15 Jefatura de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

Responsable: Jefe/a de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

#### 2.9.16 Jefatura de Investigación Criminalística

Responsable: Jefe/a de Investigación Criminalística

#### 2.9.17 Jefatura de Investigación de Accidentología Vial

Responsable: Jefe/a de Investigación de Accidentología Vial

#### 2.9.18 Jefatura de Investigación de Medicina Legal

Responsable: Jefe/a de Investigación de Medicina Legal

#### 2.9.19 Jefatura de Inteligencia Policial

Responsable: Jefe/a de Inteligencia Policial

#### 2.10 Jefatura Distrital de Policía Tipo 1 (D-C)

Responsable: Jefe/a Distrital Tipo 1 (D-C)

##### 2.10.1 Subjefatura Distrital de Policía Tipo 1 (D-C)

Responsable: Subjefe/a Distrital de Policía Tipo 1 (D-C)

##### 2.10.2 Gestión de Operaciones

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones

##### 2.10.3 Gestión de Policía comunitaria

Responsable: Jefe/a del Departamento de Policía comunitaria

Grupo de Control y Apoyo Operativo  
Grupo de Operaciones Motorizadas  
Grupo de Inspección Ocular Técnica

2.11 Jefatura Distrital de Policía Tipo 2 (B-A)

Responsable: Jefe/a Distrital Tipo 2 (B-A)

2.11.1 Subjefatura Distrital de Policía Tipo 2 (B-A)

Responsable: Subjefe/a Distrital de Policía Tipo 2 (B-A)

2.11.2 Gestión de Operaciones

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones

2.11.3 Gestión de Policía comunitaria

Responsable: Jefe/a del Departamento de Policía comunitaria

Grupo de Control y Apoyo Operativo  
Grupo de Operaciones Motorizadas  
Grupo de Muertes Violentas

2.12 Jefatura Circuital de Policía

Responsable: Jefe/a Circuital de Policía

2.12.1 Jefatura Subcircuital de Policía

Responsable: Jefe/a Subcircuital de Policía

3. Gestión General de Investigaciones

Responsable: Director/a General de Investigaciones

3.1 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

3.2 Gestión Nacional de Acopio de Indicios y Evidencias

Responsable: Jefe/a de la Unidad Acopio de Indicios y Evidencias

3.3 Gestión Nacional de Protección a Víctimas y Testigos

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Protección a Víctimas y Testigos

3.4 Gestión Nacional Técnica de Interceptación y Análisis de Telecomunicaciones

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Técnica de Interceptación y Análisis de Telecomunicaciones

3.5 Gestión Nacional de Cibercrimen

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Cibercrimen

3.6 Gestión Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado

3.7 Gestión Nacional de Interpol

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Interpol

3.8 Gestión Nacional de Recepción de Información de Delitos

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Recepción de Información de Delitos

### 3.9 Gestión Nacional de Registros y Sistemas Especializados

Responsable: Jefe de la Unidad Nacional de Registros y Sistemas Especializados

### 3.10 Gestión Nacional de Detención de Personas de Alta Peligrosidad Requeridas por la Ley

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Detención de Personas de Alta Peligrosidad Requeridas por la Ley

### 3.11 Gestión Nacional de Investigación Antidelincuencial

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antidelincuencial

### 3.12 Gestión Nacional de Ameripol

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Ameripol

### 3.13 Gestión Nacional de Investigación de Delitos Transnacionales

Responsable: jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Transnacionales

### 3.13 Gestión Nacional de Investigación de Policía Judicial

Responsable: Director/a Nacional de Investigación de Policía judicial

#### 3.13.1 Gestión Nacional de Investigación de Policía Judicial

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación de Policía Judicial

#### 3.13.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Institucional

#### 3.13.3 Gestión Nacional de Investigaciones con Fiscalía General

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigaciones con Fiscalía General

#### 3.13.4 Gestión Nacional de Investigación de Delitos contra el Abigeato

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos contra el Abigeato

#### 3.13.5 Gestión Nacional de Investigación de Delitos contra el Ambiente y Naturaleza

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Investigación de Delitos contra el Ambiente y Naturaleza

#### 3.13.6 Gestión Nacional de Investigación de Delitos contra la Propiedad-BAC

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos contra la Propiedad-BAC

#### 3.13.7 Gestión Nacional de investigación de Delitos Hidrocarburíferos

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Hidrocarburíferos

#### 3.13.8 Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra el Derecho a la Cultura

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Contra el Derecho a la Cultura

#### 3.13.9 Gestión Nacional de Investigación de Delitos de Tenencia, Porte y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos de Tenencia, Porte y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos

### 3.14 Gestión Nacional de Investigación Antidrogas

Responsable: Director/a Nacional de Investigación Antidrogas-

#### 3.14.1 Gestión Nacional de Investigación Antidrogas

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación Antidrogas

#### 3.14.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe /a del Departamento de Coordinación Operacional

### 3.14.3 Gestión Nacional de Investigación Antidrogas con Coordinación Europea (UIACE)

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antidrogas con Coordinación Europea

### 3.14.4 Gestión Nacional de Investigación Antidrogas (UIAN)

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antidrogas

### 3.14.5 Gestión Nacional de Investigación de Puertos y Aeropuertos

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Puertos y Aeropuertos

### 3.14.6 Gestión Nacional de Investigación de Sustancias Químicas

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Sustancias Químicas

### 3.14.7 Gestión Nacional de Investigación Contra el Tráfico Ilícito para el Consumo Interno (UCTCI)

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Contra el Tráfico Ilícito para el Consumo Interno

### 3.15 Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión

Responsable: Director/a Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión

#### 3.15.1 Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión

#### 3.15.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

#### 3.15.3 Gestión Nacional de Investigación de Personas Desaparecidas

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Personas Desaparecidas

#### 3.15.4 Gestión Nacional de Investigación de Muertes Violentas

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Muertes Violentas

#### 3.15.5 Gestión Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión

### 3.16 Gestión Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Responsable: Director/a Nacional de investigación contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

#### 3.16.1 Gestión Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Responsable: Subdirector/a Nacional de investigación contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

#### 3.16.2 Gestión de Coordinación Institucional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

#### 3.16.3 Gestión Nacional de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

3.16.4 Gestión Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

3.16.5 Gestión Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

3.16.6 Gestión Nacional de Investigación Contra la Integridad Sexual

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Contra la Integridad Sexual

3.17 Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra La Corrupción

Responsable: Director/a Nacional de Investigación de Delitos Contra la Corrupción

3.17.1 Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra la Corrupción Responsable:

Subdirector/a Nacional de Investigación de Delitos Contra la Corrupción

3.17.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

3.17.3 Gestión Nacional de Investigación de Delitos contra el Sistema Financiero y Económico

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos contra el Sistema Financiero y Económico

3.17.4 Gestión Nacional de Investigación de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de investigación de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo

3.17.5 Gestión Nacional de Investigación del Delito Contra la Eficiencia en la Administración Pública

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación del Delito Contra la Eficiencia en la Administración Pública

3.18 Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

Responsable: Director/a Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

3.18.1 Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

3.18.2 Gestión Nacional de Investigación Operativa de Criminalística

Responsable: Jefe/a Unidad Nacional de Investigación Operativa de Criminalística

3.18.3 Gestión Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial

3.18.4 Gestión Nacional de Investigación Operativa de Medicina Legal

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Operativa de Medicina Legal

4. Gestión General de Inteligencia Policial

Responsable: Director/a General de Inteligencia Policial

4.1 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a de la Coordinación Operacional

4.2 Gestión Nacional de Análisis y Producción de Inteligencia

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Análisis y Producción de Inteligencia

4.3 Gestión Nacional de Administración de Fuentes Humanas

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Administración de Fuentes Humanas

4.4 Gestión Nacional de Ciberinteligencia

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Ciberinteligencia

4.5 Gestión Nacional de Inteligencia Policial

Responsable: Director/a Nacional de Inteligencia Policial

4.5.1 Gestión Nacional de Inteligencia Policial

Responsable: Subdirector/a Nacional de Inteligencia Policial

4.5.2 Gestión de Coordinación Operacional

Responsable: Jefe/a de la Coordinación Operacional

4.5.3 Gestión Nacional de Inteligencia Transnacional

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Inteligencia Transnacional

4.5.4 Gestión Nacional de Inteligencia de Seguridad Ciudadana y Orden Público

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Inteligencia de Seguridad Ciudadana y Orden Público

4.5.5 Gestión de Inteligencia Penitenciaria

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria

4.5.6 Gestión Nacional de Inteligencia Ambiental

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Inteligencia Ambiental

4.6 Gestión Nacional de Contrainteligencia

Responsable: Director/a Nacional de Contrainteligencia

4.6.1 Gestión Nacional de Contrainteligencia

Responsable: Subdirector/a Nacional de Contrainteligencia

4.6.2 Gestión Nacional para la Seguridad de la Información e Instalaciones

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional para la Seguridad de la Información e Instalaciones

4.6.3 Gestión Nacional de Contrainteligencia

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Contrainteligencia

4.7 Gestión Nacional de Seguridad y Protección

Responsable: Director/a Nacional de Seguridad y Protección

4.7.1 Gestión Nacional de Seguridad y Protección

Responsable: Subdirector/a Nacional de Seguridad y Protección

4.7.2 Gestión Nacional de Seguridad de Instalaciones

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Seguridad de Instalaciones

4.7.3 Gestión Nacional de Protección

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Protección.

**Art. 10.-** Representaciones gráficas de la estructura institucional.-

Estructura institucional nivel central

Estructura institucional nivel desconcentrado/territorial

Nota: Para leer Gráficos, ver Registro Oficial Suplemento 911 de 14 de Mayo de 2019, página 21.

#### CAPITULO IV DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DESCRIPTIVA

##### **Art. 11.-** Comando General

Misión.- Dirigir la gestión estratégica, técnica, normativa y administrativa de la Policía Nacional del Ecuador, mediante normas e instrumentos técnicos de desarrollo, para cumplir con la misión institucional.

Responsable: Comandante General de Policía Nacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
  - b) Presidir el Consejo de Generales de la Policía Nacional;
  - c) Integrar las diferentes representaciones institucionales a nivel nacional e internacional de acuerdo con la ley o mediante delegación;
  - d) Expedir resoluciones de carácter interno que normen la gestión institucional;
  - e) Emitir las políticas y lineamientos institucionales en los diferentes ámbitos de gestión;
  - f) Proponer la creación, modificación o supresión de unidades institucionales para la mejor conducción operativa de la Policía Nacional;
  - g) Proponer planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo establecido en las leyes y reglamentos;
  - h) Establecer las estrategias institucionales para el efectivo cumplimiento de la misión de la Policía Nacional;
  - i) Proponer reformas a la legislación policial y demás normas e instrumentos legales que afecten el cumplimiento de la misión institucional;
  - j) Supervisar el adecuado uso de los recursos y gastos para atender los servicios de la Institución previa delegación del ministro/a rector de acuerdo con la normativa legal vigente;
  - k) Aprobar el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Policía Nacional;
  - l) Aprobar la Programación Anual de la Planificación y remitirla al Ministerio de Economía y Finanzas;
  - m) Aprobar el Plan Anual de Compras Públicas Institucional (PAC) y sus reformas.
- a) Aprobar los planes técnicos fundamentales, tales como: Plan Estratégico Institucional;
  - b) Presentar la Planificación de Talento Humano (orgánico numérico de personal) para la aprobación del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
  - c) Presentar la nómina de servidores policiales directivos y técnicos operativos seleccionados por la Dirección Nacional de Talento Humano para comisiones, cursos y otras actividades relacionadas con la misión de la Policía Nacional al exterior del país, para la aprobación del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
  - d) Conceder menciones y distinciones honoríficas de carácter policial institucional, dentro del ámbito de su competencia;
  - e) Conferir ascensos a las servidoras o servidores policiales directivos y policiales técnicos operativos previo al cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 92 del Código Orgánico de entidades de seguridad ciudadana y orden público;
  - f) Declarar aspirantes en proceso de formación, para servidores policiales directivos y técnicos operativos en las instituciones de formación policial y académica;
  - g) Presentar al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público su informe anual de labores y los demás informes cuando se lo requiera; y,
  - h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 12.-** Consejo de Generales

Misión.- Asesorar en el establecimiento de políticas institucionales, sustanciar el procedimiento de ascensos y calificaciones de los servidores policiales y aprobar actos administrativos de interés institucional que sean de su competencia.

Responsable: Presidente/a del Consejo de Generales de la Policía Nacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar y emitir el informe de cumplimiento de requisitos al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, previo al otorgamiento de los grados de los servidores policiales del nivel directivo desde el grado de mayor hasta general;
- c) Sustanciar y calificar el otorgamiento previo al ascenso de los grados de los servidores policiales del nivel directivo de coordinación operativa desde subteniente hasta capitán y del nivel técnico operativo en todos sus grados;
- d) Resolver sobre la concesión de menciones, distinciones honoríficas y condecoraciones de carácter policial;
- e) Validar la reglamentación interna de la institución de forma previa a ser remitida para la aprobación al ministerio rector de seguridad y orden público;
- f) Aprobar instrumentos técnicos - administrativos de impacto a la gestión institucional;
- g) Velar por el cumplimiento de las resoluciones adoptadas; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de cumplimiento de requisitos previo al otorgamiento de los grados de los servidores policiales del nivel directivo desde el grado de mayor hasta general
2. Resolución de calificación para el otorgamiento previo al ascenso de los grados de los servidores policiales del nivel directivo de coordinación operativa desde subteniente hasta capitán y del nivel técnico operativo en todos sus grados
3. Resolución sobre la concesión de menciones, distinciones honoríficas y condecoraciones de carácter policial
4. Resolución de aprobación de instrumentos técnicos- administrativos
5. Resolución de validación a la reglamentación interna institucional
6. Reporte del cumplimiento de las resoluciones.

**Art. 13.-** Subcomando General de Policía

Misión.- Planificar, coordinar, supervisar y evaluar la gestión operativa de los subsistemas: preventivo, investigativo e inteligencia policial, con el fin de establecer estrategias y líneas de acción innovadoras encaminadas al fortalecimiento y mejora continua de los procesos operativos.

Responsable: Subcomandante General de Policía Nacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al Comandante General cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Proponer políticas institucionales que permitan articular los subsistema preventivo, investigativo e inteligencia policial;
- d) Establecer las líneas de acción en base a las políticas institucionales para la ejecución de los procesos operativos;

- e) Presentar la Planificación Operativa Anual Integrada de los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia;
- f) Direccionar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de los procesos operativos, policiales en los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia policial;
- g) Supervisar la elaboración de planes, programas y proyectos orientados a la mejora continua institucional en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- h) Coordinar las acciones oportunas de defensa institucional de los servidores policiales en el cumplimiento del ejercicio de sus funciones;
- i) Proponer políticas institucionales de protección a los derechos humanos y rechazo a la violencia de género;
- j) Coordinar la conformación del Comité Nacional de Crisis en caso que la institución lo requiera;
- k) Supervisar y evaluar las acciones ejecutadas por los comités de crisis a nivel nacional;
- l) Direccionar actividades tendientes a consolidar la Responsabilidad Social Institucional; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 14.-** Gestión de Inspectoría General

Misión.- Administrar, controlar, sancionar y evaluar la conducta policial, así como las faltas disciplinarias para generar acciones preventivas y correctivas en todos los niveles de gestión de la institución.

Responsable: Inspector/a General de la Policía Nacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Comandante General en políticas y técnicas para fomentar la disciplina y moral profesional de las/os servidoras/as policiales directivos y técnicos operativos;
- c) Supervisar, controlar, evaluar, prevenir y dar seguimiento de la conducta policial en todos los niveles de gestión institucional;
- d) Emitir disposiciones para promover y fomentar la ética, legalidad y moralidad de los servidores policiales en el ámbito profesional y personal a través de diferentes medios y estrategias;
- e) Sancionar disciplinariamente a las/os servidoras/es policiales o delegar dicha facultad, a quienes hayan incurrido en faltas administrativas disciplinarias conforme a su competencia, de acuerdo con la normativa legal vigente;
- f) Disponer la ejecución de las evaluaciones de control de confianza previo la autorización emitida por el ministerio rector;
- g) Coordinar y cooperar sus acciones con la Dirección Nacional de Asuntos Internos y demás organismos que se requiera para el cumplimiento de su misión;
- h) Disponer el análisis y estudio estadístico sobre los factores de riesgo de la conducta policial para la elaboración y ejecución de programas y estrategias de mejoramiento conductual; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 15.-** Gestión de Subinspectoría General

Misión.- Coordinar, controlar y evaluar la gestión operativa del sistema de conducta y disciplina policial, para un adecuado desempeño ético del talento humano, en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Subinspector/a General de la Policía Nacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al Inspector/a cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Supervisar el cumplimiento de la planificación operativa de las dependencias policiales bajo su

mando;

d) Asesorar al Inspector/a sobre la ejecución de estrategias operativas en el ámbito de su competencia;

e) Articular y supervisar los procesos de la gestión de control y evaluación de la conducta y disciplina policial; y,

f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 16.-** Gestión de Control de Confianza

Misión.- Realizar las evaluaciones de control de confianza a servidores policiales, aspirantes a servidores policiales conforme a la normativa legal vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Control de Confianza

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Coordinar y gestionar los requerimientos para la ejecución de evaluaciones de control de confianza en la Policía Nacional;

c) Realizar el estudio socioeconómico, evaluaciones psicológicas y toxicológicas de los servidores policiales y/o aspirantes a servidores policiales; y

d) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de estudio socioeconómico y riesgo financiero

2. Informe de evaluaciones psicológicas

3. Informe de pruebas toxicológicas

4. Base de datos estadístico de las evaluaciones.

#### **Art. 17.-** Gestión de Prevención y Seguimiento de la Conducta Policial

Misión.- Evaluar la conducta policial mediante el análisis, interpretación y el seguimiento de las novedades registradas con la finalidad de tomar acciones preventivas y correctivas, de acuerdo a la normativa legal vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Prevención y Seguimiento de la Conducta Policial

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Disponer la elaboración y análisis de panoramas estadísticos, diagnósticos, estudios técnicos y prospectivos de la conducta policial y de faltas administrativas disciplinarias;

c) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de diagnóstico y estudios técnicos de la conducta policial

2. informe de faltas administrativas disciplinarias

3. Base de datos estadístico del seguimiento de la conducta policial.

#### **Art. 18.-** Gestión Nacional de Asuntos Internos

Misión.- Dirigir y controlar el proceso administrativo para la sustanciación de las presuntas faltas graves y muy graves en las que hayan incurrido servidores/as policiales en servicio activo, con jurisdicción y competencia a nivel nacional.

Responsable: Director/a Nacional de Asuntos Internos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Supervisar el cumplimiento de la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias policiales bajo su mando;
- c) Receptar información o denuncias en contra de servidores policiales por el cometimiento de presuntas faltas administrativas y disponer el trámite pertinente de conformidad con la normativa legal vigente;
- d) Disponer la tramitación de sumarios administrativos a las Unidades de Asuntos Internos, de acuerdo con su jurisdicción y competencia;
- e) Avocar conocimiento de las resoluciones para el no inicio de un sumario administrativo de las Unidades de Asuntos Internos a nivel nacional y disponer la continuidad o inicio de estos a la unidad que corresponda;
- f) Coordinar sus acciones con la Inspectoría General como parte del componente de Control y Evaluación, y demás organismos que se requiera para el cumplimiento de su misión; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 19.-** Gestión Nacional de Asuntos Internos

Misión.- Coordinar y ejecutar el componente de control y evaluación, para una adecuada prestación de servicios y el desempeño ético del personal policial, a nivel nacional en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Asuntos Internos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Disponer la verificación y tramitación de la información que se genera a través de los diferentes medios de recepción de quejas y denuncias, a los estamentos competentes;
- d) Supervisar el cumplimiento de los procesos referentes a la investigación de denuncias de los servidores policiales respecto a violencia de género y vulneración de derechos;
- e) Gestionar la conciliación entre las partes interesadas, para una posible solución de un conflicto particular donde se encuentren inmersos servidores policiales; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 20.-** Gestión de Asuntos Internos

Misión.- Sustanciar el sumario administrativo a fin de que el componente sancionador tome las acciones correspondientes dentro de sus atribuciones.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Asuntos Internos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Sustanciar o delegar el procedimiento administrativo disciplinario para faltas graves y muy graves, de conformidad con la Constitución y la Ley con jurisdicción y competencia en el territorio nacional;
- c) Elaborar el informe de factibilidad para la realización del sumario administrativo, el mismo que no es vinculante;
- d) Solicitar información de las instituciones públicas y privadas si el caso lo amerite;

- e) Adoptar la suspensión provisional e inmediata de funciones ordinarias como medida especial administrativa, a las o los servidores policiales que se presuman han cometido faltas muy graves;
- f) Ejecutar la investigación de denuncias respecto a violencia de género y vulneración de derechos de los servidores policiales;
- g) Continuar con la sustanciación de los procedimientos administrativos disciplinarios a cargo de las unidades Zonales o Subzonales de Asuntos internos, dispuestos por el Director Nacional de Asuntos Internos; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de procedimiento administrativo disciplinario
2. Informe de sumario administrativo
3. Informe de análisis de información solicitada
4. Informe de suspensión provisional e inmediata
5. Informe de investigación de denuncias.

#### **Art. 21.-** Gestión Nacional de Planificación y Gestión Estratégica

Misión.- Coordinar, dirigir, asesorar, controlar, evaluar técnica y metodológicamente el desarrollo, implementación de la gestión estratégica y operativa institucional, los programas, proyectos y estudios de inversión a través de las diferentes herramientas de gestión, así como el mejoramiento continuo de los servicios policiales, promoviendo la efectividad de los sistemas, procesos y componentes de la gestión institucional, en el marco de la normativa vigente.

Responsable: Director/a Nacional de Planificación Gestión Estratégica

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Dirigir y asesorar el proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional, Plan Plurianual Institucional, Programación Anual de la Planificación, Plan Anual de Inversiones y Plan Anual Comprometido;
- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Garantizar la aplicación en la institución policial de las políticas, normas, lineamientos, metodologías, modelos, instrumentos y procedimientos emitidos por los organismos rectores en materia de planificación, finanzas, administración pública y los organismos de control;
- c) Asesorar al mando institucional en la toma de decisiones para la mejora continua institucional;
- d) Gestionar los objetivos, indicadores y el desempeño de la prestación de servicios y administración por procesos de la institución;
- e) Determinar los lineamientos y directrices para la elaboración de planes, programas y proyectos institucionales, así como para su monitoreo, seguimiento y evaluación correspondiente en el ámbito de sus competencias;
- f) Validar los manuales de procesos, protocolos, instructivos y otras herramientas metodológicas policiales de gestión de procesos, servicios y calidad; así como las propuestas de mejora para el sistema de gestión de calidad;
- g) Aprobar los entregables del ciclo de mejora continua para la prestación de servicios y administración por procesos;
- h) Asesorar y validar los proyectos de actividades de mejora e innovación para la prestación de servicios y administración por procesos;
- i) Coordinar la conformación del Comité Nacional de Gestión de Calidad;
- j) Disponer el desarrollo del Modelo de Gestión Institucional;
- k) Supervisar la formulación del Plan Estratégico Institucional, el Plan Anual de Inversión y el Plan Operativo Anual; y,
- l) Realizar la revisión, programación, reprogramación, formulación, aprobación y reformas presupuestarias dentro del PAP y PAI de cada una de las Unidades requerentes en coordinación con

el ente rector de la Planificación y de las finanzas.

a) (sic) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 22.-** Gestión Nacional de Planificación Gestión Estratégica

Misión.- Coordinar y supervisar la gestión operativa de los diferentes procesos y niveles desconcentrados de la Dirección Nacional de Planificación.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Planificación Gestión Estratégica

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al Director/a cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Coordinar, organizar, supervisar y participar en las actividades de planificación y gestión de políticas, normas técnicas, metodologías y herramientas para la ejecución de los procesos de la Dirección Nacional de Planificación y de los departamentos desconcentrados de planificación;
- d) Presidir el Comité de Gestión de Calidad de la Dirección Nacional de Planificación;
- e) Proponer la mejora e innovación de procesos y servicios institucionales que promuevan la calidad, eficacia y eficiencia de la gestión;
- f) Asesorar y dar acompañamiento técnico metodológico a todas las dependencias policiales en el desarrollo, implementación y seguimiento en temas de planificación, procesos, servicios, calidad, gestión del cambio, cultura e innovación institucional;
- g) Coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos que viabilicen la ejecución del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional en consenso y con la participación especializada de los organismos afines; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 23.-** Gestión de Planificación Institucional y Proyectos

Misión.- Dirigir, asesorar, coordinar y controlar la elaboración de la planificación estratégica institucional, así como de los planes, programas y proyectos alineados al Plan Nacional de Desarrollo en todas las dependencias policiales.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Planificación Institucional y Proyectos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar el Plan Estratégico Institucional en consenso y con la participación especializada de los organismos afines;
- c) Brindar asistencia técnica a las dependencias policiales en la formulación, implementación, monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos;
- d) Coordinar la formación de equipos interdisciplinarios para la elaboración de planes, programas y proyectos con las diferentes unidades policiales;
- e) Realizar y coordinar el desarrollo de informes consolidados del seguimiento de objetivos, compromisos y metas establecidos en los sistemas de evaluación de la gestión institucional;
- f) Coordinar con las autoridades gubernamentales y otras dependencias afines, para la generación e implementación de proyectos y perfiles de proyectos;
- g) Crear y mantener actualizado una base de datos de proyectos institucionales;
- h) Emitir informes técnicos aprobatorios sobre planes, programas y proyectos enviados por las dependencias policiales;
- i) Coordinar la rendición de cuentas institucional en base a las directrices establecidas por el

Comando General; y,

j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan Estratégico Institucional
2. Certificación PAP
3. Proyecto de Inversión
4. Proyecto de Gasto Corriente
5. Programación Anual de la Planificación [consolidación anual]
6. Informe de rendición de cuentas institucional (consolidación)
7. Acta de asistencia técnica en metodologías de planificación institucional
8. Acta de asesoramiento técnico en la elaboración y reformulación del PAP.

#### **Art. 24.-** Gestión de Procesos, Servicios y Calidad

Misión.- Diseñar y gestionar la administración de procesos, la prestación de servicios e implementación de un modelo de gestión institucional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Procesos, Servicios y Calidad

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar, establecer e implementar los procesos de mejoramiento continuo con las dependencias policiales;
- c) Brindar asistencia técnica en la implementación de procesos y sistemas integrados de gestión;
- d) Elaborar la Matriz de Competencias y el Modelo de Gestión Institucional;
- e) Definir y actualizar el portafolio de procesos la taxonomía y catálogo de servicios de la institución;
- f) Realizar auditorías internas sobre la implementación del modelo de gestión institucional a nivel nacional;
- g) Proponer y supervisar el mejoramiento de los procesos, a partir del análisis de indicadores; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Acta de asesoramiento en la elaboración de herramientas metodológicas a las dependencias policiales
2. Portafolio de procesos institucionales
3. Catálogo y taxonomía de servicios institucionales
4. Informe de diagnóstico de los procesos priorizados para mejora
5. Planes, programas y proyectos de automatización y sistematización de servicios y procesos
6. Plan de mejora continua de procesos, productos y servicios institucionales
7. Matriz de competencias
8. Modelo de gestión institucional
9. Reporte de resultados de auditorías internas sobre la implementación del modelo de gestión institucional.

#### **Art. 25.-** Gestión de Innovación y Cambio

Misión.- Establecer e implementar buenas prácticas institucionales, así como asesorar y coordinar a las dependencias policiales en temas de innovación y cambio, con apego a las normativas vigentes.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Innovación y Cambio

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos para la gestión del cambio institucional;
- c) Identificar, definir y supervisar oportunidades de mejora, acciones preventivas y correctivas para los procesos o servicios a partir de los requerimientos y necesidades del usuario;
- d) Coordinar y asesorar en la implementación de los procesos de gestión del cambio a las dependencias policiales;
- e) Gestionar la medición y control de la satisfacción al usuario interno y externo de los servicios que brinda la Policía Nacional;
- f) Elaborar propuestas de servicios y productos innovadores que contribuyan a la misión institucional;
- y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de acciones preventivas y correctivas aplicadas a los productos, servicios y procesos
2. Planes, programas y proyectos encaminados a la gestión del cambio
3. Informe técnicos consolidados sobre innovación y gestión del cambio
4. Propuestas de servicios y productos innovadores
5. Estudios de satisfacción al usuario interno y externo.

#### **Art. 26.-** Gestión de Doctrina Institucional

Misión.- Fomentar la doctrina institucional a través de la validación de los procesos en todos los niveles de la Policía Nacional, para el fortalecimiento de la cultura organizacional institucional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Doctrina Institucional

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al mando institucional de la Policía Nacional, por medio de análisis técnicos de doctrina institucional en el ámbito de sus competencias;
- c) Elaborar, viabilizar e implementar planes, programas y proyectos encaminados a fortalecer la cultura y compromiso institucional;
- d) Elaborar estudios técnicos e investigaciones relacionadas a la cultura, subculturas y doctrina de la Policía Nacional;
- e) Desarrollar y aprobar el cumplimiento de las actividades relacionadas con la creación, difusión, aplicación y evaluación de la doctrina policial;
- f) Administrar la biblioteca virtual doctrinaria en coordinación con los entes policiales competentes;
- g) Actualizar, proporcionar y difundir la normativa técnica con los lineamientos para la elaboración de obras e investigaciones de interés institucional;
- h) Analizar y validar las obras tangibles e intangibles a ser declarados de interés institucional;
- i) Coordinar con el INEHPOL para el almacenamiento y conservación de las obras físicas de interés institucional;
- j) Supervisar y evaluar la transversalización de la doctrina institucional dentro de los procesos de formación, capacitación y especialización;
- k) Coordinar la elaboración e implementación de manuales, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en coordinación con la Dirección Nacional de Educación relativas al cumplimiento de la misión; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de estudio de la doctrina institucional
2. Informe de seguimiento y evaluación de la doctrina institucional

3. Informe de investigación doctrinaria
4. Estudios técnicos de la cultura institucional
5. Planes, programas y proyectos de investigación doctrinario
6. Biblioteca multimedia
7. Validación de obras de interés institucional
8. Informe de evaluación de la aplicación y apropiación de la doctrina institucional
9. Informe de transversalización de la doctrina institucional.

**Art. 27.-** Gestión de Control, Seguimiento y Evaluación Institucional

Misión.- Ejecutar el control y evaluación de la planificación estratégica institucional de planes, programas y proyectos, alineados al Plan Nacional de Desarrollo y Plan Estratégica Operativo de la institución.

Responsable: Jefe/a de Departamento de Control, Seguimiento y Evaluación Institucional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Contribuir en el monitoreo del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional;
- c) Desarrollar una metodología que permita la ejecución planificada y medible de manera cualitativa y cuantitativa de la gestión institucional;
- d) Implementar sistemas de monitoreo de la gestión policial sobre la base de indicadores de gestión;
- e) Realizar auditorías internas para la verificación del cumplimiento de planes, programas y proyectos;
- f) Dar seguimiento respecto a objetivos, compromisos y metas establecidas en las herramientas tecnológicas de medición de la gestión;
- g) Dar seguimiento y evaluar los proyectos institucionales en las herramientas tecnológicas de medición de la gestión;
- h) Dirigir, brindar asistencia técnica y acompañar a las unidades administrativas y servidores/as públicos/as en la implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos institucionales; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Herramientas de evaluación institucional
2. Metodología de evaluación, seguimiento y control de planes, programas y proyectos
3. Actualización de herramienta Gobierno por Resultados.

**Art. 28.-** Gestión Nacional de Asesoría Jurídica

Misión.- Asesorar al mando institucional y demás organismos policiales en procedimientos administrativos que regulan la gestión jurídica de la Policía Nacional, asumir el patrocinio legal en procesos judiciales en contra de la institución y de servidores policiales en cumplimiento de sus funciones, y organizar el registro de la normativa interna aplicable, así como la presentación de proyectos de reformas legales.

Responsable: Director/a Nacional de Asesoría Jurídica

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar en el ámbito jurídico al Comando General, mando Institucional, cuerpos colegiados y demás unidades o servicios a nivel nacional;
- c) Intervenir a nombre del Ministro del Interior y Comandante General en las acciones judiciales y

administrativas, y demás acciones que requieran el patrocinio legal;

d) Patrocinar y proponer las acciones legales en defensa de los organismos y servidores policiales en el cumplimiento de sus funciones;

e) Presentar al Comando General su informe anual de labores y demás informes de gestión anual;

f) Validar y suscribir informes jurídicos en el ámbito de su competencia;

g) Elaborar los instrumentos legales relacionados a obligaciones de la Policía Nacional con otras entidades y remitir al escalón superior para la suscripción;

h) Asesorar y coordinar los procesos judiciales, y procedimientos administrativos de la Policía a nivel nacional;

i) Recomendar la viabilidad jurídica de los contratos y convenios institucionales;

j) Proponer proyectos de reformas y/o depuración a la normativa Institucional;

k) Validar el sustento legal de estudios e investigaciones de interés institucional;

l) Solventar consultas en relación con procedimientos administrativos disciplinarios; y,

m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

### **Art. 29.-** Gestión Nacional de Asesoría Jurídica

Misión.- Planificar, coordinar, supervisar y evaluar los departamentos jurídicos a nivel nacional.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Asesoría Jurídica

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Subrogar al Director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;

c) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por el Director Nacional de Asesoría Jurídica, mediante el acto correspondiente, en el ámbito de su competencia;

d) Controlar y evaluar el cumplimiento de los lineamientos técnicos para la ejecución de la gestión de los procesos desconcentrados en el ámbito de sus competencias;

e) Solventar consultas de los asesores jurídicos y coordinar los dictámenes jurídicos de las diferentes dependencias institucionales a nivel nacional;

f) Supervisar y coordinar las diferentes actividades de los departamentos y áreas bajo su responsabilidad;

g) Proponer al Director Nacional de Asesoría jurídica las reformas legales a la normativa vigente;

h) Coadyuvar en la ejecución de las políticas, proyectos y demás disposiciones emitidas por el escalón superior;

i) Coordinar con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional la elaboración de instructivos y otras herramientas metodológicas institucionales en el ámbito de sus competencias; y,

j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

### **Art. 30.-** Gestión de Asesoría Jurídica

Misión.- Asesorar al mando institucional y dependencias policiales en la correcta aplicación e interpretación de las normas legales garantizando la seguridad jurídica en temas relacionados con la misión institucional y en las áreas de derecho aplicables.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Asesoría Jurídica

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Absolver las consultas que le formulen el mando institucional y dependencias policiales cuando exista duda, antinomias jurídicas en aplicación de la ley;

c) Proporcionar información a los organismos de control, supervisión y veeduría ciudadana de interés institucional;

- d) Asesorar a las autoridades y unidades administrativas de la institución sobre la correcta aplicación e interpretación de las normas legales;
- e) Analizar y solicitar la documentación de sustento o de aquellos instrumentos que han servido para imponer una sanción disciplinaria;
- f) Emitir criterio jurídico relacionado con impugnaciones presentadas por servidores policiales;
- g) Analizar jurídicamente las listas de clasificación para ascenso de los servidores policiales, de los niveles de gestión directiva y técnico operativa elaboradas por las Juntas de Evaluación;
- h) Emitir criterio jurídico a las impugnaciones en relación con los resultados de la evaluación de ascenso y las listas respectivas;
- i) Emitir criterio jurídico en relación con las solicitudes de reconsideración de las resoluciones emitidas por los vocales del Consejo de Generales;
- j) Asistir legalmente en lo relacionado a la firma de convenios, según corresponda, así como brindar información a los interesados sobre el procedimiento de tramitación y firma de los convenios;
- k) Mantener un registro y archivo actualizado de los convenios celebrados por el Ministerio del Interior que tengan relación con la Policía Nacional;
- l) Solicitar informes preceptivos a los organismos institucionales, previos a la realización del trámite para suscribir los convenios;
- m) Sugerir direccionamientos con relación a la adjudicación de contratos; y,
- n) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de criterios y pronunciamientos jurídicos
2. Documentos de absolución de consultas respecto a las normativas vigentes
3. Informe jurídicos a las impugnaciones solicitadas por los servidores policiales
4. Informe jurídicos a las reconsideraciones emitidas por el Consejo de Generales
5. Criterio legal relacionado a los convenios de interés institucional
6. Proyectos de convenios de interés institucional
7. Proyectos de acuerdos de cooperación.

#### **Art. 31.-** Gestión de Reformas y Proyectos Normativos

Misión.- Proponer proyectos, anteproyectos y borradores de normas legales y jurídicas policiales.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Reformas y Proyectos Normativos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Estudiar, preparar y revisar anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones sobre aspectos vinculados con la misión y objetivos estratégicos de la Policía Nacional;
- c) Realizar estudios, investigaciones y reformas en el área jurídica, que sean de interés institucional;
- d) Mantener actualizada y codificada las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y más normas vigentes relacionadas con la Policía Nacional;
- e) Difundir periódicamente, los estudios, investigaciones, criterios y dictámenes de carácter jurídico que se hayan realizado;
- f) Realizar sugerencias de modificatoria en el ámbito jurídico, a los convenios suscritos por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Diseño jurídico
2. Informe jurídicos de anteproyectos de leyes, decretos, reglamentos y resoluciones
3. Informe de estudios, investigaciones y reformas en el área jurídica
4. Informe de sugerencias de modificatoria en el ámbito jurídico, a los convenios suscritos por el

ministerio rector

5. Proyectos de normativa jurídica.

**Art. 32.-** Gestión de Patrocinio y Defensa Institucional

Misión.- Ejercer la defensa y el patrocinio judicial de los servidores policiales en el ejercicio de sus funciones y de la institución policial, a fin de garantizar los derechos consagrados en la Constitución de la República y demás normativa legal vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento Patrocinio y Defensa institucional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Supervisar los procesos jurídicos en el ámbito de la gestión interna;
- c) Ejercer el patrocinio legal, judicial y extra judicial de los servidores policiales conforme a la normativa legal vigente;
- d) Presentar los recursos horizontales y verticales que la ley determina en causas, constitucionales, administrativas, civiles, penales y demás materias;
- e) Gestionar en coordinación con la autoridad competente la recuperación de bienes muebles, inmuebles y valores monetarios de la institución;
- f) Impulsar acciones de repetición ante el organismo jurisdiccional competente; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Demandas
2. Contestación a las demandas
3. Denuncias
4. Acusaciones particulares
5. Acta de conciliación
6. Acta de mediación
7. informe de patrocinio legal.

**Art. 33.-** Gestión Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica

Misión.- Emitir directrices en el ámbito de comunicación institucional, para coadyuvar al desarrollo y mejoramiento de la confianza, imagen y reputación a través de la solución de problemas de comunicación interna y externa de manera estratégica, mediante el desarrollo del Plan Estratégico de la Policía Nacional.

Responsable: Director/a Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al mando policial, en el ámbito de la comunicación e imagen institucional;
- c) Direccionar la gestión de comunicación institucional con los diferentes públicos, propendiendo a la construcción y fortalecimiento de vínculos y relaciones de confianza;
- d) Crear, asesorar y coordinar el manejo adecuado de la comunicación interna y externa dentro de las campañas e iniciativas de seguridad, que se requieran en las diferentes dependencias policiales a nivel nacional;
- e) Disponer, supervisar y ejecutar el Plan Anual de Comunicación Estratégica en el ámbito interno y externo, en coordinación con todas las gestiones de la Dirección de Nacional de Comunicación Estratégica;
- f) Gestionar y coordinar auditorías de investigación social y de comunicación con la finalidad de

mejorar la gestión de comunicación, con dependencias policiales y/o entidades externas;

g) Gestionar los intangibles: identidad, cultura, imagen, reputación, a través de la integración de las comunicaciones y de los medios, incluidos los digitales, nacional, previa autorización del mando institucional;

h) Disponer el análisis de la información relacionada a las actividades que desarrolla la Policía Nacional, que aparezca en los diferentes medios de comunicación, a fin de evaluar, informar y asesorar al mando institucional y orientar el curso de acción técnico comunicacional a tomarse para precautelar la imagen institucional;

i) Diseñar los instructivos para el fortalecimiento y estandarización de identidad visual institucional, gestión de medios de comunicación, ruedas de prensa, vocerías, entre otros temas relacionados; y,

j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 34.-** Gestión Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica

Misión.- Coadyuvar en la gestión de la comunicación organizacional y estratégica con la finalidad de preservar la buena imagen institucional y la confianza ciudadana de la Policía Nacional.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Comunicación Organizacional y Estratégica.

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Subrogar al Director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;

c) Coordinar la gestión de comunicación institucional con los diferentes públicos, propendiendo a la construcción y fortalecimiento de vínculos y relaciones de confianza;

d) Coordinar la elaboración del Plan Anual de Comunicación Estratégica en el ámbito interno y externo, en coordinación con todas las gestiones de la Dirección de Nacional de Comunicación Estratégica;

e) Supervisar el cumplimiento de la programación y difusión de los servicios, actividades y productos comunicacionales que cumplirá la Policía Nacional a nivel nacional, previa autorización del mando institucional;

f) Coordinar y supervisar el desempeño de los niveles desconcentrados dentro de la gestión de comunicación; y,

g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 35.-** Gestión de Medios Institucionales

Misión.- Gestionar los medios institucionales para apoyar el fortalecimiento de la imagen institucional, a fin de alcanzar una sólida cultura organizacional.

Responsable: Jefe/a Departamento de Medios Institucionales

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Organizar, coordinar y la ejecución de las actividades de comunicación social y relaciones públicas, que permitan proyectar de manera positiva hacia la opinión pública, las políticas, objetivos, planes y programas de la Policía Nacional;

c) Apoyar al fortalecimiento de la imagen institucional mediante la difusión de programas y mensajes preventivos;

d) Realizar la producción y preproducción de programas de seguridad en diferentes espacios de radio;

e) Coordinar técnicamente que la radio cumpla con los requerimientos necesarios para tener una programación de calidad y competitiva a las políticas institucionales;

f) Desarrollar estrategias que permitan garantizar altos niveles de audiencia para posicionar los

medios a nivel nacional; y,

g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Programas informativos, preventivos y de opinión en la radio
2. Spots promocionales de la Policía Nacional y Ministerio del Interior
3. Spots promocionales publicitarios
4. Informe de rendimiento de producción radial
5. Informe de transmisiones de encuentros deportivos
6. Publicación de contenidos digitales
7. Informe de espacios de diálogo e interacción.

#### **Art. 36.-** Gestión de Comunicación Interna

Misión.- Desarrollar estrategias, acciones y procesos de información, participación e integración interna institucional, a fin de alcanzar una sólida cultura organizacional y un alto grado de compromiso entre los servidores policiales hacia la institución.

Responsable: Jefe/a Departamento de Comunicación interna

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Desarrollar o gestionar auditorías de imagen, comunicación y confianza interna hacia la institución;
- c) Crear y fortalecer canales y flujos de comunicación, para obtener la confianza del público interno;
- d) Ejecutar actividades de comunicación social y relaciones públicas, que permitan proyectar las políticas, objetivos y proyectos al interior de la Policía Nacional;
- e) Realizar el monitoreo de opinión interna, para retroalimentar y buscar estrategias necesarias para fortalecer la aceptación del público interno;
- f) Ejecutar el Plan Anual de Comunicación en el ámbito interno;
- g) Fortalecer la identidad y cultura organizacional;
- h) Brindar el soporte de comunicación para la socialización y desarrollo de las actividades operativas en los ejes preventivos, investigativos y de inteligencia; Contribuir en el desarrollo de las campañas e iniciativas de comunicación, que se originen en las diferentes dependencias policiales; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Estudios y diagnósticos de imagen, comunicación, confianza y reputación institucional
2. Publicaciones y contenidos informativos físicos y digitales para los servidores policiales
3. Informe de asesoramiento interno a otras dependencias policiales
4. Informe de espacios de diálogo e interacción con los servidores policiales
5. Informe de campañas de comunicación sobre identidad, cultura organizacional o información de temas de interés interno
6. Informe de soporte de comunicación.

#### **Art. 37.-** Gestión de Comunicación Externa

Misión.- Desarrollar estrategias, acciones y procesos de información, participación e integración con el público externo, a fin de garantizar un posicionamiento positivo de la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a Departamento de Comunicación Externa

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Desarrollar auditorías de imagen, comunicación y confianza institucional;
- c) Plantear acciones estratégicas de comunicación orientadas al fortalecimiento de la imagen institucional;
- d) Crear y fortalecer canales de comunicación, espacios de información o integración con la ciudadanía, medios de comunicación y líderes de opinión;
- e) Ejecutar actividades de comunicación social y relaciones públicas, que permitan proyectar las políticas, objetivos y proyectos de la Policía Nacional, hacia la comunidad;
- f) Diseñar y ejecutar herramientas de comunicación que permitan contar con el apoyo de los medios de comunicación social, prensa, radio y televisión;
- g) Realizar el monitoreo y seguimiento de medios de comunicación y redes sociales, que nos permita recabar información, para retroalimentar y buscar estrategias necesarias para precautelar la imagen institucional;
- h) Identificar y dar respuesta a los temas relacionados a la institución y seguridad ciudadana dentro de la opinión pública y redes sociales;
- i) Mantener actualizado el mapa de públicos externos y propender al fortalecimiento de vínculos y canales de información;
- j) Ejecutar el Plan Anual de Comunicación en el ámbito de su competencia y preparar la información necesaria a ser publicada en todos los canales de comunicación externa; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Estudios y diagnósticos de imagen, confianza y reputación institucional
2. Informe de monitoreo de medios y opinión pública, identificación de temas positivos y negativos
3. Informe de campañas externas de comunicación (dirigidas a los medios de comunicación)
4. Publicaciones físicas y digitales de carácter externo para informar a la comunidad
5. Herramientas de comunicación externas (periódico institucional, suplementos).

#### **Art. 38.-** Gestión de Producción

Misión.- Diseñar y elaborar el material gráfico, promocional y audiovisual, de acuerdo con el manual de identidad visual institucional, para satisfacer las necesidades de comunicación de la Policía Nacional

Responsable: Jefe/a del Departamento de Producción

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar, organizar, producir y ejecutar en base a las necesidades institucionales, productos audiovisuales, medios impresos o Artículos promocionales, los que serán difundidos al público interno y externo;
- c) Desarrollar propuestas y conceptos creativos para campañas de comunicación;
- d) Diseñar y actualizar manuales para la estandarización de la identidad visual institucional;
- e) Desarrollar estrategias de soporte a las unidades policiales, en el manejo de equipos audiovisuales y producción de material de difusión masiva;
- f) Coadyuvar a la comunicación social, a través de la producción de la fotografía y el diseño audiovisual policial; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Material de diseño gráfico y promocional
2. Conceptos y artes gráficas para campañas
3. Diagramas de manuales, revistas, folletos y libros

4. Material fotográfico informativo
5. Guiones para videos o animaciones
6. Videos y animaciones en sus diferentes tipos.

#### **Art. 39.-** Gestión de Protocolo

Misión.- Dirigir, planificar y asesorar las necesidades protocolarias y ceremoniales de la institución policial, mediante la ejecución de actividades basadas en normas y reglamentos inherentes, que generen buena imagen y prestigio institucional a nivel nacional e internacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Protocolo

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar, coordinar y ejecutar eventos protocolarios y ceremoniales realizados por la Policía Nacional, de carácter histórico y oficial, demostrando públicamente la moral, disciplina y educación de los servidores de la institución;
- c) Asesorar a los diferentes niveles institucionales, en materia protocolaria, ceremonial e imagen institucional;
- d) Controlar, supervisar y evaluar las diversas actividades, eventos y ceremonias de la Policía Nacional del Ecuador;
- e) Establecer procesos y estrategias integrales protocolarias y ceremoniales, con la finalidad de fomentar una cultura policial de concienciación institucional;
- f) Fomentar una cultura protocolaria y ceremonial en las unidades policiales, organismos o entidades públicas a nivel nacional, para con las autoridades nacionales, seccionales, extranjeras, diplomáticas, militares y religiosas, que serán parte de las ceremonias oficiales, policiales, religiosas-castrenses y eventos oficiales institucionales; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de eventos protocolarios
2. Esquelas, diplomas e invitaciones
3. Matriz de invitados a las ceremonias
4. Programa ceremonial
5. Informe de evaluación de actividades ceremoniales.

#### **Art. 40.-** Gestión Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Misión.- Asesorar y promover la innovación y desarrollo tecnológico institucional, respecto a las tecnologías de la Información y comunicaciones (TICs) a nivel nacional.

Responsable: Director/a Nacional de Tecnologías de información y Comunicación

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Comandante General y dependencias policiales en la planeación, diseño, promoción, desarrollo, implementación y administración de las tecnologías de la Información y la comunicación, para el mejoramiento continuo del servicio policial;
- c) Disponer la generación de directrices y lineamientos de ejecución de la política tecnológica institucional emitida por el ente rector;
- d) Dirigir, coordinar, y evaluar, la implementación del plan de tecnología institucional;
- e) Diagnosticar y realizar el mantenimiento de los sistemas y equipos tecnológicos;
- f) Disponer la administración de los sistemas e infraestructura de información y comunicaciones de la

Policía Nacional del Ecuador;

- g) Coordinar conjuntamente con la dependencia ministerial correspondiente el intercambio de información con organismos nacionales e internacionales, conforme normativa legal vigente;
- h) Disponer la ejecución de lineamientos, directrices, protocolos de desarrollo, implementación, operación, soporte y mantenimiento de los productos y servicios tecnológicos de las dependencias policiales a nivel nacional; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 41.-** Gestión Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Misión.- Coordinar, supervisar, monitorear la ejecución de planes, programas y proyectos; y la evaluación del impacto de la aplicación de las políticas tecnológicas institucionales.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al Director Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones en caso de ausencia temporal;
- c) Coordinar y supervisar la ejecución de planes, programas y proyectos de los departamentos de esta Dirección, y las áreas de tecnologías de información y comunicaciones de las dependencias policiales a nivel nacional en el ámbito de su competencia;
- d) Supervisar y evaluar la ejecución de planes, programas y proyectos de los departamentos de esta Dirección, y las áreas de tecnologías de información y comunicaciones de las dependencias policiales a nivel nacional; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 42.-** Gestión de Desarrollo e Innovación

Misión.- Elaborar y ejecutar estudios sobre el desarrollo de sistemas y servicios tecnológicos acorde a la normativa legal vigente,

Responsable: Jefe/a del Departamento de Desarrollo e Innovación

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar e implementar el plan informático de tecnología institucional en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional;
- c) Supervisar el cumplimiento de las reglas de acceso a los datos en los sistemas informáticos de la Policía Nacional conforme la normativa legal vigente;
- d) Coordinar y gestionar la adquisición de las herramientas de informática necesarias para el óptimo funcionamiento de los sistemas y servicios generados de esta dirección y de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de las direcciones generales, nacionales, unidades y niveles desconcentrados a nivel nacional en el ámbito de su competencia;
- e) Asesorar técnicamente a las unidades requirentes sobre la implementación de proyectos tecnológicos en el ámbito específico de su servicio;
- f) Realizar estudios técnicos especializados; en las áreas de energía, seguridad electrónica, redes de datos, telecomunicaciones e informática conforme la normativa legal vigente.
- g) Formular, analizar y diseñar soluciones técnicas en el ámbito de su competencia conforme normativa legal vigente;
- h) Ejecutar la interoperabilidad entre instituciones públicas y privadas conforme legal vigente en el ámbito de sus competencias;
- i) Ejecutar la automatización de procesos previo la aprobación técnica de la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional conforme la normativa legal vigente; y,

j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan informático de tecnología institucional
2. Informe de estudio técnico y tecnológico
3. Informe de programas y proyectos tecnológicos
4. Informe de factibilidad de acuerdo a necesidades tecnológicas de la institución policial
5. Actas de entrega-recepción de desarrollo y/o mantenimiento de software.

#### **Art. 43.-** Gestión de Operaciones y Soporte Tecnológico

Misión.- Dirigir, coordinar y gestionar, la implementación y mantenimiento del equipamiento tecnológico, a nivel nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones y Soporte Tecnológico

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Difundir a nivel institucional la utilización y operación óptima de los servicios tecnológicos;
- c) Proponer, ejecutar y supervisar las medidas correctivas a las necesidades identificadas en los sistemas tecnológicos;
- d) Implementar soluciones de soporte y mantenimiento en el ámbito de sus competencias a nivel nacional;
- e) Establecer canales o medios unificados y estandarizados para la atención, seguimiento y respuesta efectiva de requerimientos al usuario, relativas al uso del equipamiento tecnológico institucional;
- f) Administrar los sistemas y respaldos de energía, protecciones y climatización a su cargo a nivel nacional;
- g) Gestionar la atención de casos para la atención integral y efectiva de requerimientos presentados por los usuarios, desde su apertura hasta su cierre;
- h) Mantener operables los sistemas de transmisión de voz y datos y demás sistemas tecnológicos de la institución policial;
- i) Administrar adecuadamente los ingresos y egresos de los materiales, equipos, herramientas, repuestos y otros; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Planes, programas y proyectos tecnológicos
2. Informe de soporte y mantenimiento de equipos tecnológicos
3. Actas de soporte y mantenimiento
4. Matriz de seguimiento de ingreso y egreso de material.

#### **Art. 44.-**Gestión de Administración de Sistemas e Infraestructura

Misión.- Administrar y operar los servicios, sistemas, plataformas e infraestructura tecnológica a cargo de esta dirección; asegurando su disponibilidad, integridad y confiabilidad.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Administración de Sistemas e Infraestructura

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Administrar, configurar y optimizar los sistemas e infraestructura tecnológica a nivel nacional;

- c) Dimensionar y diseñar la acometida eléctrica, red de distribución de energía que alimenta a la infraestructura tecnológica alojada en el data center y su climatización;
- d) Ejecutar políticas de seguridad de los sistemas e infraestructura tecnológica;
- e) Administrar y regular el funcionamiento de los sistemas, plataformas tecnológicas y redes de telecomunicaciones de la Policía Nacional;
- f) Elaborar el plan de mantenimiento anual para los sistemas de energía, protección de tierra, climatización y demás equipamiento de seguridad y control física del data center;
- g) Administrar la asistencia tecnológica para la entrega de servicios de interoperabilidad con instituciones nacionales e internacionales relativos a la misión institucional de la Policía Nacional en el ámbito de la normativa legal vigente;
- h) Gestionar y medir incidentes, problemas y mantenimientos de aplicaciones/servicios, redes o infraestructura;
- i) Controlar y evaluar la operación y rendimiento de la infraestructura tecnológica;
- j) Administrar los perfiles y accesos a subadministradores de cada uno de los sistemas y servicios especializados;
- k) Realizar estudio de aplicabilidad de nuevos servicios tecnológicos con beneficio institucional;
- l) Actualizar la información relativa al diseño, operación y mantenimiento de los sistemas y servicios tecnológicos, a cargo de esta Dirección; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Planes, programas y proyectos tecnológicos
2. Informe de infraestructura tecnológica
3. Informe anual de mantenimiento de infraestructura tecnológica
4. Acta de asistencia tecnológica
5. Informe de aplicación de nuevos servicios tecnológicos.

#### **Art. 45.-** Gestión de Seguridad de las TICs

Misión.- Optimizar la disponibilidad, capacidad, efectividad y continuidad de la infraestructura tecnológica, ejecutando actividades que permitan proteger, monitorear y auditar la administración y manejo de los recursos y procesos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) en la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Seguridad de las TICs

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Organizar, asesorar y supervisar los sistemas de seguridad de la información implementados en la institución policial, a través controles y medidas de seguridad;
- c) Coordinar y ejecutar los procedimientos de prueba de los sistemas de información institucional desarrolladas, con los departamentos correspondientes de esta Dirección;
- d) Asesorar en temas relacionados a seguridad de la información en proyectos de infraestructura tecnológica;
- e) Elaborar e implementar el plan de seguridad de la información en la institución;
- f) Monitorear y supervisar actividades relacionadas a auditoría de los sistemas y servicios tecnológicos que son administrados por esta Dirección;
- g) Coordinar la implementación de normas nacionales o internacionales de seguridad de la información en las diferentes dependencias policiales;
- h) Establecer procedimientos para el manejo adecuado de incidentes de seguridad y para la administración de los medios de almacenamiento;
- i) Establecer directrices y lineamientos de seguridad para la protección de la información de los sistemas y servicios tecnológicos institucionales;
- j) Realizar estudios de vulnerabilidades en los sistemas y servicios informáticos institucional es ;y,

k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan anual de seguridad institucional
2. Informe de implementación de seguridad tecnológica
3. Informe de estudio técnico y tecnológico
4. Informe de auditorías informáticas
5. Informe de evaluaciones de las políticas de seguridad
6. Matriz de riesgos estratégicos y operativos institucionales
7. Matriz de requerimientos de seguridad informática atendidos.

#### **Art. 46.-** Gestión Nacional de Análisis de la Información

Misión.- Gestionar el análisis de los factores generadores de inseguridad, a través de la sistematización de la información, estudio y desarrollo científico para la ejecución de operaciones policiales en el ámbito de la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Análisis de la información

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Establecer técnicas y metodologías institucionales, para el manejo y tratamiento de la información en los subsistemas de la Policía Nacional;
- c) Asesorar al Comandante General y autoridades de la Policía Nacional para la toma de decisiones estratégicas y operativas referente a temas de seguridad ciudadana;
- d) Disponer directrices y lineamientos para los departamentos de análisis de la información de las direcciones generales, nacionales y desconcentradas a nivel nacional en el ámbito de sus competencias;
- e) Coordinar el análisis de la información con las Direcciones Generales, Nacionales y departamentos del nivel desconcentrado para la toma de decisiones operativas de los subsistemas preventivo, investigativo e inteligencia antidelincuencial;
- f) Participar a nivel interinstitucional en comisiones estadísticas de seguridad ciudadana;
- g) Gestionar la recolección, producción, control y evaluación de la información del fenómeno delictivo en territorio para la generación y aplicación de estrategias operativas policiales en prevención y control delictual;
- h) Disponer la elaboración de análisis estadísticos para la articulación de estrategias en los diferentes niveles de gestión institucional; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 47.-** Gestión Nacional de Análisis de Información

Misión.- Coordinar y ejecutar los procesos operativos de los departamentos de la Dirección Nacional de Análisis de Información del Delito de los subsistemas policiales en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Análisis de la Información

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al Director/a cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Ejecutar los lineamiento y directrices operativas del Director de Análisis de Información;
- d) Controlar, supervisar y evaluar la gestión de los departamentos de análisis de la información a

escala nacional;

e) Presentar el informe de gestión al Director de Análisis de Información; y,

f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 48.-** Gestión de Sistematización de la Información

Misión.- Gestionar la generación y mantenimiento de bases de datos confiables y oportunos, con el fin de apoyar al análisis y evaluación para la toma de decisiones e implementación de estrategias en el ámbito de la seguridad ciudadana.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Sistematización de la información

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Ejecutar la recolección, clasificación, codificación, automatización y validación de la información, implementando parámetros estandarizados y requerimientos de todos los departamentos a nivel nacional;

c) Consolidar información para su análisis e interpretación para la toma de decisiones e implementación de estrategias en el ámbito de la seguridad ciudadana;

d) Realizar los procedimientos de descarga, clasificación y codificación de la información de los sistemas informáticos pertinentes a nivel nacional; y,

e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe para la consolidación de la información para su análisis e interpretación

2. Informe de operaciones estadísticas con datos actualizados

3. Actas de confidencialidad.

#### **Art. 49.-** Gestión de Control de Análisis de la Información

Misión.- Controlar, monitorear y evaluar la implementación de las metodologías de gestión de análisis de la información del delito a los departamentos de la Dirección Nacional de Análisis de Información y de los subsistemas policiales en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Control de Análisis de la Información

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Ejecutar el control y evaluación de la implementación de parámetros estandarizados de los departamentos de análisis de la información y de los subsistemas policiales en el ámbito de sus competencias a nivel nacional;

c) Proponer proyectos de mejora en la gestión de información;

d) Gestionar la habilitación de accesos a fuentes de información a los servidores policiales a cargo de la búsqueda de la información en todas las dependencias encargadas de la gestión de análisis de la información de las direcciones generales, nacionales y desconcentradas a nivel nacional; y,

e) Cumplir las demás que le sean asignadas legal y reglamentariamente, en el ámbito de sus competencias.

Entregables

1. Informe de evaluación de análisis de la información

2. Registro de análisis

3. Informe para la mejora continua

#### 4. Reporte de resultados de análisis.

#### **Art. 50.-** Gestión de Estudio de la Información e Investigación

Misión.- Analizar la información acorde a las metodologías establecidas para identificar la problemática delictual, con la finalidad de proponer estrategias que permitan garantizar la seguridad ciudadana.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Estudio de la Información e Investigación

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar el análisis delictual aplicando metodologías científicas establecidas: geoespacial, estadísticas, perfiles y conexiones, problemas y criminológicos;
- c) identificar los patrones delictuales para la intervención operativa policial;
- d) Identificar los problemas crónicos para el desarrollo de estrategias integrales de prevención;
- e) Proponer directrices y lineamientos para la búsqueda y producción de la información, previa la judicialización de los casos en las dependencias policiales del subsistema investigativo, así como la generación de estrategias operativas policiales;
- f) Generar, alimentar y administrar la geo data base integral sobre los fenómenos que afectan la seguridad ciudadana conforme lo determina la normativa legal vigente en apoyo a las dependencias policiales en todo el territorio nacional; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos

Entregables

1. Informe de Georreferenciación del delito
2. Informe de análisis estadísticos, criminológico, geoespacial y de perfiles y conexiones
3. Informe de análisis delictual operacional, administrativo, táctico, estratégico y de problemas
4. Informe de diagnóstico de seguridad ciudadana.

#### **Art. 51.-** Gestión Nacional de Administración de Talento Humano

Misión.- Dirigir, organizar, administrar, gestionar, coordinar, supervisar y controlar el talento humano de la Policía Nacional a través de los subsistemas del talento humano de su competencia a nivel nacional, la aplicación de leyes, reglamentos, normas e instrumentos técnicos, políticas, métodos y procedimientos en apoyo al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Responsable: Director/a Nacional de Administración de Talento Humano

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Emitir directrices y lineamientos en materia de administración y gestión del talento humano de todas las dependencias policiales a nivel nacional;
- c) Proponer reformas a la legislación y normativa interna vigente direccionadas a mejorar la administración y gestión del talento humano;
- d) Presidir e integrar los consejos, comités y cuerpos colegiados establecidos por ley, reglamentos y este estatuto;
- e) Disponer acciones de monitoreo, evaluación y control del cumplimiento de las políticas de gestión del talento humano;
- f) Delegar atribuciones a las unidades desconcentradas de administración de talento humano que permitan el desarrollo de procesos de manera efectiva y servicios de calidad;
- g) Disponer el diseño, actualización, administración y gestión de los diferentes subsistemas de talento humano: planificación, clasificación de cargos, evaluación del desempeño, desarrollo

profesional y organizacional, así como los diferentes procesos relacionados a los planes de carrera técnico-profesionales por especialidad, incentivos y reconocimientos institucionales, y el desarrollo del conocimiento de la Policía Nacional;

h) Disponer la implementación de sistemas de gestión integrados que permitan el desarrollo misional de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano y la prestación de servicios con altos estándares de calidad;

i) Disponer la elaboración de la planificación anual del talento humano institucional (orgánico numérico) necesario para la ejecución de los procesos de los subsistemas policiales y presentarla al mando institucional;

j) Presentar la viabilidad técnica de creación, reestructuración o supresión de estructuras posicionales de la Policía Nacional ante el ente competente para su respectiva aprobación;

k) Disponer la actualización, diseño y/o rediseño del manual de valoración, clasificación y descripción de cargos de la Policía Nacional así como del catálogo de cargos y el diccionario de competencias institucional;

l) Aprobar la viabilidad técnica de la distribución, redistribución, incremento o decremento interno de talento humano de cada dependencia policial de acuerdo a las vacantes establecidas en el orgánico numérico anual;

m) Remitir la viabilidad técnica de requerimiento de excesos de numéricos internos de talento humano por parte de las dependencias policiales con la finalidad de alcanzar la respectiva autorización ante el ente competente;

n) Disponer la realización de estudios de carga laboral con la finalidad de optimizar el talento humano en las diferentes dependencias policiales;

o) Disponer la planificación y ejecución de auditorías internas de gestión del talento humano en las dependencias policiales a nivel nacional;

p) Aprobar propuestas metodológicas para gestionar los diferentes subsistemas de talento humano inherentes a la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano;

q) Disponer la administración y gestión del sistema de registros del talento humano a nivel nacional en base a los requisitos y normativas legalmente establecidos para el efecto;

r) Autorizar y disponer la ejecución de procesos de postulación, preselección y/o selección a cursos nacionales, internacionales, internos, eventuales y demás que se aprobaren por los entes competentes, en coordinación con las dependencias policiales correspondientes y en base a los lineamientos establecidos en el instructivo aprobado para su efecto y el Plan Anual de Capacitación de la Policía Nacional;

s) Autorizar la ejecución de procesos de selección interna para los diferentes cargos en base a las necesidades de talento humano presentadas por las diferentes dependencias policiales de acuerdo al instructivo aprobado para el efecto;

t) Aprobar el rediseño, actualización o generación de propuestas metodológicas, herramientas e instrumentos técnicos (organigramas posicionales, estatuto orgánico, manual de cargos, etc.) para gestionar los diferentes procesos dentro del ámbito de su competencia;

u) Elaborar planes, programas y proyectos que permitan la mejora continua de los diferentes subsistemas de gestión del talento humano bajo su responsabilidad;

v) Asesorar en el ámbito de su competencia;

w) Aprobar y remitir el diagnóstico de necesidades de capacitación y especialización institucional a la Dirección Nacional de Educación con la finalidad de la estructuración de planes y programas de capacitación que permitan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades (CDH) así como competencias del talento humano policial;

x) Disponer la elaboración del estudio prospectivo de las carreras técnicas, tecnológicas y universitarias de interés institucional que servirá de insumo para que la Dirección Nacional de Educación realice la otorgación de autorizaciones de estudio;

y) Presentar anualmente la reestructuración, modificación y/o actualización de criterios, estándares y procesos para la otorgación de incentivos y reconocimientos institucionales al mando institucional para su aprobación;

z) Disponer la elaboración de la nómina para el pago de sueldos, bonificaciones, compensaciones de los servidores de la Policía Nacional;

aa) Aprobar el traslado del talento humano policial, en los diferentes subsistemas institucionales de conformidad con la normativa legal vigente y los instrumentos técnicos para el efecto;

- bb) Disponer la tramitación, gestión y ejecución de procedimientos internos administrativos inherentes al ingreso, cesación, reincorporaciones, y demás relacionadas con la situación profesional de los servidores policiales;
- cc) Disponer la planificación, gestión y control de los procesos, de otorgación de vacaciones, licencias y permisos de los servidores policiales a nivel nacional y servidores públicos civiles que laboran en la Policía Nacional;
- dd) Aprobar conjuntamente con el Comando General las órdenes generales;
- ee) Disponer la elaboración e implementación de manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional relativas al cumplimiento de la misión; y,
- ff) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 52.-** Gestión Nacional de Administración de Talento Humano

Misión.- Coordinar, articular, supervisar, controlar y evaluar la ejecución de los diferentes procesos de los departamentos de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano en base a las políticas, instrumentos técnicos-legales y la implementación de un sistema integrado de calidad, con la finalidad de contribuir a una administración y gestión efectiva del talento humano a nivel nacional.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Administración de Talento Humano

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Emitir directrices y lineamientos operativos para el cumplimiento de políticas emitidas por el Director Nacional de Talento Humano;
- c) Presidir e integrar los comités y cuerpos colegiados por delegación del Director Nacional de Administración de Talento Humano; así como subrogarlo en su ausencia y por encargo por designación temporal;
- d) Coordinar la ejecución de los procesos de los departamentos de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano;
- e) Canalizar las solicitudes y requerimientos de los servidores policiales, al Director Nacional de Administración de Talento Humano;
- f) Liderar, coordinar y controlar la implementación de sistemas integrados de gestión que permitan a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano la prestación de servicios con altos estándares de calidad;
- g) Actuar en calidad de Secretario del Consejo de Generales;
- h) Supervisar la correcta administración y gestión de los diferentes aplicativos del sistema informático de gestión del talento humano;
- i) Actuar como representante del Director Nacional de Talento Humano en el Comité de Gestión de Calidad;
- j) Dirigir estudios técnicos y proponer proyectos metodológicos relacionados con el sistema integrado de gestión del talento humano, análisis;
- k) Aprobar la validación técnica de los indicadores internos de la evaluación de la calidad y efectividad, así como los informes previos a la certificación de la calidad de prestación de servicios, en concordancia con las metodologías y políticas establecidas por los entes competentes en materia de calidad y excelencia;
- l) Dirigir la evaluación de eficiencia y eficacia de los diferentes departamentos de la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano;
- m) Presentar los resultados de la evaluación y control realizado al Director Nacional de Administración del Talento Humano; y,
- n) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 53.-** Gestión de Desarrollo Institucional

Misión.- Administrar, implementar y gestionar los subsistemas de planificación de talento humano y

clasificación de cargos, así como el diseño y rediseño de la estructura de la Policía Nacional sobre la base de las necesidades institucionales, demanda de seguridad ciudadana y optimización de recursos, mediante la aplicación de la normativa legal vigente, metodologías, herramientas e instrumentos técnicos, para contribuir al desarrollo organizacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Desarrollo Institucional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Estructurar la planificación anual del talento humano institucional (orgánico numérico) sobre la base de las necesidades institucionales, demanda de seguridad ciudadana, la normativa vigente, y gestionar su aprobación;
- c) Actualizar el archivo físico y digital que sustente y dinamice las modificaciones realizadas a la estructura organizacional de la Policía Nacional;
- d) Elaborar, modificar y/o actualizar la tabla descriptiva de nomenclaturas que permita dinamizar a través del sistema informático de gestión de talento humano, el subsistema de planificación de talento humano;
- e) Realizar las diferentes actualizaciones en el aplicativo del sistema informático en lo relacionado a instrumentos de gestión del talento humano (catálogo de cargos, orgánico numérico, etc.);
- f) Determinar la viabilidad técnica de la creación, reestructuración o supresión de estructuras posicionales de la Policía Nacional previo al envío para su aprobación al ente competente;
- g) Realizar la creación, modificación y/o supresión de estructuras internas organizaciones en el aplicativo del sistema informático diseñado para el efecto, en base a los instrumentos legales pertinentes que se encuentren en vigencia;
- h) Brindar asesoría técnica especializada a las dependencias policiales en materia de aplicación del subsistema de planificación del talento humano, clasificación de cargos, elaboración de proyectos de diseño y rediseño de estructuras internas, procesos de selección acorde a las normas técnicas y herramientas metodológicas;
- i) Realizar la actualización, diseño y/o rediseño del manual de valoración, clasificación y descripción de cargos de la Policía Nacional, así como del catálogo de cargos institucional y diccionario de competencias del talento humano institucional;
- j) Realizar la creación y/o supresión de cargos derivados de la implementación de la planificación del talento humano en base a la optimización, así como la validación técnica de la identificación de cargos claves relacionados al Plan de Carrera Técnico Profesional de la Policía Nacional;
- k) Realizar el levantamiento de perfiles de cargos de la Policía Nacional y gestionar su aprobación;
- l) Elaborar las planificaciones de talento humano anual por cada dependencia policial en base a las diferentes variables y criterios que se establezcan con la finalidad de que sirvan de insumo para la estructuración del orgánico numérico anual;
- m) Analizar y determinar la viabilidad técnica de la distribución, redistribución, incremento o decremento interno de talento humano de cada dependencia policial de acuerdo a las vacantes establecidas en el orgánico numérico anual;
- n) Determinar la viabilidad técnica de requerimiento de excesos de numéricos internos de talento humano por parte de las dependencias policiales con la finalidad de alcanzar la respectiva autorización ante el ente competente para su aprobación;
- o) Realizar estudios de carga laboral con la finalidad de optimizar el talento humano en las diferentes dependencias policiales;
- p) Elaborar la planificación de las jornadas y horarios de trabajo del talento humano policial en base a la normativa legal vigente y las necesidades institucionales de cada servicio, en coordinación con las diferentes dependencias policiales;
- q) Elaborar la planificación de la primera designación de los aspirantes de las escuelas de formación policial del nivel directivo y técnico operativo de acuerdo a las necesidades institucionales y demanda de seguridad ciudadana;
- r) Planificar y ejecutar auditorías internas de gestión del talento humano en las dependencias policiales a nivel nacional en el ámbito de su competencia;
- s) Elaborar las planificaciones de distribución de grupos administrativos del Distrito Metropolitano de

Quito para el apoyo a las operaciones policiales de orden y seguridad ciudadana;

- t) Generar reportes y análisis técnicos estadísticos en el ámbito de sus competencias;
- u) Proponer lineamientos técnicos e indicadores para la ejecución y el control de la gestión de los procesos desconcentrados en el ámbito de su competencia;
- v) Realizar investigaciones y estudios técnicos inherentes a los subsistemas de planeamiento de talento humano y clasificación de cargos así como las diferentes problemáticas que se deriven de los mismos;
- w) Realizar informes de pertinencia para comisiones internacionales de acuerdo al ámbito de su competencia;
- x) Ejecutar procesos de postulación, preselección y/o selección a cursos nacionales, internacionales, internos, eventuales y demás que se aprobaren por los entes competentes, en coordinación con las dependencias policiales correspondientes y en base a los lineamientos establecidos en los diferentes instructivos y el Plan Anual de Capacitación de la Policía Nacional;
- y) Realizar análisis de talento humano para la ejecución de procesos de selección interna por reposición y/o cubrimiento de vacantes en los diferentes cargos de acuerdo al orgánico institucional;
- z) Ejecutar procesos de selección interna en base a las necesidades de talento humano presentadas por las diferentes dependencias policiales para determinar a los servidores/as policiales más idóneos a los diferentes cargos de acuerdo al análisis realizado de vacantes e instructivo aprobado para el efecto;
- aa) Administrar y gestionar los diferentes aplicativos del sistema informático creados para dinamizar la estructura organizacional, subsistema de planificación de talento humano, subsistema de clasificación, valoración y descripción de cargos, procesos de postulación y demás procesos;
- bb) Realizar la validación técnicamente, monitoreo y seguimiento dentro del ámbito de su competencia del Plan Anual de Capacitación Institucional;
- cc) Realizar el rediseño, actualización o generación de propuestas metodológicas, herramientas e instrumentos técnicos (60 organigramas posicionales, estatuto orgánico, manual de cargos, etc.) para gestionar el subsistema de planificación del talento humano, estructura organizacional, subsistema de valoración, clasificación y descripción de cargos y demás procesos dentro del ámbito de su competencia;
- dd) Elaborar planes, programas y proyectos que permitan la mejora continua de la gestión del talento humano en el ámbito de su competencia; y,
- ee) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Informe de Organigramas estructurales
2. Tabla descriptiva de nomenclaturas actualizada
3. Planificación anual de talento humano (orgánico numérico institucional)
4. Reporte actualizados del aplicativo del sistema integrado de talento humano en lo referente a gestión estructural
5. Estudios técnicos de viabilidad de creación, reestructuración o supresión de estructuras posicionales de la Policía Nacional
6. Metodologías, herramientas e instrumentos técnicos para gestionar los procesos derivados de la estructura organizacional
7. Planes, Programas y Proyectos para mejorar la gestión de la estructura organizacional
8. Informe técnico de estructura, reestructura, estatuto organizacional y orgánico numérico anual
9. Manual de descripción, valoración y clasificación de cargos de la Policía Nacional
10. Catálogo de cargos institucional actualizado
11. Diccionario de competencias actualizado
12. Perfiles de cargos actualizado
13. Metodologías, herramientas e instrumentos técnicos para gestionar los procesos derivados del subsistema de clasificación de cargos
14. Planes, Programas y Proyectos para mejorar la gestión del subsistema de clasificación, valoración y descripción de cargos.
15. Informe técnico para la creación, modificación y/o supresión de cargos así determinación de viabilidad de creación de cargos claves en base al Plan de Carrera.

16. Informe de Planificación anual de distribución de talento humano de dependencias policiales
17. Plan de distribución de grupos administrativos para apoyo a las operaciones de orden y seguridad ciudadana en el Distrito Metropolitano de Quito
18. Plan de la primera designación de los aspirantes de las escuelas de formación policial del nivel directivo y técnico operativo de acuerdo a las necesidades institucionales y demanda de seguridad ciudadana
19. Informe de Planes, Programas y Proyectos para mejorar la gestión del subsistema de planificación de talento humano
20. informe técnico sobre la distribución, redistribución, incremento o decremento interno de talento humano de las dependencias policiales
21. Informe técnico para la ejecución de procesos de selección interna por reposición y/o cubrimiento de vacantes
22. Informe de viabilidad técnica de requerimiento de excesos de numéricos internos de talento humano por parte de las dependencias policiales
23. Informe técnico relacionados al subsistema de planificación del talento humano
24. Informe de pertinencia para comisiones internacionales dentro del ámbito de su competencia
25. Estudios e investigaciones técnicas relacionadas al subsistema de planeamiento del talento humano
26. Acta de reunión de asesorías técnicas en procesos de preselección y selección interna
27. Informe técnico de procesos de postulación y preselección a cursos nacionales o internacionales, internos, eventuales y demás aprobados por los entes competentes
28. Informe de validación técnica de resultados de los procesos de selección interna así como del Plan Anual de Capacitación Institucional
29. Metodologías, herramientas e instrumentos técnicos para gestionar los procesos de selección interna
30. Reporte de moni toreo y seguimiento de la ejecución del Plan Anual de Capacitación Institucional
31. Reporte estadísticos sobre los procesos de preselección y selección
32. Planes, Programas y Proyectos para mejorar la gestión de los procesos de selección interna.

#### **Art. 54.-** Gestión de Desarrollo Profesional

Misión.- Diseñar, implementar, administrar y gestionar los planes de carrera técnicos-profesionales especializados, el sistema de incentivos policiales y la gestión del conocimiento a través de herramientas metodológicas y políticas de gestión de talento humano que permitan motivar, desarrollar, potencializar y fortalecer el capital intelectual de la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Desarrollo Profesional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Diseñar, actualizar, administrar y gestionar los planes de carrera técnico-profesionales por especialidad, el sistema de incentivos y reconocimientos institucionales, así como el desarrollo del conocimiento de la Policía Nacional;
- c) Realizar la planificación de procesos de selección para cubrir los cargos clave valorados acorde al Plan de Carreta (sic) Técnico-Profesional, y gestionar su ejecución a través del Departamento de Planeamiento;
- d) Realizar el mapeo de rutas profesionales e inventario de cargos clave valorados dentro de la estructura organizacional;
- e) Elaborar y ejecutar el plan de socialización de beneficios profesionales de Planes de Carrera Técnico-Profesionales;
- f) Desarrollar planes de sucesión para cubrir vacantes originadas por movimientos laborales, rotación de talento humano y/o cese de funciones en cargos clave valorados en la Policía Nacional previo a un análisis técnico de identificación de talento humano idóneo para dichos cargos;
- g) Realizar el diagnóstico de necesidades de capacitación y especialización institucional en coordinación con las dependencias policiales y gestionar con la Dirección Nacional de Educación la

estructuración de planes y programas de capacitación que permitan el desarrollo de conocimientos, destrezas y habilidades, así como competencias del talento humano policial;

h) Realizar propuestas de formación, capacitación y especialización para el desarrollo de competencias de los servidores policiales;

i) Verificar que los planes de capacitación de competencias definidos sean realizados de acuerdo a las necesidades identificadas;

j) Realizar el estudio prospectivo de las carreras técnicas, tecnológicas y universitarias de interés institucional en coordinación con el Departamento de Planeamiento que servirá de insumo para que la Dirección Nacional de Educación realice la otorgación de autorizaciones de estudio;

k) Administrar el sistema de inducción y entrenamiento al cargo de la Policía Nacional y proponer procesos de mejora continua que permitan mantener los estándares de calidad de este;

l) Coordinar con la Dirección Nacional de Educación y demás dependencias policiales la revisión y actualización de convenios y alianzas de cooperación institucional, con el fin de contribuir al desarrollo profesional y organizacional;

m) Proponer anualmente la reestructuración, modificación y/o actualización de criterios, estándares y procesos para la otorgación de incentivos y reconocimientos institucionales;

n) Realizar el diagnóstico anual de identificación de factores de motivación intrínseca y extrínseca prevalecientes en el contexto laboral de la Policía Nacional en coordinación con las diferentes dependencias policiales;

o) Generar reportes y análisis técnicos estadísticos relacionados con los procesos bajo su competencia;

p) Elaborar indicadores que permitan el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de políticas y aplicación de la normativa legal vigente en el ámbito de su competencia;

q) Proponer lineamientos técnicos para la ejecución y el control de la gestión de los procesos desconcentrados en el ámbito de su competencia;

r) Realizar auditorías internas administrativas de gestión de incentivos en las dependencias policiales con el fin de verificar y evaluar que los procesos de otorgación estén bajo los lineamientos técnicos establecidos;

s) Elaborar planes, programas y proyectos enfocados a incentivos financieros y no financieros, motivación laboral y generación del capital intelectual que permitan contribuir al desarrollo profesional y organizacional de la Policía Nacional;

t) Realizar la validación técnica de propuestas de programas y/o proyectos de otorgación de incentivos, reconocimientos institucionales, planes de inducción y entrenamiento al cargo presentados por las diferentes dependencias policiales, supervisar su ejecución mediante la aplicación de indicadores;

u) Realiza (sic) estudios técnicos e investigaciones en materia de gestión del conocimiento y motivación laboral del talento humano de la Policía Nacional;

v) Elaborar e implementar manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional relativas al cumplimiento de la misión; y,

w) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Plan de carrera especializados
2. Plan de sucesión para cargos clave
3. Plan de movilidad para cargos clave
4. Mapa de rutas profesionales
5. Planificaciones de procesos de selección para cubrir cargos clave
6. Metodologías, herramientas y estándares para el desarrollo profesional
7. Propuestas de formación, capacitación y especialización para cargos clave
8. Diagnóstico de necesidades de capacitación y especialización para cargos clave
9. Inventario de cargos clave valorados
10. Requerimientos de medición de competencias
11. Plan de socialización de beneficios profesionales de Planes de Carrera
12. Planificación anual de gestión del conocimiento

13. Diagnóstico de necesidades de capacitación institucional
14. Reporte de seguimiento y supervisión de planes de capacitación
15. Informe técnico de identificación, medición y explotación del conocimiento
16. Metodologías, herramientas e instrumentos para mejorar la capacidad de generación y transmisión de capital intelectual
17. Sistema de inducción y entrenamiento al cargo
18. Informe de validación técnica de los planes de inducción y entrenamiento al cargo presentados por las dependencias policiales
19. Propuestas de mejora a los procesos de inducción y entrenamiento al cargo
20. Reporte de seguimiento y control de la ejecución de procesos de inducción y entrenamiento al cargo por parte de las dependencias policiales
21. Análisis, estudios e investigaciones en materia de gestión del conocimiento
22. Manuales y herramientas de gestión de talento humano
23. Estudio prospectivo de las carreras técnicas, tecnológicas y universitarias de interés institucional
24. Propuestas de formación, capacitación y especialización
25. Propuestas de revisión y actualización de convenios y alianzas de cooperación institucional relacionadas a la gestión del conocimiento
26. Planes, programas y proyectos para motivar y generar capital humano, estructural y relacional
27. Sistema de incentivos y reconocimientos institucionales
28. Programas y/o proyectos de incentivos financieros y no financieros que permitan motivar al talento humano policial
29. Informe de validación técnica de propuestas de programas y/o proyectos de otorgación de incentivos y reconocimientos institucionales presentados por las diferentes dependencias policiales
30. Planificación anual de entrega de incentivos y reconocimientos institucionales
31. Estudios técnicos e investigaciones sobre la motivación laboral del talento humano de la Policía Nacional
32. Propuestas de reestructuración, modificación y/o actualización de criterios, estándares y procesos para la otorgación de incentivos y reconocimientos institucionales
33. Diagnóstico anual de identificación de factores de motivación intrínseca y extrínseca prevalecientes en el contexto laboral de la Policía Nacional
34. Indicadores de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de políticas y aplicación de la normativa legal vigente en el ámbito de otorgación de incentivos y reconocimientos
35. Reporte y análisis técnicos estadísticos relacionados con la entrega de incentivos y reconocimientos institucionales
36. Lineamientos técnicos para la ejecución y el control de la gestión de los procesos relacionados con la motivación laboral y entrega de incentivos
37. Informe técnico de auditorías internas administrativas de gestión de incentivos
38. Planes, programas y proyectos enfocados al desarrollo de la motivación laboral.

#### **Art. 55.-** Gestión de Traslados y Designaciones

Misión.- Planificar, coordinar, regular, ejecutar y controlar los procesos de traslados de los servidores policiales dentro de las dependencias policiales acorde a los perfiles establecidos, necesidades institucionales y la normativa legal vigente para contribuir a la ejecución de procesos de los diferentes subsistemas policiales.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Traslados y Designaciones

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar y ejecutar la planificación anual de movilidad de talento humano;
- c) Ejecutar los diferentes procesos de traslados y ubicación laboral del talento humano de acuerdo con el perfil ocupacional establecido, orgánico numérico institucional y normativa legal vigente;
- d) Coordinar y ejecutar la planificación de la designación y ubicación de los aspirantes de las escuelas de formación que ingresan a la carrera policial tanto del nivel directivo como técnico

operativo;

- e) Coordinar, planificar, ejecutar y controlar la planificación de traslados masivos por necesidad del servicio de los servidores policiales;
- f) Realizar las propuestas de designación y ubicación de los servidores policiales al inicio y finalización de cursos de ascenso, y gestionar su aprobación;
- g) Elaborar planes de rotación que permitan la gestión eficiente del talento humano en los diferentes subsistemas policiales;
- h) Notificar el acto administrativo de los traslados de los servidores policiales a nivel nacional;
- i) Generar reportes estadísticos relacionados con los procesos de traslados y ubicación laboral;
- j) Ejecutar acciones de monitoreo, evaluación y control del cumplimiento de los diferentes actos administrativos de traslados así como de la asignación interna a los diferentes cargos de acuerdo al perfil establecido en las diferentes dependencias policiales;
- k) Realizar la validación técnica de los procesos de traslados realizados por las unidades desconcentradas de talento humano
- l) Realizar auditorías de talento humano en el ámbito de su competencia a las diferentes dependencias policiales con la finalidad de verificar que los procesos se estén cumpliendo conforme la normativa legal vigente y demás instrumentos técnicos establecidos para el efecto;
- m) Realizar informes de viabilidad técnica de traslados del talento humano policial;
- n) Elaborar planes, programas y proyectos que permitan la mejora continua de los procesos en el ámbito de su competencia;
- o) Elaborar e implementar manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional relativas al cumplimiento de la misión; y,
- p) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan anual de movilidad del talento humano
2. Planificaciones de traslados de los servidores/as policiales
3. Propuestas de designación y ubicación de los servidores policiales al inicio y finalización de cursos de ascenso
4. Planes de rotación que permitan la gestión eficiente del talento humano en los diferentes subsistemas policiales
5. Notificación de traslados
6. Informe de validación técnica de los procesos de traslados realizados por las unidades desconcentradas de talento humano
7. Reporte estadístico relacionado con los procesos de traslados y ubicación laboral
8. Informe de auditorías de talento humano sobre la verificación de ejecución de procesos de traslados
9. Informe de viabilidad técnica de traslados del talento humano policial
10. Planes, programas y proyectos que permitan la mejora continua de los procesos de traslados y ubicación laboral
11. Reporte de monitoreo, evaluación y control del cumplimiento de los diferentes actos administrativos de traslados
12. Instructivos para la gestión del talento humano en el ámbito de competencias.

#### **Art. 56.-** Gestión de Evaluación del Desempeño y Competencias

Misión.- Administrar y gestionar el sistema de evaluación de desempeño y competencias de los servidores policiales, mediante la aplicación de metodologías, instrumentos técnicos y la normativa legal vigente para determinar acciones dirigidas a potenciar el desarrollo del talento humano de la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Evaluación del Desempeño y Competencias

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar, ejecutar y gestionar la difusión del plan anual de evaluación de desempeño de las y los servidoras/es policiales de las dependencias policiales a nivel nacional;
- c) Establecer directrices y lineamientos respecto al proceso de evaluación de desempeño para los equipos de talento humano de las dependencias policiales a nivel nacional;
- d) Elaborar y actualizar las herramientas metodológicas e instrumentos técnicos relacionados al subsistema de evaluación de desempeño y gestión de competencias para los servidores policiales;
- e) Coordinar y ejecutar el proceso de evaluación del desempeño de los servidores policiales a nivel nacional;
- f) Analizar y resolver las solicitudes de impugnaciones sobre la calificación de evaluación de desempeño, realizada por los servidores policiales;
- g) Diseñar y ejecutar el proceso de retroalimentación de evaluación de desempeño a nivel nacional;
- h) Planificar y ejecutar procesos de medición de competencias a los servidores policiales con la finalidad de determinar las brechas entre los comportamientos demostrados (competencias) y el grado requerido para el cargo;
- i) Actualizar la información de los formularios de calificación de aspectos generales de los servidoras/es policiales;
- j) Administrar y gestionar el aplicativo del sistema informático relacionado con los procesos de evaluación del desempeño y competencias;
- k) Realizar el análisis técnico de los resultados obtenidos en el proceso de evaluación de desempeño anual de los servidores policiales y determinar las necesidades de capacitación para ser remitidas al Departamento de Desarrollo Profesional y Organización al para su respectiva integración al diagnóstico institucional;
- l) Brindar asesoría técnica especializada a las dependencias policiales en el ámbito de su competencia;
- m) Realizar informes de viabilidad técnica en lo relacionado al subsistema de evaluación del desempeño y gestión de competencias de la Policía Nacional;
- n) Elaborar planes, programas y proyectos que permitan la mejora continua de los procesos en el ámbito de su competencia;
- o) Elaborar e implementar manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional relativas al cumplimiento de la misión; y,
- p) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan anual de evaluación de desempeño
2. Plan de anual de difusión del proceso de evaluación del desempeño
3. Plan de retroalimentación de evaluación del desempeño
4. Herramientas metodológicas e instrumentos técnicos relacionados al subsistema de evaluación de desempeño y gestión de competencias para los servidores policiales
5. Informe técnico de resultados de procesos evaluación del desempeño y medición de competencias a los servidoras/es policiales
6. Formularios de calificación de aspectos generales
7. Reporte de actualización de los resultados de evaluación de desempeño en la herramienta tecnológica
8. Actas de asesorías técnicas a las diferentes dependencias policiales
9. Informe de análisis técnicos sobre las necesidades de capacitación encontradas de acuerdo a los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño y medición de competencias
10. Resolución de impugnaciones a la calificación de evaluación de desempeño
11. Instructivos para la gestión del talento humano en el ámbito de competencias
12. Planes, programas y proyectos enfocados a la gestión del sistema de evaluación del desempeño y medición de competencias.

#### **Art. 57.-** Gestión de Vacaciones, Licencias y Permisos

Misión.- Planificar, coordinar, gestionar y controlar los procesos de otorgación de vacaciones, licencias y permisos de los servidores policiales a nivel nacional, conforme lo determina la normativa legal vigente y las necesidades institucionales para generar una buena administración del talento humano en la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Vacaciones, Licencias y Permisos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar con los equipos de talento humano de las diferentes dependencias policiales, la correcta ejecución de procesos desconcentrados relacionados a la otorgación de vacaciones, licencias y permisos del talento humano;
- c) Coordinar la elaboración de las planificaciones de proyección de vacaciones del talento humano que labora en la Policía Nacional con los equipos de talento humano a nivel desconcentrado de acuerdo a las directrices y lineamientos establecidos para el efecto, y controlar su ejecución;
- d) Regular, sistematizar, registrar y coordinar con los equipos de talento humano de las dependencias policiales a nivel desconcentrado, la ejecución de las licencias y permisos de los servidores/es policiales a nivel nacional;
- e) Controlar la ejecución de los procedimientos administrativos relacionados con el trámite de concesión de vacaciones, licencias y permisos de los servidores/es policiales de la Policía Nacional conforme la normativa legal vigente;
- f) Elaborar los listados de los servidores policiales que harán uso efectivo de vacaciones previa su publicación en las órdenes generales;
- g) Tramitar las solicitudes de cambios de fecha de vacaciones previo análisis y elaboración de informe en los casos de calamidad médica, doméstica, unificación familiar y por necesidad institucional;
- h) Controlar la gestión de las solicitudes de anticipo de vacaciones de los servidores policiales a nivel nacional;
- i) Generar reportes y análisis estadísticos relacionados con los procesos de vacaciones, licencias y permisos;
- j) Elaborar planes, programas y proyectos que permitan la mejora continua de los procesos en el ámbito de su competencia;
- k) Elaborar e implementar manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional relativas al cumplimiento de la misión; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Plan anual de vacaciones
2. Reporte y análisis estadísticos relacionados con los procesos de vacaciones, licencias y permisos.
3. Reporte de seguimiento y control
4. Listados de servidores policiales que harán uso de vacaciones
5. Informe de viabilidad técnica de solicitudes de cambio de licencia y demás en el ámbito de su competencia
6. Planes, programas y proyectos que permitan la mejora continua de los procesos de gestión de vacaciones, licencias y permisos
7. Manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas.

#### **Art. 58.-** Gestión de Situación Policial

Misión.- Coordinar, tramitar, gestionar y ejecutar los procedimientos internos administrativos inherentes al ingreso, cesación, reincorporaciones, y demás relacionadas con la situación profesional-laboral de los servidores policiales, en estricto cumplimiento de la normativa legal

vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Situación Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar las propuestas de resoluciones referente a situaciones policiales en el ámbito de sus competencias;
- c) Elaborar el informe anual de los servidores policiales que podrían integrar la cuota de eliminación conforme la normativa legal vigente;
- d) Notificar el cese de funciones a los servidores policiales de las diferentes dependencias policiales, por los medios establecidos en la normativa legal vigente;
- e) Realizar el análisis jurídico de la documentación referente a la situación profesional de los servidores policiales;
- f) Emitir informes jurídicos respecto a ingresos, cesaciones, reincorporaciones, estados de salud, cuotas de eliminación, cursos de ascenso, condecoraciones, reconocimientos y demás que tengan relación con la situación profesional de los servidores policiales;
- g) Emitir informes jurídicos para la rehabilitación de faltas disciplinarias;
- h) Llevar el archivo y registro técnico de las propuestas de resolución elaboradas;
- i) Elaborar el informe y propuesta de resolución para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos conforme lo determina la normativa legal vigente;
- j) Notificar el cese de funciones a los y los servidores policiales de las diferentes dependencias policiales por los medios establecidos en la normativa legal vigente;
- k) Gestionar la ejecución de las disposiciones de los decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y resoluciones del Comando General, referente a la situación profesional;
- l) Gestionar la ejecución, control y seguimiento de las causas penales y administrativas y inhabilidades para ejercer cargos públicos, ausencias injustificadas al trabajo por más de 3 días, fallecidos, desaparecidos, descansos médicos continuos y demás causas en el ámbito de su competencia;
- m) Ejecutar el control, seguimiento y trámite de servidores policiales sometidos a procesos de deshabitación, rehabilitación y desintoxicación, en el ámbito de su competencia;
- n) Identificar problemáticas en el ámbito de su competencia y coordinar con la Dirección Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional, la realización de estudios técnicos y proyectos que permitan dar una solución a los mismos;
- o) Elaborar la propuesta de resolución para el ingreso a la carrera policial de los servidores policiales que han aprobado el respectivo curso, previo el análisis del informe correspondiente;
- p) Elaborar el informe y propuesta de resolución para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos conforme lo determina la normativa legal vigente;
- q) Gestionar el proceso de transición del nivel de técnico operativo al nivel directivo;
- r) Elaborar informes técnicos para la rehabilitación de faltas;
- s) Gestionar la documentación necesaria para el ascenso de todos los grados policiales;
- t) Generar reportes estadísticos relacionados con el ámbito de su competencia;
- u) Elaborar el informe técnico y el listado para los cursos de ascenso de los servidores policiales en los niveles directivos y técnico operativos;
- v) Brindar asesoría técnica especializada a las dependencias policiales en materia de procesos relacionados con la situación profesional;
- w) Elaborar proyectos de reformas a la legislación y normativa interna vigente relacionada con la situación profesional de los servidores policiales;
- x) Elaborar e implementar manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional relativas al cumplimiento de la misión; y,
- y) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe anual de los servidores policiales que podrían integrar la cuota de eliminación conforme la normativa legal vigente
2. Informe jurídico respecto a ingresos, cesaciones, reincorporaciones, estados de salud, cuotas de eliminación, cursos de ascenso, condecoraciones, reconocimientos, rehabilitación de faltas disciplinarias y demás que tengan relación con la situación profesional de los servidores policiales
3. Informe y propuesta de resolución para el otorgamiento de condecoraciones y reconocimientos
4. Propuestas de resolución para el ingreso a la carrera policial de los servidores policiales que han aprobado el respectivo curso, y demás en el ámbito de su competencia
5. Notificaciones del cese de funciones a los servidores policiales de las diferentes dependencias policiales
6. Proyectos de reformas a la legislación y normativa interna vigente relacionada con los situación profesional-laboral de los servidores policiales
7. Acta de asesorías técnicas a las diferentes dependencias policiales
8. Instructivos policiales
9. Herramientas metodológicas
10. Informe y reporte de control y seguimiento de servidores/as policiales sometidos a procesos de deshabitación, rehabilitación y desintoxicación, y demás causas judiciales y administrativas el ámbito de su competencia
11. Reporte de ejecución, control y seguimiento de las causas penales y administrativas inhabilidades para ejercer cargos públicos, ausencias injustificadas al trabajo por más de 3 días, fallecidos, desaparecidos, descansos médicos continuos y demás causas en el ámbito de su competencia;
12. Informe de identificación de problemas críticos en el ámbito de su competencia que afecten al talento humano
13. Informe técnico y el listado para los cursos de ascenso de los servidores policiales en los niveles directivos y técnico operativos
14. Archivo y registro de las propuestas de resolución elaboradas
15. Reporte de seguimiento y control de la ejecución de las disposiciones de los decretos ejecutivos, acuerdos ministeriales y resoluciones del Comando General, referente a la situación profesional
16. Reporte estadísticos en el ámbito de su competencia
17. Instructivos policiales
18. Herramientas metodológicas.

#### **Art. 59.-** Gestión Nacional de Educación

Misión.- Planificar, dirigir, supervisar y evaluar los procesos de reclutamiento, selección, formación, capacitación, perfeccionamiento y especialización del talento humano de la Policía Nacional.

Responsable: Director/a Nacional de Educación

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar, dirigir, monitorear y evaluar la ejecución de planes, programas, proyectos y convenios educativos institucionales;
- c) Coordinar y organizar congresos, seminarios, simposios, intercambios profesionales a nivel nacional e internacional;
- d) Gestionar la ejecución de los procesos de reclutamiento y selección de postulantes a la institución policial y postulantes a la oferta académica del sistema de educación policial;
- e) Garantizar la calidad de la formación y del talento humano de la Policía Nacional;
- f) Supervisar la ejecución de las políticas, lineamientos y normativa que regula al sistema educativo policial;
- g) Aprobar planes, programas y proyectos relacionados a la actividad física, deportes y recreación; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 60.-** Gestión de Educación

Misión.- Gestionar y coordinar los diferentes procesos de la Dirección Nacional de Educación y del sistema educativo policial.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Educación

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a cuando se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Coordinar la gestión técnica con los departamentos de la Dirección Nacional de Educación y el sistema educativo policial;
- d) Supervisar la gestión del sistema de educación policial;
- e) Asesorar en el desarrollo de políticas y planes de acción de la Dirección;
- f) Socializar e implementar manuales de procesos, instructivos, protocolos y otras herramientas metodológicas en materia de educación;
- g) Proponer el estudio y actualización de los instrumentos legales que rigen en el sistema educativo policial; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 61.-** Gestión de Reclutamiento y Selección

Misión.- Ejecutar los procesos de reclutamiento y selección de postulantes para el ingreso a las filas policiales en coordinación con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y postulantes a la oferta académica del sistema de educación policial en todos sus niveles.

Responsable: Jefe/a de Departamento de Reclutamiento y Selección

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Proponer las lineamientos y directrices a ejecutar en las escuelas de formación policial, previa el ingreso de los postulantes seleccionados;
- c) Ejecutar los procesos de reclutamiento y selección de aspirantes a servidores policiales directivos y técnicos operativos de acuerdo con la oferta académica nacional e internacional;
- d) Coordinar y ejecutar el diseño del plan de difusión para los procesos de reclutamiento y selección a desarrollarse;
- e) Supervisar y monitorear la ejecución de los diferentes procesos que está a cargo el departamento;
- f) Emitir lineamientos de transparencia y confidencialidad de la información generada en los diferentes procesos de reclutamiento y selección;
- g) Gestionar ante la dependencia respectiva los listados de resultados de cada una de las fases del proceso de reclutamiento y selección; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Planificación para los procesos de reclutamiento y selección
2. Informe de evaluación de los procesos de reclutamiento y selección
3. Plan de difusión para los procesos de reclutamiento y selección
4. Acta de transparencia y confidencialidad.

#### **Art. 62.-** Gestión de Formación

Misión.- Gestionar que la malla académica sea adecuadamente implementada, conforme a las

políticas emitidas por los entes rectores de educación superior, para la planificación, el control y evaluación de la gestión académica de las unidades que conforman el sistema de formación policial.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Formación

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar, organizar y controlar la gestión académica de los centros de formación técnica tecnológica y postgrado del sistema educativo policial, alineados a los estamentos de educación superior del país;
- c) Proponer políticas que regulen las actividades académicas en el sistema de formación policial de su competencia;
- d) Estructurar y desarrollar los programas académicos conducentes al otorgamiento de títulos de idoneidad profesional policial, en concordancia con las normas vigentes de educación superior;
- e) Proponer y ejecutar los planes y proyectos para el fortalecimiento del sistema educativo de formación policial, ante el estamento de educación superior; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Planificación de la gestión académica de los centros de formación
2. Planes y proyectos de fortalecimiento del sistema educativo policial
3. Fichas técnicas de evaluación y supervisión de entidades de formación policial
4. informe de resultados de la gestión académica
5. Certificado de formación policial.

#### **Art. 63.-** Gestión de Registro y Control Académico Nacional e Internacional

Misión.- Controlar, validar y registrar los procesos de formación continua, de los servidores policiales becarios y con autorización de estudios, en el país y en el extranjero, a través de mecanismos sistematizados.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Registro y Control Académico Nacional e Internacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Registrar y realizar el seguimiento de los convenios interinstitucionales que suscriba la Policía Nacional del Ecuador en materia de formación y educación continua;
- c) Registrar los reportes académicos de los procesos de formación, educación continua, educación continua avanzada, becarios y con autorización de estudios en el país y en el extranjero;
- d) Verificar, validar y tramitar los registros de títulos profesionales, certificados de cursos y condecoraciones en el ámbito académico, en coordinación con la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano;
- e) Emitir certificados de récord académico;
- f) Verificar, validar y tramitar las solicitudes sobre el registro de profesorados y capacitaciones en la hoja de vida profesional de los servidores policiales, ante la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano;
- g) Supervisar el registro académico, seguimiento y devengación de estudios, del personal policial que haya accedido a la autorización respectiva;
- h) Controlar y dar seguimiento al talento humano policial que se encuentra en el proceso de educación formal y continua a nivel nacional e internacional; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Registro de convenios interinstitucionales
2. Registro de resultados académicos
3. Informe de reportes académicos de los procesos de formación
4. Certificado de récord académico
5. Informe de registro académico, seguimiento y devengación de estudios.

**Art. 64.-** Gestión de Acondicionamiento y Evaluación Física

Misión.- Gestionar y ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados a la actividad física, deportes y recreación, a fin de mantener una condición física óptima de los servidores policiales a nivel nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Acondicionamiento y Evaluación Física

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar con la Federación Deportiva Policial Ecuatoriana la participación de los servidores policiales en los diferentes eventos y competencias deportivas a nivel nacional e internacional;
- c) Elaborar anualmente un informe de las actividades físicas, deportivas y recreativas de los servidores policiales, realizadas a nivel nacional;
- d) Proponer y ejecutar planes y programas de deportes, educación física y recreación, de los servidores policiales;
- e) Planificar y ejecutar los planes de evaluación física de los servidores policiales;
- f) Estructurar y emitir planes de entrenamiento y capacitación a los servidores policiales que resultaren "no aptos" en las evaluaciones físicas;
- g) Capacitar monitores para el adecuado acondicionamiento físico de los servidores policiales;
- h) Proponer planes de mejora de los procesos evaluatorios, en función de los informes realizados de por los instructores y monitores; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de participación en eventos y competencias
2. Informe de las actividades físicas, deportivas y recreativas
3. Informe de idoneidad de entrenadores y preparadores físicos
4. Certificación de entrenadores, preparadores y monitores físicos
5. Certificación de evaluaciones y calificaciones
6. Planes de evaluación física
7. Informe de resultados de evaluación periódica de los servidores policiales.

**Art. 65.-** Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional

Misión.- Planificar, coordinar, supervisar y evaluar los procesos de formación y educación continua de los servidores policiales directivos, nacionales y extranjeros, que desempeñarán funciones directivas en la Policía Nacional.

Responsable: Director/a de la Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Presidir el Consejo Académico y hacer cumplir sus resoluciones;
- c) Dar las lineamientos y directrices académicos para la ejecución de los cursos a cargo de esta academia, en función de los requerimientos sociales e institucionales;

- d) Desarrollar los procesos de selección de Los docentes de la academia, bajo la aprobación de la Dirección;
- e) Elaborar y remitir el plan anual de estudios a la Dirección Nacional de Educación, para su análisis y aprobación;
- f) Presentar el informe de gestión al Director Nacional de Educación conforme con la normativa legal establecida;
- g) Solicitar la nómina de los servidores policiales directivos que cumplen con los requerimientos normativos, previo su ingreso a la Academia de Estudios Estratégicos de la Policía Nacional;
- h) Calificar las comisiones, actividades académicas y conducta de los alumnos, de acuerdo a los planes de estudios aprobados;
- i) Informar a la Dirección Nacional de Educación el resultado de las calificaciones académicas y conducta de los alumnos en sus diferentes fases, para el trámite legal correspondiente;
- j) Gestionar el trámite para alcanzar las Condecoraciones y estímulos a los que tengan derecho los alumnos y el personal de la academia;
- k) Resolver los casos especiales ante dificultades de estudio de los alumnos de la academia en el ámbito de sus competencias, observando los principios de equidad y justicia; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe políticas y lineamientos académicos para la ejecución de los cursos
2. Plan operativo académico
3. Plan anual de estudio
4. Informe académico y pedagógico de los cursantes
5. Informe de gestión de la academia
6. Informe de calificación de las comisiones, actividades académicas y conducta de los alumnos
7. Informe de sílabos académicos
8. Informe sobre el cuadro final de antigüedades
9. Reporte de méritos y deméritos (confidenciales)
10. Informe de evaluación a los docentes
11. Informe de análisis ante dificultades de estudio de los alumnos de la academia.

#### **Art. 66.-** Escuela Superior de Policía "General Alberto Enríquez Gallo"

Misión.- Educar a los aspirantes a subtenientes de policía, basados en los principios y valores de la doctrina policial, alcanzando competencias profesionales, para cumplir con las exigencias institucionales y la saciedad.

Responsable: Director/a de la Escuela Superior de Policía "General Alberto Enríquez Gallo"

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Emitir lineamientos y directrices para el desarrollo eficiente y cumplimiento de los objetivos institucionales de acuerdo su competencia;
- c) Gestionar la incorporación, suspensión, promoción, cesación de los cadetes, siguiendo con el respectivo órgano regular y cumpliendo con los requisitos definidos;
- d) Gestionar la graduación e incorporación de los subtenientes de policía que cumplieron con los requisitos de la normativa vigente;
- e) Conocer y resolver las incorporaciones, suspensiones y cesaciones de los cadetes;
- f) Planificar, dirigir y evaluar la gestión académica policial y de educación física, asegurando que los procesos sustantivos se realicen cumpliendo con los principios institucionales; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan anual de capacitaciones de servidores policiales
2. Informe de evaluación académica
3. Planificación académica de eje policial de la Escuela Superior de Policía para instrucción policial y actividades extracurriculares para los procesos de formación de los cadetes.
4. Reporte del cumplimiento de la planificación académica policial del eje de instrucción y actividades extracurriculares de la instrucción
5. Informe de evaluación de los cursos para la formación integral de los cadetes
6. Informe de ejecución de micro-currículo
7. Informe de preparación de los cadetes en actividades físicas, deportivas y recreativas
8. informes de valoración física de los cadetes de la Escuela Superior de Policía.

**Art. 67.-** Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional Norte

Misión.- Formar y especializar a los servidores policiales y sociedad civil en los niveles técnicos y tecnológicos, en carreras estratégicas de seguridad que abarque los ejes de prevención, investigación e inteligencia policial de acuerdo a las necesidades del orden público y seguridad ciudadana, promoviendo el liderazgo y la excelencia académica, coadyuvando con la seguridad y el desarrollo integral del Ecuador.

Responsable: Rector/a del Instituto Tecnológico Superior Policía Nacional Norte

Atribuciones y responsabilidades:

Las gestiones internas, atribuciones y responsabilidades de los Institutos Tecnológicos Superiores de la Policía Nacional, se encuentran establecidas en su Reglamento.

**Art. 68.-** Centro de Capacitación de la Policía Nacional

Misión.- Gestionar, ejecutar y supervisar los procesos de educación continua y educación continua avanzada del talento humano de la Policía Nacional, mediante las diferentes modalidades de estudios o aprendizaje, a fin de lograr el desarrollo de las competencias profesionales que garanticen el cumplimiento de la misión institucional.

Responsable: Director/a del Centro de Capacitación de la Policía Nacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar la política institucional de educación continua de los servidores policiales, para el mejoramiento de la seguridad ciudadana y el orden público;
- c) Planificar, controlar y evaluar las actividades administrativas, técnicas y financieras del Centro de Capacitación de la Policía Nacional;
- d) Desarrollar, ejecutar, supervisar y evaluar planes, programas y proyectos de capacitación en los subsistemas de Policía Nacional;
- e) Gestionar y ejecutar acuerdos con organismos e instituciones nacionales e internacionales, a fin de intercambiar información y técnicas educativas;
- f) Gestionar becas, cursos, seminarios y otros que propicien la capacitación permanente del personal policial y civil;
- g) Disponer el desarrollo del Plan Analítico de Capacitación a las direcciones y unidades policiales
- h) Ejecutar los acuerdos para la aplicación de alianzas estratégicas, desarrollo y ejecución de notas reversales, con instituciones públicas y privadas;
- i) Presentar a la Dirección Nacional de Educación el Plan Anual de Capacitación de la Policía Nacional;
- j) Solicitar la aprobación a la Dirección Nacional de Educación, los planes y programas de estudio de los diferentes cursos, talleres y capacitaciones;
- k) Remitir a la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional, los cuadros de calificaciones

de los cursantes al término de cada período lectivo;

l) Capacitara los servidores policiales en cursos de ascenso y docencia policial;

m) Seleccionar a la nómina de profesores previa aprobación de la Dirección Nacional de Educación;

y,

n) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan anual de capacitaciones de servidores policiales
2. Plan analítico de cursos de ascenso y docencia virtual de servidores policiales
3. Informe de evaluación académica
4. Plan Anual de Capacitación a través de la consolidación de los planes analíticos de capacitación de las direcciones y unidades policiales
5. Certificado de capacitación de cursos académicos aprobados
6. Programa de entornos virtuales de aprendizaje
7. Informe de capacitación a diferentes dependencias policiales en educación y manejo de herramientas pedagógicas virtuales
8. Informe de soporte técnico a nivel nacional a los usuarios, estudiantes y profesores, respecto al ambiente virtual
9. Certificación de capacitación de cursos académicos aprobados
10. Informe de capacitación a los servidores policiales en cursos de ascenso y docencia policial
11. Reportes académicos de cursos de ascenso y docencia policial
12. Certificado de capacitación de cursos académicos aprobados.

#### **Art. 69.-** Escuelas de Formación Profesional de Policías

Misión.- Formar a los aspirantes a servidores policiales técnico operativos, con una educación integral basada en seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Director/a de la Escuela de Formación Profesional de Policías

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Disponer la elaboración de planes, programas, proyectos, informes y más documentos educativos, para la aprobación de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional;
- c) Supervisar el cumplimiento de planes, programas y proyectos, basado en una educación integral en materia de seguridad ciudadana y orden público;
- d) Monitorear el cumplimiento de los procesos de gestión educativa bajo su cargo;
- e) Presidir el Consejo Directivo de la Escuela de Formación Profesional de Policías a su cargo;
- f) Autorizar el gasto que por delegación le corresponda, sujetándose a lo previsto en las leyes y reglamentos pertinentes;
- g) Presentar el informe de gestión al Director Nacional de Educación conforme con la normativa legal establecida; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de gestión educativa
2. Planes de acción de mejora continua
3. Plan académico
4. Plan de retroalimentación y refuerzo académico
5. Informe de formación académica
6. Matriz de seguimiento de la formación integral
7. Reporte de evaluaciones
8. Plan de acondicionamiento físico, deportivo y recreación.

**Art. 70.-** Gestión Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

Misión.- Generar bienestar integral del talento humano de la Policía Nacional, a través de estrategias y acciones de mejoramiento del clima laboral y la calidad de vida, promoviendo un desarrollo institucional y (sic) de responsabilidad social.

Responsable: Director/a Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Desarrollar estrategias de bienestar social, seguridad y salud ocupacional, para el mejoramiento de calidad de vida de los servidores policiales y sus dependientes;
- c) Presidir la comisión técnica de vivienda fiscal aplicando lo establecido en el reglamento pertinente;
- d) Supervisar la administración de los centros de desarrollo infantil, asistencia social policial, vivienda fiscal policial y, seguridad y salud ocupacional a nivel nacional;
- e) Gestionar las necesidades de atención prioritaria de bienestar y ayuda social en territorio, ante situaciones de calamidad médico doméstica o desastres naturales que afecten a los servidores policiales y sus dependientes;
- f) Supervisar la gestión de programas de prevención de riesgos laborales de las dependencias policiales;
- g) Supervisar la implementación de planes de acción, normas técnicas, metodologías y procesos para la gestión del clima y riesgos laborales;
- h) Disponer la elaboración de estudios e investigaciones técnicas en el ámbito de sus competencias;
- i) Generar programas y planes de capacitación y seguimiento para la reinserción laboral y cesación de los servidores policiales; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 71.-** Gestión Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

Misión.- Coordinar y supervisar la gestión operativa de los departamentos de la Dirección Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Bienestar Social, Seguridad y Salud Ocupacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Proponer proyectos técnicos y metodológicos de mejora al sistema de bienestar social, seguridad y salud ocupacional;
- d) Supervisar y evaluar la gestión integral del sistema de bienestar social;
- e) Supervisar el cumplimiento de la implementación de planes de acción, normas técnicas, metodologías y procesos para la gestión del clima y riesgos laborales;
- f) Asesorar al director/a en asuntos referentes al bienestar social, seguridad y salud ocupacional.
- g) Proponer el estudio y actualización de los instrumentos legales que rigen en el sistema de bienestar social, seguridad y salud ocupacional; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 72.-** Gestión de Centros de Desarrollo Infantil

Misión.- Dirigir la gestión integral de los centros de desarrollo infantil, determinando lineamientos, para el cuidado, atención, alimentación y desarrollo integral de habilidades y destrezas de los hijos de los servidores policiales y otros, de acuerdo con la normativa legal vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Centros de Desarrollo Infantil

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Establecer, supervisar, controlar y evaluar las actividades administrativas, técnicas y operativas de los centros de desarrollo infantil, alineados a la política pública e institucional a nivel nacional;
- c) Orientar a las familias para que cumplan con el derecho de los niños, conforme a la normativa legal vigente, así como otorgar el acompañamiento para lograr el desarrollo armónico integral de los niños en su núcleo familiar;
- d) Promover el aprendizaje y desarrollo infantil de forma inclusiva, atendiendo a niñas y niños con o sin discapacidad, conforme a la normativa legal vigente;
- e) Conocer y resolver las peticiones de ingreso a los centros de formación infantil, que presentaren los usuarios y personal, dentro del ámbito de su competencia;
- f) Supervisar la asignación de cupos a ser entregados por los centros de desarrollo infantil, a través del portal web institucional; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de evaluación de atención y cuidado infantil
2. Informe de seguimiento de desarrollo infantil
3. Informe de viabilidad para la suscripción de convenios para el desarrollo integral infantil
4. Plan de acción inherente al ambiente educativo
5. Informe de planificación de procesos educativos
6. Informe de asignación de cupos a los centros de desarrollo infantil.

### **Art. 73.-** Gestión de Administración de Vivienda Fiscal Policial

Misión.- Administrar los programas de viviendas fiscales para fomentar la calidad de vida de los servidores policiales y dependientes a nivel nacional, de acuerdo con la normativa vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Administración de Vivienda Fiscal Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Supervisar y controlar la gestión de vivienda fiscal a nivel nacional a través de los coordinadores en territorio, inherente a la postulación, asignación, terminación de contrato y prórrogas;
- c) Brindar asistencia y apoyo a los servidores policiales y sus dependientes para la entrega de vivienda fiscal y su mantenimiento;
- d) Coordinar a nivel institucional para ejecutar procesos de desocupación, prórrogas y pre factibilidad de los programas de vivienda fiscal;
- e) Coordinar con el departamento de asistencia social policial para la elaboración de informes sociales y visitas domiciliarias, a fin de tener insumos que faciliten la toma de decisiones en el trámite administrativo de prórrogas y asignaciones de vivienda fiscal; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Acta de entrega y recepción de las unidades habitacionales
2. Contrato de arrendamiento de las unidades habitacionales
3. Estudio técnico de pre factibilidad
4. Estudio técnico de habitabilidad
5. Estudio técnico de necesidad

6. Registro técnico del equipamiento y situación de los programas de vivienda fiscal
7. Informe de los postulantes para la asignación de unidades habitacionales
8. Informe de necesidades de mantenimiento de las viviendas fiscales.

#### **Art. 74.-** Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

Misión.- Gestionar, evaluar y controlar la implementación de sistemas de gestión de prevención de riesgos laborales en las diferentes dependencias policiales, a través de la ejecución de estrategias, elaboración y difusión de normativas, guías técnicas e instrumentos, que permitan promover condiciones de calidad y bienestar.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar y ejecutar planes, normas técnicas e instrumentos, para la prevención de riesgos laborales dentro de la institución;
- c) Asesorar al escalón superior y a las diferentes unidades policiales en el ámbito de prevención de riesgos laborales en beneficio de los servidores de la institución policial;
- d) Elaborar el plan anual en seguridad y salud ocupacional;
- e) Monitorear y realizar el seguimiento de la implementación de programas de prevención de riesgos laborales en coordinación con la Dirección Nacional de Talento Humano para el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud ocupacional;
- f) Proveer los implementos y lineamientos técnicos para la realización de inspecciones en seguridad y riesgos laborales;
- g) Evaluar el cumplimiento de los procesos de inspección ejecutados en las dependencias policiales;
- h) Realizar inspecciones y auditorías de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos en el ámbito de sus competencias;
- i) Desarrollar, evaluar y controlar la implementación de planes de acción, normas técnicas, metodologías y procesos para la mejora del clima laboral;
- j) Integrar el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo;
- k) Medir el clima laboral en las dependencias policiales a nivel nacional; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de auditoría de seguridad y salud ocupacional
2. Informe de asesoría técnica en seguridad y salud ocupacional
3. Informe de evaluación de riesgos
4. Plan de estudios de seguridad y salud ocupacional.

#### **Art. 75.-** Gestión de Trabajo Social Policial

Misión.- Gestionar el estudio y análisis de asistencia social policial y sus dependientes, que coadyuve al desarrollo de vínculos humanos saludables y fomentar cambios sociales personales y familiares.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Trabajo Social Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Elaborar e implementar estrategias para promover el bienestar de los servidores policiales y sus familias;
- c) Proponer alianzas estratégicas de ayuda social con entidades públicas y/o privadas en el ámbito

de sus competencias en beneficio de los servidores policiales y sus familias;

d) Coordinar la entrega de ayudas técnicas prioritarias y sociales con instituciones públicas y privadas que realizan acciones de responsabilidad social en beneficio de los servidores policiales y sus familias;

e) Realizar el análisis, seguimiento y derivación de casos especiales de salud y calamidad doméstica de los servidores policiales y sus familias;

f) Elaborar informes de ayuda técnica para los servidores policiales y sus familias con discapacidad o enfermedad catastrófica;

g) Gestionar la ayuda social de las personas con discapacidad y enfermedades catastróficas, con el departamento de gestión de discapacidades y la Dirección Nacional de Talento Humano de acuerdo al ámbito de su competencia;

h) Ejecutar visitas domiciliarias para evidenciar la problemática social de los servidores policiales y sus familias;

i) Realizar estudios de investigación referente a la problemática social dentro de la institución policial;

j) Elaborar programas y planes de capacitación y seguimiento para la reinserción laboral y cesación de los servidores policiales en coordinación con la Dirección Nacional de Educación; y,

k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de estudio técnico socio familiar y socioeconómico

2. Informe de traslados y derivaciones por salud y calamidad doméstica

3. Informe de visitas domiciliarias sobre una problemática social

4. Informe de seguimiento de ayuda social de servidores policiales con discapacidad y/o enfermedades catastróficas.

#### **Art. 76.-** Gestión Nacional de Atención integral en Salud

Misión.- Administrar la prestación de servicios, gestión del paciente, calidad, equipamiento, infraestructura y presupuesto de las unidades de salud policial, en función de los lineamientos emitidos por el ministerio rector de Salud y el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Atención Integral en Salud

#### Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias

b) Gestionar el funcionamiento del subsistema de salud policial conforme a las políticas, lineamientos y directrices de la autoridad sanitaria nacional;

c) Disponer la implementación de políticas, normativas, estrategias y demás herramientas para los servicios de salud en base a las directrices y lineamientos estratégicos establecidos por la autoridad sanitaria nacional;

d) Cumplir y supervisar con las normativas que regulen el relacionamiento entre los establecimientos de salud de la Red Pública Integral de Salud y la Red Privada Complementaria para la gestión de pacientes;

e) Coordinar la obtención de posgrados y especialidades tanto a nivel nacional como internacional, en coordinación con la Dirección Nacional de Educación, para la formación del personal afín al área de salud y mantener una adecuada cartera de servicios;

f) Ejecutar los procesos de selección de personal especializado en salud y personal administrativo necesario, para la ejecución de la prestación de los servicios en salud policial;

g) Disponer la gestión para la actualización de guías de práctica clínica, protocolos médicos y procedimientos para la atención en los establecimientos de salud, en coordinación con el ministerio rector de salud y el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;

h) Disponer la elaboración de la planificación territorial, incluyendo cartera de servicios de salud para aprobación de la dependencia encargada de la gobernanza en salud;

- i) Supervisar la aplicación de la política nacional de medicamentos y dispositivos médicos, y controlar el abastecimiento de estos en los establecimientos de salud;
- j) Proponer planes de mejora continua en el servicio de salud policial;
- k) Conformar y participar en comités técnicos en los servicios de salud, de acuerdo con la normativa emitida por el ministerio rector de salud;
- l) Articular con las entidades financieras y/o aseguradoras de los servicios de salud la asignación de recursos;
- m) Gestionar el proceso de cobro por prestación de servicios de salud a entidades financiadoras o aseguradoras, de acuerdo con la norma de relacionamiento emitida por la Autoridad Sanitaria Nacional;
- n) Disponer y coordinar con las dependencias correspondientes, la elaboración de protocolos de mantenimiento predictivo, preventivo, prospectivo y correctivo para la infraestructura y equipamiento de establecimientos de salud, acorde a la normativa nacional emitida por el ministerio rector de salud; y,
- o) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 77.- Gestión Nacional de Servicios de Salud**

Misión.- Supervisar y garantizar la provisión de servicios de salud que presta la Policía Nacional, para contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, con calidad, calidez y un enfoque de atención integral, en concordancia con las políticas sectoriales, normativa vigente y modelos de atención aprobados.

Responsable: Subdirector/a Nacional de servicios de Salud

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Director/a Nacional de Atención Integral en Salud en los temas relativos al ámbito de su competencia;
- c) Coordinar la implementación de los modelos de atención, de calidad y gestión en los servicios de salud que presta la Policía Nacional, en coordinación con todas las instancias involucradas;
- d) Supervisar el cumplimiento de la prestación de servicios de salud que presta la Policía Nacional, articulados a todos los niveles de atención que conforman el Sistema Nacional de Salud, conforme a las políticas sectoriales y en el marco del ordenamiento jurídico vigente,
- e) Impulsar campañas de prevención para reducir los índices de discapacidad en la población policial, y mejorar la calidad y autonomía de vida de las personas con discapacidad, garantizando la atención para estos grupos en los servicios de salud que presta la Policía Nacional;
- f) Garantizar la atención urgente y emergente, mediante la atención pre hospitalaria y unidades móviles de la Policía Nacional, conforme a las políticas sectoriales;
- g) Coordinar con los niveles desconcentrados, la adecuada gestión relacionada al ámbito de su competencia;
- h) Generar y monitorear el cumplimiento de indicadores de gestión de la subdirección y las unidades bajo su cargo; y
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 78.- Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud por Niveles**

Misión.- Planificar, garantizar y coordinar las prestaciones de salud, la atención urgente y/o emergente a personas víctimas de lesiones o enfermedad súbita, así como la atención en áreas cuyo acceso a los servicios de salud es limitado, de forma articulada a todos los niveles de atención que conforman el Sistema Nacional de Salud, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Prestaciones de Servicios de Salud por Niveles

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar a la máxima autoridad en salud de la Subdirección Nacional de Servicios de Salud, sobre los servicios de salud del primer nivel, segundo nivel, tercer nivel, unidades móviles y atención pre hospitalaria de Salud de la Policía Nacional;
- c) Coordinar la implementación del modelo de atención de salud y demás herramientas de los servicios de salud de todos los niveles de atención y complejidad de la Policía Nacional, en base a las políticas y lineamientos estratégicos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional;
- d) Coordinar y controlar la implementación de los principios, normas y modelos que regulan las relaciones de los establecimientos de salud de todos los niveles de atención y complejidad de la Policía Nacional, con otros establecimientos de la Red Pública Integral de Salud y Red Complementaria, para la referencia y contra referencia, en base a los lineamientos estratégicos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional;
- e) Desarrollar y controlar la implementación de estrategias y guías de operatividad para la organización, direccionamiento y funcionamiento de los establecimientos de salud de todos los niveles de atención y complejidad de la Policía Nacional, a través de la gestión desconcentrada, en base a los lineamientos estratégicos y normas establecidas;
- f) Desarrollar planes, estrategias de promoción y prevención en salud en todos los niveles de atención y complejidad de la Policía Nacional;
- g) Coordinar y desarrollar estrategias para la detección de las necesidades de salud de los usuarios, en base a los lineamientos estratégicos establecidos en todos los niveles de atención y complejidad de la Policía Nacional;
- h) Facilitar al departamento de infraestructura sanitaria y a las demás instancias involucradas, la información técnica necesaria para definir la pertinencia de adecuación y/o construcción de establecimientos de salud de todos los niveles de atención y complejidad de la Policía Nacional; y.
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos

#### Entregables

1. Informe de estrategias policiales en el ámbito de la salud
2. Informe técnico-médico
3. Protocolos de atención de salud
4. Cartera de servicios de salud
5. Plan de contingencia nacional y local
6. Reporte de coordinación de los servicios de emergencia y atención pre hospitalaria con las instancias de la Policía Nacional y otras instituciones
7. Informe de los servicios de emergencia y atención pre hospitalaria, ingresados al sistema nacional de información
8. Plan de monitoreo, evaluación, supervisión y control de los servicios de emergencia y atención pre hospitalaria de la Policía Nacional.

#### **Art. 79.-** Nivel de Atención de Salud III

Misión.- Planificar y garantizar la prestación de servicios hospitalarios y pre hospitalarios, articulado a todos los niveles de atención que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Responsable: Director/a de Atención de Salud III (Hospital de Tercer Nivel)

Atribuciones y responsabilidades:

Las atribuciones y responsabilidades constarán en su Reglamento Orgánico Funcional y demás normativa interna.

#### **Art. 80.-** Nivel de Atención de Salud II

Misión.- Planificar y garantizar la prestación de servicios hospitalarios y pre hospitalarios con

especialidades, articulado a todos los niveles de atención que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Responsable: Director/a de Atención de Salud II (Centro Hospitalario de Segundo Nivel)

Atribuciones y responsabilidades:

Las atribuciones y responsabilidades constarán en el Reglamento Orgánico Funcional y demás normativa interna.

#### **Art. 81.- Nivel de Atención de Salud I**

Misión.- Planificar y garantizar la prestación que brinda la Policía Nacional con respecto a los servicios de salud del primer nivel de atención, con calidad y calidez; de forma articulada a todos los niveles de atención que conforman el Sistema Nacional de Salud, conforme a las políticas de la Dirección Nacional de Atención Integral en Salud.

Responsable: Jefe/a de Atención de Salud I (Establecimiento de Salud de Primer Nivel)

Atribuciones y responsabilidades:

Las atribuciones y responsabilidades constarán en el Reglamento Orgánico Funcional y demás normativa interna.

#### **Art. 82.- Gestión de Discapacidades**

Misión.- Fomentar la prevención para minimizar la incidencia de discapacidad y enfermedades catastróficas, huérfanas y raras en la población policial y sus dependientes, y mejorar la calidad y autonomía de vida de las personas, garantizando la atención integral y prioritaria para estos grupos.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Discapacidades

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Subdirector Nacional de Provisión de Servicios de Salud sobre la gestión de atención a personas con discapacidades, enfermedades catastróficas, huérfanas y raras;
- c) Proveer de información necesaria para la formulación de normativa técnica y otros instrumentos legales para la atención del personal policial y dependientes con discapacidades, enfermedades catastróficas, huérfanas y raras;
- d) Impulsar y ejecutar mecanismos de prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación integral y atención permanente de las personas con discapacidad, a través de servicios de calidad;
- e) Coordinar las actividades del departamento con otras entidades involucradas en los temas de su competencia; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de diagnósticos situacionales de las discapacidades, enfermedades catastróficas, huérfanas y raras, en base a la interpretación de información relevante
2. Reporte del sistema de acogida para personas con discapacidad severa
3. Informe de ejecución de mecanismos de prevención, detección oportuna, habilitación, rehabilitación integral y atención permanente de las personas con discapacidad.

#### **Art. 83.- Gestión Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud**

Misión.- Garantizar la calidad y mejora continua de los servicios de salud que presta la Policía Nacional, mediante la definición de estándares de calidad, infraestructura y equipamiento sanitario, para contribuir a mejorar la salud de la población.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Garantía de la Calidad de los Servicios de Salud

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Director/a Nacional de Atención Integral en Salud en todas las materias de sus competencias;
- c) Coordinar y supervisar la implementación del modelo de calidad en los servicios de salud de la Policía Nacional;
- d) Proponer nuevos procedimientos, técnicas e insumos para mejorar la calidad de la atención;
- e) Ejecutar procesos de auditoría médica in situ de la prestación de servicios de salud;
- f) Ejecutar auditorías de campo en los diferentes prestadores de salud;
- g) Supervisar la aplicación de mecanismos que garanticen la calidad, eficiencia, efectividad y el ejercicio de derechos en la prestación de servicios de salud de la Policía Nacional, conforme a las políticas sectoriales, modelos de calidad, normativas y lineamientos estratégicos establecidos por el ministerio rector en salud;
- h) Supervisar la aplicación de mecanismos que garanticen la calidad de la infraestructura y equipamiento sanitario, acorde a estándares internacionales y conforme a las políticas sectoriales, modelos de calidad, normativas y lineamientos estratégicos establecidos por el ministerio rector de la salud;
- i) Coordinar con los niveles desconcentrados, la adecuada gestión relacionada al ámbito de su competencia; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 84.-** Gestión de Calidad de los Servicios de Salud

Misión.- Garantizar la calidad, eficiencia y efectividad en la prestación de los servicios de salud que brinda la Policía Nacional, con el propósito de lograr la excelencia en los servicios, conforme a los ejes sectoriales, modelos de calidad, normativas y lineamientos estratégicos establecidos.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Calidad de los Servicios de Salud

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Desarrollar y controlar herramientas técnicas de auditoría de la calidad de la atención en salud, para su implementación;
- c) Proveer información necesaria y coordinar la implementación de las normas médicas y técnicas, estándares y/o indicadores para la gestión de la calidad de los servicios en los establecimientos de salud que brinda la Policía Nacional que permitan el óptimo uso de los recursos;
- d) Coordinar, desarrollar y asegurar la implementación de herramientas técnicas de medición de la satisfacción de los usuarios, en coordinación con la Dirección Nacional de Planificación de la Policía, para aplicación y análisis por parte de los establecimientos de salud de la Policía Nacional;
- e) Asesorar a la Subdirección sobre gestión de calidad de los servicios de salud para la toma de decisiones;
- f) Disponer el análisis sistemático de la situación de calidad de los servicios que brindan los establecimientos de salud de la Policía Nacional;
- g) Fomentar el desarrollo de la política de calidad en el conjunto del sistema sanitario de la Policía Nacional;
- h) Participar en el desarrollo del sistema de recepción y atención que se dé a las consultas, reclamos o denuncias relacionadas a la calidad de la atención en los servicios de la Policía Nacional, en coordinación con las instancias involucradas; y,

i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de encuestas de la gestión de calidad del servicio de salud
2. Indicadores de la gestión de la calidad de los servicios de salud de la Policía Nacional;
3. Planes de control de calidad y mejoramiento continuo de la calidad de la atención de los servicios de salud de la Policía Nacional;
4. Plan de auditoría para el mejoramiento de la calidad de atención y seguridad del paciente en los servicios de salud de la Policía Nacional;
5. Informe de auditoría de la Calidad de la Atención en los servicios de salud;
6. Informe de auditoría de calidad de la atención de casos.

#### **Art. 85.-** Gestión de Infraestructura y Equipamiento Sanitario

Misión.- Garantizar la calidad de la infraestructura y equipamiento sanitario de los servicios de salud de la Policía Nacional, a través de la generación de estándares técnicos, conforme a los lineamientos estratégicos establecidos.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Infraestructura y Equipamiento Sanitario

Atribuciones responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Presentar la propuesta para la construcción de obras de infraestructura y equipamiento sanitario, para su validación y aprobación;
- c) Desarrollar, estandarizar y actualizar los parámetros para el diseño arquitectónico de la infraestructura y equipamiento sanitario;
- d) Elaborar estudios para la infraestructura y equipamiento sanitario con sistemas modernos y de alta tecnología;
- e) Supervisar el cumplimiento de estándares de salud en las obras ejecutadas por la instancia estatal encargada de contratación y ejecución de obras de infraestructura;
- f) Estandarizar procedimientos de control dentro del desarrollo de los contratos;
- g) Aprobar la programación de actividades, e informes técnicos dentro de la ejecución de contrato de obra;
- h) Desarrollar los estándares y parámetros como insumos para el licenciamiento de obras de infraestructura de salud de la Policía Nacional;
- i) Monitorear y controlar la aplicación de normativa, lineamientos y estándares nacionales para la dotación, mantenimiento y adecuado funcionamiento de equipamiento de los establecimientos de salud de la Policía Nacional, observando normativas internacionales;
- j) Elaborar especificaciones técnicas actualizadas para el equipamiento sanitario; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de propuesta de construcción de obras de infraestructura y equipamiento sanitario
2. Informe de parámetros para el diseño arquitectónico de la infraestructura y equipamiento sanitario
3. Informe de estudios para el equipamiento sanitario con sistemas modernos y de alta tecnología
4. Informe consolidado del estado de infraestructura y equipamiento con proyección de intervenciones o adquisiciones de los establecimientos de salud de la Policía Nacional
5. Plan de mantenimiento en infraestructura y equipamiento
6. Plan de adquisiciones de equipamiento.

#### **Art. 86.-** Gestión Nacional de Logística

Misión.- Planificar, administrar y controlar el recurso logístico institucional, basado en sistemas de

gestión, cumpliendo el ciclo logístico que permita potenciar la gestión de los recursos, para apoyar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Responsable: Director/a Nacional de Logística

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Disponer el control y supervisión del uso adecuado de los bienes públicos, equipos, edificaciones, uniformes, armamento y municiones, destinados a las direcciones y sus dependencias de la Policía Nacional;
- c) Coordinar y supervisar el registro y actualización del sistema informático respecto de uniformes, vehículos, armamento, municiones, pertrechos, equipos y semovientes de la Policía Nacional;
- d) Disponer la distribución, asignación y reasignación de los recursos necesarios a las dependencias policiales, conforme a las necesidades institucionales del servicio a nivel nacional;
- e) Disponer la elaboración de planes de adquisición, mantenimiento y marcación de pertrechos, semovientes y equipos policiales;
- f) Disponer la realización de estudios de diseño y planificación de las obras civiles de la Policía Nacional;
- g) Coordinar con la dependencia policial competente la formación especializada o capacitaciones necesarias y pertinentes, relacionadas a la misión de las dependencias bajo su mando;
- h) Presentar el informe de gestión al Comandante General de la Policía Nacional, conforme con la normativa legal establecida;
- i) Emitir directrices y lineamientos de gestión logística a nivel nacional; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 87.-** Gestión Nacional de Logística

Misión.- Coordinar, supervisar y controlar el recurso logístico institucional, basado en sistemas de gestión, cumpliendo el ciclo logístico que permita potenciar la gestión de los recursos, para apoyar al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Logística

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al Director/a cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Coordinar y supervisar la gestión técnica administrativa y operativa de los recursos con los Departamentos de la Dirección Nacional de Logística;
- d) Presidir el Comité de Calificación de ofertas para compras públicas, conforme lo determine la normativa legal vigente;
- e) Supervisar la distribución, asignación y reasignación de los recursos necesarios a las dependencias policiales, conforme a las necesidades institucionales del servicio a nivel nacional;
- f) Supervisar la elaboración de planes de adquisición, mantenimiento y marcación de pertrechos, semovientes y equipos policiales;
- g) Supervisar la realización de estudios de diseño y planificación de las obras civiles de la Policía Nacional;
- h) Proponer al Director Nacional de Logística los planes de mejora continua de los procesos de la Dirección; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 88.-** Gestión del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros

Misión.- Planificar, coordinar, distribuir y controlar el buen uso y cuidado de los suministros,

pertrechos, equipamiento y semovientes, acorde a las normativas legales vigentes.

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico de Pertrechos y Suministros

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar la adquisición, distribución, marcación y centro] de pertrechos y suministros de la Policía Nacional;
- c) Recibir y distribuir los bienes, materiales, suministros y pertrechos para uso de la Policía Nacional;
- d) Emitir certificaciones de custodios administrativos, usuario final, valores actuales de pertrechos, en coordinación con las dependencias policiales correspondientes a nivel nacional;
- e) Controlar y supervisar los registros de ingresos y egresos de semovientes;
- f) Ejecutar visitas de inspección y control de la conservación, almacenaje y registro de pertrechos y suministros en los rastrillos de toda dependencia policial;
- g) Gestionar el trámite correspondiente ante las dependencias policiales, ministeriales y otros entes estatales de las armas, equipamiento y dotación que se encuentran dentro de diferentes procesos judiciales y administrativos;
- h) Elaborar informes consolidados, de las existencias de armas, municiones y accesorios del armamento con la información remitida por las diferentes dependencias policiales a nivel nacional; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación de adquisiciones y distribución de pertrechos y suministros de la Policía Nacional
2. Informe consolidado de la existencia de pertrechos (armas, municiones, accesorios, maquinaria, entre otros)
3. Informe de inspección de la conservación, almacenaje y registro
4. Certificaciones de pertrechos
5. Fichas técnicas de pertrechos.

#### **Art. 89.-** Gestión Técnico de Uniformes

Misión.- Planificar, coordinar, distribuir y controlar la dotación de uniformes a los servidores policiales y civiles de la Policía Nacional, acordes a las normativas legales vigentes.

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico de Uniformes

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar la adquisición, distribución y control de uniformes y prendas complementarias de la Policía Nacional;
- c) Elaborar fichas técnicas para la confección de uniformes policiales;
- d) Supervisar, controlar y registrar la recepción, distribución y entrega de las dotaciones de uniformes a los servidores policiales y personal civil que labora en la Policía Nacional;
- e) Realizar la actualización de las tallas de uniformes de los servidores policiales y personal civil que labora en la Policía Nacional;
- f) Conformar las diferentes comisiones técnicas en procesos de adquisición de uniformes; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Ficha técnica de uniformes
2. Informe de planificación de adquisición y distribución de uniformes y prendas complementarias

3. Reporte de actualización de tallas
4. Informe de diseño de uniformes.

#### **Art. 90.-** Gestión Técnico de Infraestructuras

Misión.- Gestionar y supervisar la elaboración de estudios técnicos para la construcción, mantenimiento y remodelación de inmuebles de la infraestructura de la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico de Infraestructuras

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Realizar estudios de diseño y planificación de las obras civiles de la Policía Nacional;
- c) Elaborar diseños y las especificaciones técnicas de construcción de las obras consideradas como proyectos de inversión de la Policía Nacional;
- d) Programar y preparar los anteproyectos de obras civiles de la Policía Nacional, que permitan una orientación técnica y económica favorable;
- e) Realizar la programación arquitectónica de acuerdo a las necesidades planteadas por las diferentes unidades policiales;
- f) Elaborar cálculos estructurales, estudios para mantenimiento y readecuación de obras civiles, de impacto ambiental, planos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos y mecánicos;
- g) Realizar estudios topográficos y/o actividades que se relacionen con el levantamiento planimétrico y de georeferenciación;
- h) Brindar asesoría técnica sobre aspectos relacionados con la arquitectura y construcción;
- i) Estudiar, controlar y dar seguimiento a los proyectos de infraestructura;
- j) Evaluar las construcciones de propiedad institucional;
- k) Realizar el levantamiento catastral de las construcciones policiales a nivel nacional;
- l) Realizar el diseño y análisis del mobiliario de las construcciones policiales;
- m) Determinar el valor comercial, de oportunidad y de rentabilidad de los bienes inmuebles policiales;
- n) Elaborar las memorias técnicas de los proyectos de construcción;
- o) Brindar el asesoramiento técnico sobre mantenimiento mecánico a las dependencias policiales que lo soliciten;
- p) Coordinar y establecer los planes de mantenimiento programado de los equipos industriales;
- q) Diseñar redes eléctricas en alta y baja tensión internas y externas para las construcciones policiales;
- r) Diseñar e implementar de sistemas de seguridad, redes de voz, datos, video vigilancia, sistemas de comunicación móviles, enlaces terrestres y satelitales, control de accesos y detección de movimientos para las infraestructuras policiales;
- s) Desarrollar soluciones para la generación, transmisión, recepción y procesamiento de señales eléctricas, acústicas y ópticas, en sistema electrónicos y de comunicaciones para las infraestructuras policiales;
- t) Inspeccionar y evaluar las infraestructuras policiales para identificar los problemas ambientales y sanitarios que requieran atención a nivel nacional; y,
- u) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Estudio técnico de infraestructura
2. Informe de memoria técnica de los proyectos de construcción
3. Fichas catastrales y técnicas
4. Planos de levantamiento arquitectónico y estructural
5. Planos mecánicos, eléctricos y electrónicos
6. Informe de evaluación de las infraestructuras policiales.

#### **Art. 91.-** Gestión Técnico Vehicular

Misión.- Planificar, coordinar y aplicar la gestión de distribución, asignación, reasignación, remate y chatarrización del parque automotor de la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento Técnico Vehicular

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Realizar la distribución, asignación y reasignación del parque automotor institucional conforme a las necesidades del servicio a nivel nacional;
- c) Certificar existencias y asignación del parque automotor a entes internos y externos;
- d) Coordinar los procesos de remate y chatarrización del parque automotor que ha cumplido su vida útil;
- e) Realizar la recopilación de los requerimientos de las dependencias policiales a nivel nacional, para las adquisiciones de todo tipo de medio de transporte policial;
- f) Actualizar la base de datos del abastecimiento del combustible y mantenimiento vehicular a nivel nacional;
- g) Revisar y controlar el registro y legalización mediante actas de entrega-recepción de los vehículos, motocicletas y otros medios de transporte de uso policial, asignados a las diferentes dependencias policiales a nivel nacional;
- h) Actualizar la base de datos de vehículos, motocicletas y otros medios de transporte de uso policial, asignados a las diferentes dependencias policiales a nivel nacional;
- i) Actualizar y dar seguimiento al registro en la base de datos de los vehículos, motocicletas y otros medios de transporte policiales siniestrados;
- j) Realizar el trámite de exoneración y transferencia de dominio de los vehículos, motocicletas y otros medios de transporte de uso policial a nivel nacional;
- k) Realizar el levantamiento de la información necesaria previo a la inspección técnica a nivel nacional, de los vehículos, motocicletas y otros medios de transporte de uso policial susceptibles de remate o chatarrización;
- l) Elaborar fichas técnicas de avalúo de los vehículos, motocicletas y otros medios de transporte de uso policial;
- m) Controlar el estado de conservación y mantenimiento de los vehículos, motocicletas y otros medios de transporte de uso policial;
- n) Emitir salvoconductos y permisos de circulación de los vehículos administrativos; y,
- o) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe y memorias técnicas del parque automotor
2. Ficha técnica del parque automotor
3. Actas de entrega-recepción del parque automotor
4. Certificación del parque automotor de existencias y asignaciones
5. Salvoconductos y permisos de circulación
6. Informe de abastecimiento del combustible y mantenimiento vehicular.

#### **Art. 92.-** Gestión de Almacenamiento

Misión.- Brindar un servicio de almacenamiento, registro y entrega de bienes asignados a los servidores policiales a nivel nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Almacenamiento

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

- b) Realizar la recepción y entrega de bienes, materiales, suministros y pertrechos para uso de la Policía Nacional;
- c) Realizar el registro de los bienes, materiales, suministros y pertrechos para uso de la Policía Nacional;
- d) Realizar el inventario de bienes, materiales, suministros y pertrechos para uso de la Policía Nacional;
- e) Mantener registros de caducidad de suministros y materiales;
- f) Realizar informes del estado de bienes recibidos;
- g) Almacenar y resguardar todos los bienes, materiales, suministros y pertrechos para uso de la Policía Nacional;
- h) Emitir certificados de bienes a los servidores policiales que son separados de la institución policial, para los trámites a efectuarse ante la Cesantía de la Policía Nacional; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Orden de ingreso y egreso
2. Acta de entrega y recepción de bienes
3. Certificación de bienes
4. Informe técnico de pertrechos
5. Acta de traspaso de bienes
6. Informe de estado de bienes recibidos
7. Informe de registro de los bienes, materiales, suministros y pertrechos.

#### **Art. 93.-** Gestión Nacional Financiera

Misión.- Administrar y gestionar los recursos financieros y económicos de manera transparente, eficaz y eficiente, de conformidad a los procedimientos y disposiciones emanadas por ley y las autoridades de control pertinente.

Responsable: Director /a Nacional Financiero

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Emitir directrices y lineamientos para la correcta gestión de los procesos de contabilidad, presupuesto, tesorería y activos fijos en base a las normativas legales vigentes;
- c) Disponer la liquidación del presupuesto anual de la institución y comunicar a las instancias pertinentes;
- d) Disponer la generación de reportes contables consolidados de la institución policial;
- e) Gestionar la administración del sistema de contabilidad para la institución y sus dependencias, conforme a las políticas, directrices de los entes de control y normativa legal vigente;
- f) Asesorar en el área de su competencia al Comandante General de la institución para la toma de decisiones en materia financiera;
- g) Disponer la consolidación de la información de la ejecución presupuestaria, en base a los datos cuatrimestrales, proporcionados por las entidades operativas desconcentradas dependientes;
- h) Disponer la evaluación mensual de la ejecución presupuestaria de las entidades operativas desconcentradas y comunicar oportunamente;
- i) Disponer la liquidación del presupuesto anual de la institución y comunicar oportunamente a la entidad competente;
- j) Disponer la regulación de la administración de los bienes de larga duración que ingresen a la Policía Nacional en calidad de adquiridos, donados y transferidos, a través de convenios u otras modalidades, de las entidades operativas desconcentradas y demás dependencias policiales a nivel nacional;
- k) Presentar el informe de gestión al Director Nacional de Educación conforme con la normativa legal establecida; y,

l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 94.-** Gestión Nacional Financiera

Misión.- Coordinar y supervisar las actividades financieras, económicas y las medidas de control para la administración transparente, eficiente y eficaz de los recursos financieros y económicos de la institución, bajo la normativa legal vigente.

Responsable: Subdirector/a Nacional Financiera

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Dirigir, coordinar y controlar las actividades financieras de la institución, de conformidad con la ley y más normas vigentes sobre la materia;
- c) Supervisar a nivel nacional los procesos de control interno, dentro de los sistemas de presupuesto, contabilidad y tesorería;
- d) Elaborar la proforma presupuestaria anual de la institución, en coordinación con las unidades de administración financiera y sus respectivas entidades operativas desconcentradas, previo su respectivo análisis y aprobación;
- e) Controlar la ejecución del presupuesto anual de las entidades operativas desconcentradas institucionales;
- f) Supervisar la evaluación cuatrimestral del presupuesto institucional;
- g) Gestionar las reformas del presupuesto institucional, conforme las fechas establecidas en la normativa legal vigente;
- h) Realizar la coordinación con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, los trámites financieros institucionales ante la entidad rectora en finanzas y demás entidades estatales; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 95.-** Gestión Central de Presupuesto

Misión.- Gestionar la ejecución del ciclo presupuestario de las unidades de administración financiera (UDAF) y entidades operativas desconcentradas (EOD) de la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a del Departamento Central de Presupuesto

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar el ciclo presupuestario de la institución, conforme a la normativa legal vigente;
- c) Consolidar la información de la ejecución presupuestaria, en base a los datos cuatrimestrales, proporcionados por unidades de administración financiera y entidades operativas desconcentradas de la Policía Nacional;
- d) Evaluar mensualmente la ejecución presupuestaria de las unidades de administración financiera y entidades operativas desconcentradas y comunicar a la entidad pertinente;
- e) Elaborar los informes cuatrimestrales de la ejecución presupuestaria institucional;
- f) Efectuar la liquidación del presupuesto anual institucional; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Cédula presupuestaria
2. Proforma presupuestaria institucional
3. Informe de evaluación presupuestaria mensual y cuatrimestral
4. Programa indicativo anual

5. Informe de reprogramación presupuestaria
6. Informe de análisis presupuestario
7. informe de ejecución presupuestaria
8. Informe de incremento y disminución de presupuestos
9. Reportes presupuestarios
10. Informe de reformas presupuestarias.

**Art. 96.-** Gestión Central de Contabilidad

Misión.- Registrar, procesar y proporcionar información sistematizada, oportuna y confiable de hechos económicos y financieros, bajo criterios técnicos sustentados en la normativa legal vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento Central de Contabilidad

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Administrar el sistema de contabilidad institucional mediante la herramienta informática financiera, conforme a la normativa legal vigente;
- c) Generar reportes contables consolidados de la institución;
- d) Elaborar asientos de devengados de ingresos y gastos institucionales;
- e) Elaborar asientos contables (apertura, ajustes, regulaciones, traslados y cierre);
- f) Elaborar la depreciación, revalorización, traslados y ajustes de bienes de larga duración y existencias institucionales;
- g) Registrar contratos institucionales;
- h) Elaborar los análisis contables;
- i) Realizar el control previo de la nómina para el pago de remuneraciones de los servidores policiales;
- j) Generar reportes de aportaciones y prestaciones a la seguridad social de los servidores policiales; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Registros contables
2. Reportes contables
3. Análisis contables
4. Informe contable financieros.

**Art. 97.-** Gestión de Tesorería

Misión.- Gestionar las obligaciones de pago, custodia, renovación, devolución, ejecución de garantías y demás obligaciones exigibles de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, de manera oportuna, conforme a la normativa legal vigente.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Tesorería

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Realizar los pagos por las obligaciones adquiridas, tanto a los proveedores, como a los organismos de control;
- c) Solicitar el pago a la entidad rectora en finanzas y verificar que se haya realizado;
- d) Controlar las garantías otorgadas a la institución por conceptos contractuales;
- e) Controlar las fechas de cumplimiento de contratos y vigencia de garantías;
- f) Solicitar la renovación de garantías contractuales y ejecución de las mismas;

- g) Controlar los ingresos institucionales;
- h) Conciliar los ingresos con los estados bancarios respectivos;
- i) Registrar los ingresos en el sistema contable;
- j) Realizar los formularios de declaraciones de impuestos y el anexo transaccional simplificado y, proceder con el pago correspondiente;
- k) Realizar las declaraciones tributarias a través del sistema de rentas internas; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Pagos de obligaciones contraídas por la institución policial
2. Reporte de información del sistema contable
3. Informe de declaraciones tributarias
4. Informe de control las garantías otorgadas a la institución.

#### **Art. 98.-** Gestión Central de Activos Fijos

Misión.- Orientar y dirigir la correcta conservación y cuidado de los bienes que han sido adquiridos o asignados para uso de la institución y que se hallen en custodia de los usuarios finales.

Responsable: Jefe/a del Departamento Central de Activos Fijos

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Regular la administración de los bienes de las entidades operativas desconcentradas de la Policía Nacional;
- c) Gestionar el sistema de administración de bienes de la Policía Nacional, en coordinación con las dependencias policiales competentes para cumplir las disposiciones legales y/o recomendaciones emitidas por los organismos de control estatal;
- d) Asesorar y controlar las actividades efectuadas por los encargados del control de bienes en las dependencias y unidades policiales a nivel nacional;
- e) Integrar la comisión de constatación física en dependencias y unidades policiales que no posean inventarios iniciales;
- f) Proponer directrices que permitan la articulación eficiente de gestión de activos fijos a nivel central y desconcentrado;
- g) Dirigir y supervisar la constatación física y obtención de la conciliación de saldos contables de bienes, a los encargados del control de las dependencias y unidades policiales;
- h) Asesorar a los encargados del control de activos fijos en la elaboración de actas de recepción de bienes por cualquier forma de adquisición, en apego a la normativa legal vigente;
- i) Participar o delegar en los procesos de baja de bienes institucionales como observador; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

#### Entregables

1. Informe de registro de bienes en los sistemas informáticos correspondientes
2. Informe de inventario de los bienes institucionales
3. Informe de adquisición y bajas de los bienes institucionales
4. Parte policial de los bienes dados de baja.

#### **Art. 99.-** Gestión Nacional de Contratación Pública

Misión.- Dirigir la gestión administrativa, normativa e institucional de los procesos de contratación pública, promoviendo la efectividad de los mismos en base a la normativa legal vigente.

Responsable: Director/a Nacional de Contratación Pública

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejercer la delegación del Ministro del Interior en los procesos de contratación pública de acuerdo a la normativa legal vigente;
- c) Autorizar al personal del departamento de operadores, el inicio del proceso de contratación correspondiente a cada requerimiento;
- d) **Asesorar al mando institucional en la toma de decisiones sobre los procesos de contratación pública;**
- e) Disponer la planificación de los procesos de compra institucionales a nivel nacional;
- f) **Disponer el control de los procedimientos de contratación; y, conocer los informes presentados sobre la resolución de reclamos interpuestos ante el Servicio Nacional de Contratación Pública;**
- g) Solicitar el registro al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público del nombre de "Dirección Nacional de Contratación Pública", como entidad contratante, de conformidad a la normativa legal vigente;
- h) **Disponer la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales;**
- i) Aprobar los lineamientos técnicos para garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el PAC;
- j) **Emitir lineamientos en lo referente al control de los procedimientos de contratación, y resoluciones de reclamos y denuncias interpuestos ante el Servicio Nacional de Contratación Pública;**
- k) Autorizar la conformación de las comisiones de entrega-recepción de bienes, obras o servicios que se contraten de conformidad con la Ley;
- l) Mantener una sujeción efectiva y permanente de la contratación pública con los sistemas de planificación y presupuestos de la Policía Nacional; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 100.-** Gestión Nacional de Contratación Pública

Misión.- Controlar y supervisar la gestión técnica-operativa de los diferentes procesos y niveles desconcentrados de la Dirección Nacional de Contratación Pública.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Contratación Pública

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al Director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Controlar la aplicación de las normas técnicas y demás regulaciones relacionadas con el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- d) **Coordinar, organizar y supervisar los departamentos desconcentrados de Contratación Pública;**
- e) Agilitar, simplificar y adecuar los procesos de adquisición a las distintas necesidades de la Policía Nacional y a su ejecución oportuna;
- f) **Proponer lineamientos técnicos para la ejecución y el control de la gestión en procesos de contratación pública;**
- g) Ser parte de las comisiones técnicas y comisiones de entrega- recepción de bienes, obras o servicios para llevar adelante los procesos de acuerdo a los procedimientos macro-institucionales de contratación que exige la Ley;
- h) Coordinar la elaboración de los planes, programas y proyectos que viabilicen la ejecución del cumplimiento del sistema de contratación pública; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 101.-** Gestión del Departamento de Planeamiento de Compras

Misión.- Analizar, gestionar, controlar y evaluar la fase preparatoria para el desarrollo de los

procesos de contratación pública a nivel nacional en todas las dependencias policiales.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Planeamiento de Compras

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Monitorear la ejecución de los Planes Anuales de Contratación Pública (PAC) de la Policía Nacional;
- c) Analizar y validar técnicamente los estudios de presupuesto referencial, términos de referencia y/o especificaciones técnicas de bienes, servicios u obras a nivel nacional;
- d) Requerir y coordinar las necesidades de las dependencias policiales referentes a bienes, servicios u obras;
- e) Realizar el monitoreo y evaluación de la etapa preparatoria de contratación pública respecto de la razonabilidad técnica y legal a nivel nacional;
- f) Analizar, validar técnicamente y monitorear el Plan de Contratación de la Policía Nacional;
- g) Planificar los procesos de compra institucionales a nivel nacional;
- h) Brindar asistencia técnica especializada en la etapa preparatoria de contratación públicas; y;
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de validación técnica estudios de presupuesto referencial, términos de referencia y/o especificaciones técnicas
2. Informe de monitoreo de los Planes Anuales de Contratación Pública
3. Informe de necesidades referentes a bienes, servicios u obras.
4. Informe de monitoreo y evaluación de la etapa preparatoria
5. Informe de validación técnica el Plan de Contratación de la Policía Nacional
6. Acta de asesoramiento en la etapa preparatoria
7. Informe de monitoreo de avance de ejecución del Plan Anual de Contratación a Nivel Nacional.

#### **Art. 102.-** Gestión de Compras

Misión.- Gestionar los procedimientos precontractuales con sujeción a la ley, reglamento y resoluciones del organismo rector de Contratación Pública, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Compras

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Registrar al Ministerio rector en Seguridad - Dirección Nacional de Contratación Pública, como entidad contratante, de conformidad a la normativa legal vigente;
- c) Ejecutar los procesos de adquisiciones de acuerdo al Plan Anual de Contratación de la Dirección; así como, a nivel desconcentrado en las diferentes dependencias policiales;
- d) Gestionar la conformación de comisiones técnicas y comisiones de entrega - recepción de bienes, obras o servicios para llevar adelante los procesos de acuerdo a los procedimientos de contratación que exige la Ley, el Reglamento y Resoluciones del SERCOP;
- e) Realizar el monitoreo y evaluación de la etapa precontractual de contratación pública a nivel nacional;
- f) Revisar y publicar la información sobre los procedimientos especiales, emergentes, de ínfima cuantía y catálogo electrónico; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Reporte de registro como entidad contratante
2. Pliegos de contratación
3. Reporte de publicación de resoluciones administrativas y procedimientos de contratación pública
4. Acta de sesión de comisión técnica
5. Informe de monitoreo y evaluación de la etapa precontractual
6. Certificación de Catálogo Electrónico
7. Certificación el Plan Anual de Contratación.

**Art. 103.- Gestión de Seguimiento y Control de Contratación Pública**

Misión.- Ejercer el control y seguimiento de la etapa de ejecución de procesos de contratación pública, a fin de transparentar y alcanzar la eficiencia de los recursos públicos asignados a la Institución Policial.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Seguimiento y Control de Contratación Pública

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Efectuar el seguimiento y monitoreo de la etapa de ejecución de los procesos de contratación pública a los administradores de los convenios, contratos y acuerdos a nivel nacional;
- c) Efectuar el control a los responsables financieros hasta el efectivo pago de la obligación contractual;
- d) Realizar visitas técnicas para supervisar que las contrataciones para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría se encuentren prestando la función para lo cual fueron adquiridos;
- e) Realizar el monitoreo del portal de compras públicas de las dependencias policiales a nivel nacional; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de seguimiento y monitoreo de la etapa contractual de los procesos de contratación pública a nivel nacional
2. Informe de seguimiento a los administradores de contrato
3. Informe de control a los responsables administrativos
4. Informe de visita técnica
5. Informe de monitoreo del portal de compras públicas de las unidades policiales a nivel nacional.

**Art. 104.- Gestión General de Seguridad Ciudadana y Orden Público**

Misión.- Dirigir las operaciones policiales del subsistema preventivo y coordinar con los subsistemas investigativo e inteligencia, para atender la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a General de Seguridad Ciudadana y Orden Público

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar las operaciones del subsistema preventivo, con el investigativo e inteligencia en el ámbito de su competencia;
- c) Emitir directrices operativas en base al estudio del delito a nivel nacional;
- d) Dirigir la planificación, coordinación y supervisión de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias policiales bajo su mando;
- e) Asesorar al mando policial sobre las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana y orden

público, conforme a la misión institucional;

f) Evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección;

g) Supervisar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;

h) Presentar el informe de gestión al Comando General conforme con la normativa legal establecida;

y,

i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 105.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección;

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;

c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema preventivo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;

d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;

e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas;

f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;

g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;

h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;

i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;

j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;

k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;

l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,

m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación operacional

2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios

3. Informe de evaluación de los planes operativos

4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas

5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales

6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales

7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 106.-** Gestión Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

Misión.- Ejecutar las operaciones policiales con técnicas y tácticas especiales, y de reacción inmediata, mediante acciones preventivas, disuasivas y reactivas de las unidades especiales del subsistema preventivo y coordinar con los demás subsistemas, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar y disponer la ejecución de las operaciones tácticas especiales de las unidades bajo su mando a nivel nacional, de acuerdo a sus competencias;
- c) Coordinar la planificación y supervisión de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias policiales bajo su mando;
- d) Coordinar y disponer la ejecución de las operaciones de mantenimiento y restablecimiento del orden público, apoyo aéreo, apoyo con canes y apoyo con acémilas de las unidades bajo su mando a nivel nacional, de acuerdo a sus competencias;
- e) Asesorar al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público sobre la ejecución de operaciones y estrategias operativas, en el ámbito de su competencia;
- f) Presentar el informe de gestión al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público conforme con la normativa legal establecida; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 107.-** Gestión Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

Misión.- Gestionar los procesos operativos policiales dentro de las operaciones técnicas y tácticas especiales, y de reacción inmediata de las unidades bajo su mando, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Coordinar y supervisar las operaciones tácticas especiales y la integración de las mismas con las dependencias de los subsistemas policiales a nivel nacional;
- d) Ejecutar las actividades preventivas y tácticas de las dependencias policiales bajo su mando;
- e) Coordinar y supervisar la ejecución de las operaciones tácticas de interdicción y rescate, de las unidades bajo su mando a nivel nacional, de acuerdo a sus competencias;
- f) Realizar evaluaciones permanentes de la ejecución operativa de las unidades bajo su mando; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 108.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema preventivo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas;

- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 109.-** Gestión Nacional de Intervención y Rescate

Misión.- Ejecutar intervenciones tácticas en operaciones especiales sensibles, emergentes y planificadas, en coordinación con las unidades de los demás subsistemas policiales, para contrarrestar el terrorismo, delincuencia organizada, atentados explosivos y en acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas en caso de desastres naturales o provocados por el hombre, dentro del ámbito de sus competencias.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Intervención y Rescate

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones tácticas policiales dentro del ámbito de su competencia;
- c) Ejecutar las operaciones tácticas en apoyo a las unidades policiales de los subsistemas policiales;
- d) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- e) Ejecutar operaciones tácticas especiales sensibles, emergentes y planificadas de las unidades bajo su mando a nivel nacional;
- f) Asesorar con una respuesta táctica dentro de una unidad policial ante una situación de crisis, cuyo riesgo sobrepase la capacidad de resolución de otras unidades policiales;
- g) Proporcionar asistencia técnica ante amenazas de colocación de explosivos;
- h) Efectuar operaciones preventivas antiexplosivos, neutralización, traslado, peritajes, custodia y destrucción de artefactos explosivos o sospechosos, así como, la atención a las amenazas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas y especiales
2. Informe de planificación de operaciones tácticas policiales
3. Informe de asistencia técnica

4. Informe de acciones de neutralización de artefactos explosivos
5. Informe de asesoramiento estratégico policial para manejo de crisis.

**Art. 110.-** Gestión Nacional de Operaciones Especiales

Misión.- Ejecutar operaciones especiales y tácticas policiales de reacción inmediata, en apoyo a los subsistemas policiales; así como la búsqueda, rescate y salvamento de víctimas ante eventos naturales y/o antrópicos en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Operaciones Especiales

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones tácticas policiales dentro del ámbito de su competencia;
- c) Intervenir como equipo de reacción táctica en caravanas de seguridad de dignatarios nacionales e internacionales;
- d) Ejecutar operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en montaña, zonas agrestes, zonas de difícil acceso, espacios confinados, espacios acuáticos y subacuáticos, estructuras colapsadas, espacios abiertos, urbanos y verticales, con la finalidad de localizar y extraer víctimas de eventos naturales o antrópicos;
- e) Ejecutar operaciones especiales de apoyo táctico a unidades policiales de los demás subsistemas, para la ejecución de sus operaciones;
- f) Conformar equipos multidisciplinarios con otras unidades especiales para la ejecución de operaciones policiales de connotación nacional en cualquier escenario (áreas urbanas, rurales y otros que se suscitaren);
- g) Conformar equipos de búsqueda y rescate de víctimas con otras unidades especiales, a fin de ejecutar operaciones de búsqueda de ciudadanos ecuatorianos en coordinación con otros Estados; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación de operaciones tácticas policiales
2. Parte policial de búsqueda y rescate
3. Parte policial de cápsulas de seguridad
4. Parte policial de soporte táctico
5. Parte policial de operaciones conjuntas
6. Parte policial de localización de víctimas
7. Acta de entrega de cadáveres a unidades especializadas-
8. Acta de entrega de víctimas a unidades de emergencia.

**Art. 111.-** Gestión Nacional Especial Móvil Antidrogas

Misión.- Ejecutar operaciones de interdicción antidrogas de tráfico nacional e internacional y delitos conexos, que utilizan las vías terrestre, fluvial, marítima y aérea, así como, las operaciones tácticas antidrogas en el ámbito de su competencia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Especial Móvil Antidrogas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias
- b) Ejecutar las operaciones tácticas en apoyo a las unidades policiales de los subsistemas policiales;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- d) Planificar y ejecutar operaciones antidrogas en carreteras, zonas pobladas, vías de fronteras,

pasos irregulares que impliquen difícil acceso y sean consideradas de alto nivel de riesgo, en accesos a puertos y aeropuertos del territorio nacional;

e) Ejecutar registros anti drogas a personas y vehículos que transiten por los dispositivos estratégicos de control antidrogas fijos y móviles a nivel nacional;

f) Planificar y ejecutar operaciones de inspección anti drogas subacuáticas a cascos de buques mercantes y a bordo de embarcaciones mayores y menores, en coordinación con las unidades de investigación antidrogas de los puertos marítimos estatales y privados del país;

g) Planificar y ejecutar operaciones antidrogas de patrullajes en selva a zonas rurales en el territorio nacional, con el objetivo de verificar, localizar y erradicar posibles cultivos ilícitos de plantas o laboratorios de donde se extraen y elaboran sustancias sujetas a fiscalización, en coordinación con las autoridades competentes;

h) Brindar seguridad, custodia y traslado para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, desde las bodegas de acopio temporal hasta los hornos de incineración, en coordinación con la autoridad competente; y,

i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas
2. Parte policial de incautación de evidencias producto del narcotráfico y delitos conexos
3. Parte policial de patrullaje fluvial y marítimo
4. Informe de registros antidrogas
5. informe de inspecciones antidrogas subacuáticas
6. Informe de asistencia táctica
7. Parte policial de localización de laboratorios de procesamiento de sustancias sujetas a fiscalización, bodegas de acopio y pistas clandestinas
8. Parte policial de destrucción de laboratorios de procesamiento de sustancias sujetas a fiscalización
9. Parte policial de destrucción de sustancias sujetas a fiscalización.

#### **Art. 112.-** Gestión Nacional Aeropolicial

Misión.- Ejecutar y coordinar operaciones aéreas en apoyo a los subsistemas policiales en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Aeropolicial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar operaciones tácticas aéreas en apoyo a las unidades de los subsistemas policiales;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- d) Realizar operaciones helitransportadas, filmaciones y fotografías aéreas para el cumplimiento de la misión institucional;
- e) Colaborar en las operaciones aéreas en caso de desastres naturales y antrópicos, en coordinación con otras entidades de socorro;
- f) Coordinar y ejecutar evacuaciones aeromédicas, traslados de heridos, personal de salud/ insumos médicos y órganos;
- g) Coordinar y ejecutar el desplazamiento de dignatarios y servidores públicos previa autorización del ministerio rector; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas con los subsistemas policiales
2. Informe de evacuación aeromédica

3. Informe de patrullajes aéreos con los subsistemas policiales
4. Informe de traslado aéreo de heridos, personal de salud e insumos médicos y órganos
5. Informe de traslado de recursos logísticos
6. Informe de desplazamiento de dignatarios y servidores públicos
7. Informe de fotografías, filmaciones, demostraciones aéreas y acción comunitaria.

#### **Art. 113.-** Gestión Nacional Canina

Misión.- Ejecutar operaciones policiales para neutralizar actividades delictivas en coordinación con los subsistemas policiales, con servidores policiales entrenados y canes adiestrados; además, gestionar la reproducción, crianza y adiestramiento de canes, capacitación, especialización y certificación de guías caninos y canes de la Policía Nacional.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Canina

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar la capacitación a guías y adiestramiento a canes de la Policía Nacional en sus distintas especialidades;
- c) Gestionar los recursos para: alimentación, hospedaje, medicina-veterinaria, equipamiento, capacitación y adiestramiento de todos los canes de la Policía Nacional;
- d) Ejecutar operaciones policiales con guías caninos y canes especializados en: detección de drogas, explosivos, papel moneda, especies protegidas, búsqueda y rescate de personas, detección de restos humanos y las que se crearen;
- e) Ejecutar programas de prevención con guías caninos y canes especializados para la seguridad ciudadana y el orden público;
- f) Promover el proceso de reproducción, crianza y adiestramiento de canes policiales dentro de la etapa de concepción mediante la utilización de técnicas-científicas;
- g) Realizar evaluaciones de comportamiento y certificaciones de canes de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, gobiernos autónomos descentralizados, compañías de seguridad y de la ciudadanía, a nivel nacional conforme la normativa vigente;
- h) Gestionar el alta, baja y adopción de los canes policiales; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos

Entregables

1. Parte policial de apoyo canino
2. Informe de capacitación de guías y canes
3. Informe de programas de prevención con guías y canes
4. Informe de evaluación de temperamento y carácter a canes
5. Informe de alta y baja de canes policiales
6. Acta de adopción de canes
7. Certificaciones a guías de canes
8. Certificaciones a canes
9. Informe de presentaciones de agilidad canina
10. Informe de eutanasia de canes policiales de acuerdo con la normativa legal.

#### **Art. 114.-** Gestión Nacional de Mantenimiento del Orden

Misión.- Ejecutar operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público en eventos de presencia masiva de personas.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Mantenimiento del Orden

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Mantener el orden público, antes y durante las actividades con presencia masiva y crítica de personas, mediante acciones de carácter preventivo, disuasivo y verbalización;
- c) Apoyar en operaciones policiales con otras unidades de los subsistemas policiales, en las que se requiera el uso de técnicas y procedimientos especializados en control, mantenimiento y restablecimiento del orden público;
- d) Colaborar con organismos públicos, privados y servicios policiales, ante eventos que puedan conllevar a la alteración del orden público;
- e) Planificar coordinar y ejecutar operaciones policiales de control de espectáculos públicos, previniendo la alteración del orden público;
- f) Apoyar en los operativos de control, mantenimiento y restablecimiento del orden en amotinamientos en centros de privación de libertad; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de control y mantenimiento del orden público
2. Informe de control y mantenimiento del orden público
3. Parte policial de operativos conjuntos con los subsistemas policiales
4. Parte policial de control de espectáculos públicos y de presencia masiva de personas
5. Informe de operaciones extraordinarias en espectáculos públicos y de presencia masiva de personas
6. Informe de apoyo en operativos de control de mantenimiento del orden en amotinamiento en centros de privación de libertad.

#### **Art. 115.-** Gestión Nacional de Policía Montada

Misión.- Ejecutar operaciones policiales de seguridad ciudadana, de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, mediante patrullaje montado, además, de la reproducción y adiestramiento de acémilas y equinos con personal especializado, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Policía Montada

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar patrullajes montados de prevención del delito, focalizados sobre la base de la georreferenciación delincinencial;
- c) Ejecutar operativos policiales en el control de multitudes pacíficas y violentas, aplicando técnicas y tácticas de policía montada;
- d) Gestionar la reproducción y crianza de acémilas y equinos de manera técnica-científica con equipos técnicos apropiados;
- e) Cumplir con el proceso de adiestramiento de las acémilas y equinos en base a una planificación especializada;
- f) Ejecutar programas de vinculación con la sociedad a través del servicio de terapia asistida con caballos; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de patrullajes preventivos
2. Parte policial de operativos de control del orden público
3. Informe de reproducción y crianza de acémilas y equinos
4. Inventario de caballos adiestrados

## 5. Matriz de terapias asistidas con caballos.

### **Art. 116.-** Gestión Nacional de Coordinación interinstitucional

Misión.- Ejecutar acciones operativas policiales en coordinación con las entidades rectoras de: Gestión de Riesgos, Seguridad Penitenciaria, Emergencias de Seguridad Ciudadana ECU-911 y Fuerzas Armadas, para atender la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Coordinación interinstitucional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar y disponer la ejecución de las operaciones policiales de las unidades bajo su mando a nivel nacional de acuerdo a su competencia;
- c) Articular actividades operativas policiales con las entidades rectoras de: Gestión de Riesgos, Seguridad Penitenciaria, Emergencias de Seguridad Ciudadana ECU-911, Fuerzas Armadas y demás entidades públicas con las que se mantengan convenios interinstitucionales;
- d) Supervisar y evaluar el cumplimiento de logros, metas y objetivos de las dependencias policiales de coordinación en: Gestión de Riesgos, Seguridad Penitenciaria, Emergencias de Seguridad Ciudadana ECU-911 y Fuerzas Armadas;
- e) Asesorar al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público sobre la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Presentar el informe de gestión al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público conforme con la normativa legal establecida; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

### **Art. 117.-** Gestión Nacional de Coordinación interinstitucional

Misión.- Gestionar los procesos operativos policiales en coordinación con las entidades de: Gestión de Riesgos, Seguridad Penitenciaria, Emergencias de Seguridad Ciudadana ECU-911 y Fuerzas Armadas, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Coordinación interinstitucional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Ejecutar actividades operativas policiales con las coordinaciones de Gestión de Riesgos, Seguridad Penitenciaria, Emergencias de Seguridad Ciudadana ECU-911, Fuerzas Armadas y demás entidades públicas con las que se mantengan convenios interinstitucionales;
- d) Supervisar las actividades operativas de coordinación de las unidades bajo su mando a nivel nacional, de acuerdo a sus competencias;
- e) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos policiales de las unidades bajo su mando; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

### **Art. 118.-** Coordinación General de Gestión de Riesgos

Misión.- Orientar la gestión del riesgo de desastres de origen natural y antrópico, mediante el diseño, seguimiento, evaluación y mejora de la política institucional ante desastres, dentro de los procesos de la Policía Nacional, para contribuir en las fases de prevención, preparación, respuesta y recuperación, anclada al ente rector en Gestión de Riesgos y Emergencias del Ecuador.

Responsable: Coordinador/a General de Gestión de Riesgos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Definir las actividades y pasos que se deben ejecutar para realizar una eficiente coordinación interinstitucional de riesgos;
- c) Elaborar y monitorear los planes de gestión de riesgos en las dependencias de la institución policial a nivel nacional;
- d) Asesorar al alto mando policial para la toma de decisiones que permitan articular las capacidades de la Policía Nacional con el fin de contribuir en las fases de prevención, preparación, respuesta y recuperación, anclado al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias del Ecuador;
- e) Coordinar, articular y representar a la Policía Nacional ante el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias del Ecuador;
- f) Coordinar y activar el equipo operativo de búsqueda urbana y rescate en estructuras colapsadas (Urban Search and Rescue - USAR por sus siglas en inglés), en caso de las alertas emitidas por el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias del Ecuador;
- g) Identificar, analizar y evaluar los riesgos reales y potenciales de las instalaciones policiales a nivel nacional para establecer planes de acción; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de identificación, evaluación y planificación de riesgos
2. Parte policial de gestión de riesgos
3. Informe de análisis de riesgos
4. Plan de gestión de riesgos
5. Informe de estudio de seguridad de las instalaciones policiales.

**Art. 119.-** Coordinación General de Seguridad Perimetral de Centros de Privación de Libertad

Misión.- Ejecutar actividades operativas de seguridad externa de los centros de privación de libertad y el traslado de los privados de libertad, en coordinación con los demás subsistemas policiales en cumplimiento de la normativa legal vigente.

Responsable: Coordinador/a General de Seguridad Perimetral de Centros de Privación de Libertad

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar la seguridad externa de los centros de privación de libertad, en coordinación con el ministerio rector y administración de justicia;
- c) Coordinar la designación de los recursos con el ministerio rector de administración de justicia y los diferentes subsistemas policiales para la ejecución de operativos y traslados de los privados de libertad;
- d) Coordinar la actualización de los estudios de seguridad de los Centros de Privación de Libertad y Centros de Adolescentes Infractores con la Coordinación General de Gestión de Riesgos de la Policía Nacional;
- e) Asesorar al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público en la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Presentar el informe de gestión al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público conforme con la normativa legal establecida; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de coordinación de seguridad externa
2. Parte policial de traslados de personas privadas de libertad
3. Parte policial de operativos con los subsistemas policiales
4. Informe de actualización de estudios de seguridad de los centros de privación de libertad
5. Informe de gestión de la dirección.

**Art. 120.-** Coordinación General de Emergencias de Seguridad Ciudadana

Misión.- Ejecutar las operaciones policiales preventivas de emergencia en el monitoreo de radio despacho y video vigilancia, en coordinación con las entendidas de emergencia y socorro pertinentes, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Coordinador/a General de Emergencias de Seguridad Ciudadana

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar y ejecutar los ámbitos de radio despacho y video vigilancia de seguridad ciudadana, con las unidades policiales de los diferentes subsistemas;
- c) Asesorar al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público sobre la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- d) Atender las llamadas del SIS ECU-911 de emergencias y cumplir con los pasos establecidos de acuerdo a su competencia;
- e) Ejecutar actividades de monitoreo visual de las emergencias y auxilios en el SIS ECU-911;
- f) Proporcionar información a los servidores policiales que lo requieran, respecto a funciones propias del servicio policial (consulta de vehículos robados, antecedentes personales, etc.); y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial con la ficha de auxilio
2. Informe de actividades de monitoreo visual
3. Informe de atención de emergencias y auxilios
4. Matriz estadística de emergencias atendidas
5. Reporte de información proporcionada a servidores policiales.

**Art. 121.-** Coordinación General con Fuerzas Armadas

Misión.- Coordinar y articular las operaciones policiales a nivel nacional dentro de la complementariedad que Fuerzas Armadas a la Policía Nacional en el marco de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Coordinador/a General con Fuerzas Armadas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar los requerimientos a pedido del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional;
- c) Coordinar el apoyo de complementariedad por parte de las Fuerzas Armadas a la Policía Nacional en materia de seguridad ciudadana y orden público;
- d) Coordinar la difusión de los planes operativos de las instituciones, relacionados a la complementariedad;
- e) Informar conjuntamente con las Fuerzas Armadas sobre los resultados alcanzados;
- f) Informar al escalón superior en los diferentes subsistemas, sobre los requerimientos realizados por las Fuerzas Armadas en lo referente a su participación en los operativos conjuntos; y,

g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de coordinación de requerimientos de la Fuerzas Armadas
2. Informe de cumplimiento de complementariedad por parte de las Fuerzas Armadas
3. Informe de resultados operativos entre las dos instituciones
4. Reporte de difusión de planes.

#### **Art. 122.-** Gestión Nacional Preventiva y Comunitaria

Misión.- Ejecutar las operaciones policiales del subsistema preventivo comunitario y coordinar con los subsistemas policiales, para atender la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional Preventiva y Comunitaria

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar las operaciones policiales en los ámbitos de migración, turismo, comunitario, ambiental, y control de armas letales y no letales a las empresas de seguridad privada y entidades complementarias de seguridad ciudadana;
- c) Disponer la planificación y ejecución de operaciones policiales preventivas, disuasivas y de respuesta;
- d) Asesorar al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público en la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- e) Presentar el informe de gestión al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público conforme con la normativa legal establecida; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 123.-** Gestión Nacional Preventiva y Comunitaria

Misión.- Gestionar las actividades operativas en el subsistema preventivo comunitario y coordinar con los subsistemas policiales, para atender la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Subdirector/a Nacional Preventiva y Comunitaria

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Supervisar las operaciones policiales en los ámbitos de migración, turismo, comunitario, ambiental y control de armas letales y no letales a las empresas de seguridad privada y entidades complementarias de seguridad ciudadana;
- d) Supervisar el cumplimiento de la planificación y de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias policiales bajo su mando;
- e) Asesorar al director/a la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos preventivo comunitarios de las unidades bajo su mando;
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 124.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las

unidades nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema preventivo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 125.-** Gestión de Policía Comunitaria y Turismo

Misión.- Apoyar a la gestión operativa policial, dentro de las actividades preventivas de turismo y comunitario, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Policía Comunitaria y Turismo

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Desarrollar e implementar programas de acercamiento comunitario para conocer las necesidades

- de la comunidad y promover la cultura de convivencia pacífica y seguridad ciudadana;
- c) Ejecutar planes de trabajo comunitario de carácter preventivo, proactivo y educativo, articulado con las Unidades policiales y el apoyo de autoridades e instituciones centrales y seccionales;
  - d) Ejecutar operaciones policiales preventivas comunitarias y de turismo, en lugares de mayor concurrencia de personas;
  - e) Brindar la protección en recorridos a grupos de turistas solicitadas por instituciones y organismos públicos y privados nacionales y extranjeros;
  - f) Otorgar información sobre normas de seguridad y autoprotección turistas nacionales y extranjeros;
  - g) Contribuir en la protección de los bienes patrimoniales y culturales que forman parte del legado histórico y turístico del Ecuador;
  - h) Brindar auxilio al turista nacional o extranjero en caso de haber sido víctima de una infracción;
  - i) Coordinar permanentemente con otras instituciones, para generar espacios de intercambio de información y apoyo mutuo en los temas de seguridad ciudadana; y,
  - j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades preventivas de turismo y comunitario
2. Parte policial de aprehensión y detención
3. Parte policial de auxilio a turistas
4. Informe de actividades de turismo
5. Informe de intercambio de información en apoyo a la seguridad ciudadana
6. Informe de estrategias de acercamiento comunitario.

#### **Art. 126.-** Gestión de Policía de Protección del Ambiente

Misión.- Velar por la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados, mediante procedimientos especializados de control que garanticen la sostenibilidad del buen vivir, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Protección del Ambiente

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar y participar con instituciones del sector público y privado, organismos nacionales e internacionales, para la defensa y protección del ambiente;
- c) Ejecutar acciones de prevención de amenazas a la biodiversidad contra la invasión de áreas de importancia ecológica, incendios forestales y de vegetación, flora y fauna silvestre, recursos del patrimonio genético nacional, entre otros;
- d) Ejecutar controles de prevención de infracciones en contra de los recursos naturales como: el agua, suelo y aire;
- e) Implementar controles de prevención de infracciones a la gestión ambiental contra la gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas y falsedad u ocultamiento de información ambiental;
- f) Coordinar acciones preventivas ambientales con las instituciones públicas, privadas, nacionales, extranjeras y organizaciones no gubernamentales, vinculadas con las operaciones y acciones en la prevención del daño ambiental, preservación del ambiente y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y patrimonio genético;
- g) Desarrollar controles de prevención de infracciones al recurso minero, financiamiento o suministro de maquinarias para extracción ilícita de estos recursos;
- h) Ejecutar controles de tenencia, manipulación, tratamiento, caducidad, producción, importación, transporte, distribución, destino final y expendio de los productos referentes al área y uso animal o agrícola; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

## Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de prevención de infracciones ambientales
3. Parte policial de acciones preventivas ambientales
4. Informe de coordinación con otras instituciones
5. Informe de controles de prevención.

**Art. 127.-** Gestión de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

Misión.- Ejecutar actividades preventivas policiales de control a las organizaciones de vigilancia y seguridad privada, así como ejercer el control de armas no letales a las entidades complementarias de seguridad ciudadana y entidades de seguridad privada, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público, conforme a la normativa vigente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Policía de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar la inspección física de las instalaciones de organizaciones de vigilancia y seguridad privada, y centro de formación y capacitación, como requisito para la emisión del permiso de operaciones por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- c) Ejecutar la inspección física sobre el cumplimiento de medidas técnicas de seguridad, blindaje y requisitos de los vehículos blindados de transporte de valores, previo la emisión de la autorización de operaciones por parte del ministerio rector;
- d) Ejecutar inspecciones a las entidades bajo su control, en cumplimiento a su misión, en coordinación con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y demás autoridades competentes;
- e) Cumplir las disposiciones legales ante la existencia de armas de fuego que no cumplan con los documentos habilitantes y/o se encuentren en mal estado de funcionamiento;
- f) Controlar el uso de armamento letal y no letal a las organizaciones de vigilancia, seguridad y a las entidades complementarias de seguridad ciudadana en la prestación de sus servicios;
- g) Otorgar el permiso de uniformes a las organizaciones de vigilancia y seguridad, previo el cumplimiento de los requisitos legales;
- h) Ejecutar la inspección física y medidas de seguridad de las instituciones financieras, como requisito previo a la emisión del certificado de seguridad por parte de la autoridad competente;
- i) Realizar el análisis de las medidas de seguridad de instituciones del sector público, como requisito previo para la emisión de la autorización para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada, otorgado por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- j) Cumplir mediante delegación de la Comandancia General, dentro de los plazos establecidos en la norma legal vigente, la recepción de los reportes periódicos de compañías de vigilancia y seguridad privada, acerca de los socios y del personal que se encuentre prestando sus servicios, así como de las separaciones producidas con sus respectivas causas;
- k) Inscribir a las compañías de vigilancia en el registro especial; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Informe de control de las actividades de servicios de vigilancia y seguridad privada
2. Informe de inspecciones físicas de las instalaciones a compañías de seguridad privada y centros

de formación y capacitación de personal de seguridad privada

3. Informe de inspecciones físicas del cumplimiento de medidas técnicas de seguridad, blindaje y requisitos de vehículos blindados de transporte de valores

4. Informe de armamento, uniformes y accesorios retenidos a las compañías de seguridad privada

5. Permiso de uniformes de compañías de seguridad privada

6. Certificado de inscripción de compañías de vigilancia y seguridad privada en el Registro Especial de la Comandancia General de la Policía Nacional

7. Certificado de cumplimiento de obligaciones de compañías de vigilancia y seguridad privada

8. Acta de devolución de armamento, prendas, accesorios y equipos retenidos

9. Informe de inspección física de medidas de seguridad en las instituciones financieras, como requisito previo a la emisión del certificado de seguridad, por parte de la autoridad competente

10. Informe técnico de factibilidad como requisito previo para la emisión de la autorización de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de las instituciones del sector público

11. Informe de control de armamento no letal a entidades complementarias de seguridad ciudadana y de armamento no letal retenido.

### **Art. 128.-** Gestión de Policía Nacional de Migración

Misión.- Ejecutar acciones operativas policiales, dentro de las actividades preventivas migratorias, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Policía Nacional de Migración

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Verificar la permanencia de personas extranjeras, en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- c) Entregar notificaciones a personas extranjeras (no regularizadas o deportación), en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- d) Brindar seguridad en el traslado y custodia de personas extranjeras por orden de la autoridad competente;
- e) Trasladar y custodiar a personas deportadas en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- f) Controlar los documentos de identificación de personas extranjeras en hoteles y residencias, en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de entrega de notificaciones
2. Parte policial de traslado de personas extranjeras por orden de autoridad competente
3. Parte policial de custodia y traslado de personas deportadas
4. Parte policial de verificación de documentos de personas extranjeras
5. Informe de actividades preventivas migratorias.

### **Art. 129.-** Gestión Nacional de Control de Fronteras

Misión.- Ejecutar las operaciones policiales del subsistema preventivo fronterizo y coordinar con los demás subsistemas policiales, para atender la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Control de Fronteras

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus conferencias;
- b) Asesorar al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público en lo relacionado a la problemática de seguridad en zonas de fronteras terrestres, marítimas y aéreas al mando institucional y ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- c) Coordinar la planificación y supervisión de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias policiales bajo su mando;
- d) Coordinar la ejecución de operativos con unidades policiales de los subsistemas policiales en zonas de frontera;
- e) Coordinar con los organismos e instituciones nacionales e internacionales que cumplen funciones afines y/o complementarias, a fin de intercambiar información que permita el cumplimiento de su misión; Presentar el informe de gestión al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público conforme con la normativa legal establecida; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 130.-** Gestión Nacional de Control de Fronteras

Misión.- Gestionar los procesos operativos policiales, dentro de las actividades preventivas de control fronterizo, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Control de Fronteras

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Ejecutar las actividades de coordinación de control fronterizo con las unidades policiales de los subsistemas policiales en zonas de frontera;
- d) Supervisar las actividades que cumplen las unidades bajo su mando, en coordinación con las autoridades competentes y otras dependencias policiales;
- e) Asesorar al director/a sobre la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos de control fronterizo de las unidades bajo su mando; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 131.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema preventivo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;

- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 132.-** Gestión de Control de Fronteras Norte y Sur

Misión.- Ejecutar operaciones policiales de prevención y control en las zonas de la frontera norte y sur, primarias y secundarias, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Control Fronteras Norte y Sur

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar operativos de prevención y control con unidades policiales de los subsistemas policiales en las zonas de frontera norte y sur;
- c) Coordinar con los comandantes zonales y subzonales sobre el apoyo de recursos, para realizar operaciones policiales en las zonas de frontera norte y sur;
- d) Ejecutar operaciones coordinadas y combinadas con organismos de seguridad nacional y binacional en cumplimiento a la normativa legal vigente; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de controles fijos y móviles en la zona fronteriza
2. Parte policial de operativos de prevención y control en coordinación con los subsistemas policiales
3. Informe de operaciones coordinadas con organismos de seguridad nacional y binacional.

#### **Art. 133.-** Gestión Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial

Misión.- Ejecutar las actividades policiales de control del tránsito y seguridad vial en las áreas de competencia de la Policía Nacional, a través de sus grupos operativos desconcentrados, a favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las políticas, directivas, resoluciones y ordenanzas emanadas por el ministerio rector del tránsito y transporte terrestre, la Agencia Nacional de Tránsito y los gobiernos autónomos descentralizados en materia de tránsito y seguridad vial;
- c) Disponer la elaboración de estudios técnicos relacionados con la implementación de medidas de control de tránsito, acorde a los requerimientos y necesidades del sistema vial;
- d) Disponer la ejecución de los operativos de control de tránsito y seguridad vial en el ámbito de su competencia y jurisdicción;
- e) Asesorar al director/a sobre la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Desarrollar y ejecutar estrategias, programas, proyectos y campañas dirigidos a la ciudadanía respecto a la normativa legal vigente; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 134.-** Gestión Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial

Misión.- Gestionar las actividades operativas del tránsito y seguridad vial en las áreas de competencia de la Policía Nacional, a través de sus grupos operativos desconcentradas.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a cuando se encuentre legalmente ausente y/o encargado por designación temporal;
- c) Supervisar y controlar las actividades operativas de la Dirección Nacional de Control del Tránsito y Seguridad Vial en las jurisdicciones de su competencia;
- d) Supervisar el cumplimiento de la planificación y ejecución de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la unidad operativa bajo su mando;
- e) Coordinar y ejecutar los operativos de control de tránsito y seguridad vial en el ámbito de su competencia;
- f) Asesorar al director/a sobre la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- g) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos operativos de tránsito de las unidades bajo su mando; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 135.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección,

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema preventivo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;

- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 136.-** Gestión Nacional de Educación para la Prevención y Seguridad Vial

Misión.- Planificar y ejecutar los programas de educación vial e ingeniería de tránsito en coordinación con instituciones afines públicas y privadas con la finalidad de fomentar una cultura de respeto a las normas que rigen el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Educación para la Prevención y Seguridad Vial

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar y ejecutar planes de acción inherentes al fomento de la educación para la seguridad vial;
- c) Colaborar y diseñar programas en materia de educación vial, concordantes con las metodologías emanadas por el ministerio rector, para ser aplicados en los niveles educación básica y bachillerato a nivel nacional fomentando una cultura de respeto a las normas que rigen el transporte terrestre, tránsito y la seguridad vial;
- d) Elaborar y ejecutar los planes anuales de capacitación, con el objeto de dictar cursos de capacitación en las instituciones públicas o privadas solicitantes;
- e) Difundir programas de educación vial, mediante el diseño de documentos informativos, spots, televisivos, cuñas radiales y otros medios de información tendientes a reducir la mortalidad y morbilidad por causas de tránsito;
- f) Desarrollar y ejecutar programas en materia de educación vial e ingeniería de tránsito, concordantes con las metodologías emanadas con instituciones afines;
- g) Realizar capacitaciones a entidades públicas y privadas sobre la normativa de tránsito vigente; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan de acción para fomentar la seguridad vial
2. Informe de programas de educación vial
3. Informe de estudios viales
4. Plan anual de capacitaciones
5. Informe de resultados de campañas de prevención.

**Art. 137.-** Comando Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ y DMG)

Misión.- Coordinar y supervisar las operaciones policiales de los subsistemas preventivos, en coordinación con los subsistemas investigativo e inteligencia a nivel desconcentrado, para el cumplimiento de las metas institucionales en el área de su competencia, consolidando la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Comandante Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ y DMG)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar y organizar la gestión operativa de las dependencias del subsistema preventivo y coordinar con la gestión operativa de los demás subsistemas policiales a nivel zonal;
- c) Disponer la conformación de equipos operativos temporales de los subsistemas policiales, para atender eventos de emergencia en su territorio de responsabilidad;
- d) Supervisar, controlar y evaluar la gestión operativa de los servicios bajo su mando;
- e) Disponer el diseño de estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía;
- f) Disponer la recolección de información con las herramientas técnicas a su disposición para la georreferenciación del delito;
- g) Disponer la ejecución de operativos policiales de acuerdo con la georreferenciación del delito con todos los servicios policiales de los subsistemas de la jurisdicción bajo su mando;
- h) Presentar el informe de gestión al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público conforme con la normativa legal establecida; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 138.-** Subcomando Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ y DMG)

Misión.- Gestionar las operaciones de los subsistemas policiales a nivel desconcentrado en el área de su competencia.

Responsable: Subcomandante Zonal de Policía Tipo 1 (DMQ y DMG)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y controlar la gestión operativa de las dependencias del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas policiales;
- c) Diseñar estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales en su área de responsabilidad;
- d) Ejecutar operativos policiales de acuerdo a la georreferenciación del delito con todos los servicios policiales de los subsistemas bajo su mando en el ámbito de su competencia; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes, reglamentos.

**Art. 139.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;

- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema preventivo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 140.-** Gestión de Coordinación de Policía Comunitaria

Misión.- Impulsar la convivencia pacífica y de seguridad ciudadana mediante acciones de carácter preventivo, proactivo y educativo fomentando la participación solidaria y cívica junto con las autoridades locales y comunidad, en coordinación con los subsistemas.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación de Policía Comunitaria

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Identificar y eliminar los factores generadores de inseguridad;
- c) Mantener diálogos permanentes y constructivos con la comunidad;
- d) Establecer la presencia policial en los barrios y demás sectores, a través de patrullajes permanentes;
- e) Ejecutar las estrategias de prevención del delito y de la inseguridad ciudadana;
- f) Capacitar a la ciudadanía sobre convivencia y comportamiento cívico y solidario;
- g) Promover la organización integral de los barrios para trabajar por su seguridad;
- h) Liderar procesos comunitarios;
- i) Conocer y diagnosticar la problemática de cada sector, como paso previo para desarrollar el trabajo policial;
- j) Comprometer a las autoridades locales y seccionales, así como a las entidades públicas y privadas, en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a la comunidad;
- k) Fortalecer la capacidad de liderazgo de la Policía ante la comunidad;
- l) Propiciar espacios de integración, solidaridad y colaboración con la comunidad, a través de programas de seguridad ciudadana y desarrollo comunitario; y,

m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Orden de servicio
2. Reporte de estadística
3. Registro de actividades comunitarias en la herramienta tecnológica policial SIIPNE 3W
4. Parte policial comunitario
5. Informe de gestión interna.

#### **Art. 141.-** Gestión de Coordinación Interinstitucional

Misión.- Coordinar acciones operativas y proyectos con instituciones públicas y privadas, relacionadas con la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Interinstitucional

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Participar de manera activa e integral con instituciones públicas y privadas;
- c) Planificar y coordinar en forma semanal y mensual acciones operativas que contribuyan al buen desenvolvimiento de actividades en temas de seguridad ciudadana y orden público;
- d) Informar cumplimiento de logros, metas y objetivos de acuerdo con las políticas institucionales; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan de contingencia
2. Plan de emergencia
3. Plan de acción
4. Estudio de seguridad física
5. Informe mensual de coordinación interinstitucional
6. Análisis de riesgos antisociales.

#### **Art. 142.-** Jefatura Operativa de Migración

Misión.- Ejecutar acciones operativas policiales, dentro de las actividades preventivas migratorias, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo de Migración

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Verificar la permanencia de personas extranjeras, en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- c) Entregar notificaciones a personas extranjeras (no regularizadas q deportación), en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- d) Brindar seguridad en el traslado y custodia de personas extranjeras por orden de la autoridad competente;
- e) Trasladar y custodiar a personas deportadas en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- f) Controlar los documentos de identificación de personas extranjeras en hoteles y residencias, en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana,

protección interna y orden público; y,

g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de entrega de notificaciones
2. Parte policial de traslado de personas extranjeras por orden de autoridad competente
3. Parte policial de custodia y traslado de personas deportadas
4. Parte policial de verificación de documentos de personas extranjeras
5. Informe de actividades preventivas migratorias.

#### **Art. 143.-** Jefatura Operativa de Protección del Ambiente

Misión.- Velar por la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados, mediante procedimientos especializados de control que garanticen la sostenibilidad del buen vivir, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: jefe/a Operativo de Protección del Ambiente

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar y participar con instituciones del sector público y privado, para la defensa y protección del ambiente;
- c) Ejecutar acciones de prevención de amenazas a la biodiversidad contra la invasión de áreas de importancia ecológica, incendios forestales y de vegetación, flora y fauna silvestre, recursos del patrimonio genético nacional, entre otros;
- d) Ejecutar controles de prevención de infracciones en contra de los recursos naturales como: el agua, suelo y aire;
- e) Implementar controles de prevención de infracciones a la gestión ambiental contra la gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas y falsedad u ocultamiento de información ambiental;
- f) Coordinar acciones preventivas ambientales con las instituciones públicas y privadas, vinculadas con las operaciones y acciones en la prevención del daño ambiental, preservación del ambiente y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y patrimonio genético;
- g) Desarrollar controles de prevención de infracciones al recurso minero, financiamiento o suministro de maquinarias para extracción ilícita de estos recursos;
- h) Ejecutar controles de tenencia, manipulación, tratamiento, caducidad, producción, importación, transporte, distribución, destino final y expendio de los productos referentes al área y uso animal o agrícola; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de prevención de infracciones ambientales
3. Parte policial de acciones preventivas ambientales
4. Informe de coordinación con otras instituciones
5. Informe de controles de prevención.

#### **Art. 144.-** Jefatura Operativa de Control del Tránsito y Seguridad Vial

Misión.- Ejecutar actividades operativas del tránsito y seguridad vial de acuerdo a la normativa legal vigente, en las áreas de competencia de la Policía Nacional a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo de Control del Tránsito y Seguridad Vial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las operaciones policiales emitidas por el mando policial;
- c) Ejecutar las actividades de control de tránsito y seguridad vial dentro del área de su competencia;
- d) Organizar y participar en campañas de prevención de accidentes de tránsito, destinadas a disminuirla siniestralidad;
- e) Solicitar requerimientos sobre tránsito y seguridad vial, así como coordinar las actividades con la Dirección Nacional del Control de Tránsito y Seguridad Vial y los diferentes organismos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

Entregables

1. Informe de focos de siniestralidad
2. Parte policial de infracciones y accidentes de tránsito
3. Partes policial de operativos de tránsito
4. Informe de campañas de prevención de accidentes de tránsito
5. Informe de actividades para el control del tránsito.

**Art. 145.-** Jefatura Operativa de Intervención y Rescate

Misión.- Ejecutar intervenciones tácticas en operaciones especiales sensibles, emergentes y planificadas, en coordinación con las unidades de los demás subsistemas policiales, para contrarrestar el terrorismo, delincuencia organizada, atentados explosivos y en acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas en caso de desastres naturales o provocados por el hombre, dentro del ámbito de sus competencias a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo de Intervención y Rescate

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones tácticas policiales dentro del ámbito de su competencia;
- c) Ejecutar las operaciones tácticas en apoyo a las unidades policiales de los subsistemas policiales;
- d) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- e) Ejecutar operaciones tácticas especiales sensibles, emergentes y planificadas de las unidades bajo su mando;
- f) Asesorar con una respuesta táctica dentro de una unidad policial ante una situación de crisis, cuyo riesgo sobrepase la capacidad de resolución de otras unidades policiales;
- g) Proporcionar asistencia técnica ante amenazas de colocación de explosivos;
- h) Efectuar operaciones preventivas antiexplosivos, neutralización, traslado, peritajes, custodia y destrucción de artefactos explosivos o sospechosos, así como, la atención a las amenazas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas y especiales
2. Informe de planificación de operaciones tácticas policiales
3. Informe de asistencia técnica
4. Informe de acciones de neutralización de artefactos explosivos
5. Informe de asesoramiento estratégico policial para manejo de crisis.

**Art. 146.-** Jefatura Operativa de Operaciones Especiales

Misión.- Ejecutar operaciones especiales y tácticas policiales de reacción inmediata, en apoyo a subsistemas policiales; así como la búsqueda, rescate y salvamento de víctimas ante eventos naturales y/o antrópicos en el ámbito de sus competencias a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo de Operaciones Especiales

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones tácticas policiales dentro del ámbito de su competencia;
- c) Intervenir como equipo de reacción táctica en caravanas de seguridad de dignatarios nacionales e internacionales;
- d) Ejecutar operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en montaña, zonas agrestes, zonas de difícil acceso, espacios confinados, espacios acuáticos y subacuáticos, estructuras colapsadas, espacios abiertos, urbanos y verticales, con la finalidad de localizar y extraer víctimas de eventos naturales o antrópicos;
- e) Ejecutar operaciones especiales de apoyo táctico a unidades policiales de los demás subsistemas, para la ejecución de sus operaciones;
- f) Conformar equipos multidisciplinarios con otras unidades especiales para la ejecución de operaciones policiales de connotación nacional en cualquier escenario (áreas urbanas, rurales y otros que se susciten);
- g) Conformar equipos de búsqueda y rescate de víctimas con otras unidades especiales, a fin de ejecutar operaciones de búsqueda de ciudadanos ecuatorianos en coordinación con otros, Estados; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación de operaciones tácticas policiales
2. Parte policial de búsqueda y rescate
3. Parte policial de cápsulas de seguridad
4. Parte policial de soporte táctico
5. Parte policial de operaciones conjuntas
6. Parte policial de localización de víctimas
7. Acta de entrega de cadáveres a unidades especializadas
8. Acta de entrega de víctimas a unidades de emergencia.

**Art. 147.-** Jefatura Operativa Especial Móvil Antidrogas

Misión.- Ejecutar operaciones de interdicción antidrogas de tráfico nacional e internacional y delitos conexos, que utilizan las vías terrestre, fluvial, marítima y aérea, así como, las operaciones tácticas antidrogas en el ámbito de su competencia a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo Especial Móvil Antidrogas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las operaciones tácticas en apoyo a las unidades policiales de los subsistemas policiales;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- d) Planificar y ejecutar operaciones antidrogas en carreteras, zonas pobladas, vías de frontera, pasos irregulares que impliquen difícil acceso y sean consideradas de alto nivel de riesgo, en accesos a puertos y aeropuertos del territorio nacional;

- e) Ejecutar registros antidrogas a personas y vehículos que transiten por los dispositivos estratégicos de control antidrogas fijos y móviles a nivel nacional;
- f) Planificar y ejecutar operaciones de inspección antidrogas subacuáticas a cascos de buques mercantes y a bordo de embarcaciones mayores y menores, en coordinación con las unidades de investigación antidrogas de los puertos marítimos estatales y privados del país cuando fuere necesario;
- g) Planificar y ejecutar operaciones antidrogas de patrullajes en selva o zonas rurales en el territorio nacional, con el objetivo de verificar, localizar y erradicar posibles cultivos ilícitos de plantas o laboratorios de donde se extraen y elaboran sustancias sujetas a fiscalización, en coordinación con las autoridades competentes cuando fuere necesario;
- h) Brindar seguridad, custodia y traslado para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, desde las bodegas de acopio temporal hasta los hornos de incineración, en coordinación con la autoridad competente; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas
2. Parte policial de incautación de evidencias producto del narcotráfico y delitos conexos
3. Parte policial de patrullaje fluvial y marítimo
4. Informe de registros antidrogas
5. Informe de inspecciones antidrogas subacuáticas
6. Informe de asistencia táctica
7. Parte policial de localización de laboratorios de procesamiento de sustancias sujetas a fiscalización, bodegas de acopio y pistas clandestinas
8. Parte policial de destrucción de laboratorios de procesamiento de sustancias sujetas a fiscalización
9. Parte policial de destrucción de sustancias sujetas a fiscalización.

#### **Art. 148.-** Jefatura Operativa Aeropolicial

Misión.- Ejecutar y coordinar operaciones aéreas en apoyo a los subsistemas policiales en el ámbito de sus competencias a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo Aeropolicial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar operaciones tácticas aéreas en apoyo a las unidades de los subsistemas policiales;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- d) Realizar operaciones helitransportadas, filmaciones y fotografías aéreas para el cumplimiento de la misión institucional;
- e) Colaborar en las operaciones aéreas en caso de desastres naturales y antrópicos, en coordinación con otras entidades de socorro;
- f) Coordinar y ejecutar evacuaciones aeromédicas, traslados de heridos, personal de salud, insumos médicos y órganos;
- g) Coordinar y ejecutar el desplazamiento de dignatarios y servidores públicos previa autorización del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas con los subsistemas policiales
2. Informe de evacuación aeromédicas
3. Informe de patrullajes aéreos con los subsistemas policiales

4. Informe de traslado aéreo de heridos, personal de salud e insumos médicos y órganos
5. Informe de traslado de recursos logísticos
6. Informe de desplazamiento de dignatarios y servidores públicos
7. Informe de fotografías, filmaciones, demostraciones aéreas y acción comunitaria.

**Art. 149.-** Jefatura Operativa de Control de Mantenimiento del Orden

Misión.- Ejecutar operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público en eventos de presencia masiva de personas a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Mantenimiento del Orden

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Mantener el orden público, antes y durante las actividades con presencia masiva y crítica de personas, mediante acciones de carácter preventivo, disuasivo y verbalización;
- c) Apoyar en operaciones policiales con otras unidades de los subsistemas policiales, en las que se requiera el uso de técnicas y procedimientos especializados en control, mantenimiento y restablecimiento del orden público;
- d) Colaborar con organismos públicos, privados y servicios policiales, ante eventos que puedan conllevar a la alteración del orden público;
- e) Planificar coordinar y ejecutar operaciones policiales de control de espectáculos públicos, previniendo la alteración del orden público;
- f) Apoyar en los operativos de control, mantenimiento y restablecimiento del orden en amotinamientos en centros de privación de libertad; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de control y mantenimiento del orden público
2. Informe de control y mantenimiento del orden público
3. Parte policial de operativos conjuntos con los subsistemas policiales
4. Parte policial de control de espectáculos públicos y de presencia masiva de personas
5. Informe de operaciones extraordinarias en espectáculos públicos y de presencia masiva de personas
6. Informe de apoyo en operativos de control de mantenimiento del orden en amotinamiento en centros de privación de libertad.

**Art. 150.-** Jefatura Operativa Canina

Misión.- Ejecutar operaciones policiales para neutralizar actividades delictivas en coordinación con los subsistemas policiales, con servidores policiales entrenados y canes adiestrados; además, gestionar la reproducción, crianza y adiestramiento de canes, capacitación, especialización y certificación de guías caninos y canes de la Policía Nacional a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo Canino

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar la capacitación a guías y adiestramiento a canes de la Policía Nacional en sus distintas especialidades;
- c) Ejecutar operaciones policiales con guías caninos y canes especializados en: detección de drogas, explosivos, papel moneda, especies protegidas, búsqueda y rescate de personas, detección de restos humanos y las que se crearen;

- d) Ejecutar programas de prevención con guías caninos y canes especializados para la seguridad ciudadana y el orden público;
- e) Promover el proceso de reproducción, crianza y adiestramiento de canes policiales dentro de la etapa de concepción mediante la utilización de técnicas-científicas donde existan los centros de crianza;
- f) Realizar evaluaciones de comportamiento y certificaciones de canes de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, gobiernos autónomos descentralizados, compañías de seguridad y de la ciudadanía, a nivel nacional conforme la normativa vigente; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos

#### Entregables

1. Parte policial de apoyo canino
2. Informe de capacitación de guías y canes
3. Informe de programas de prevención con guías y canes
4. Informe de evaluación de temperamento y carácter a canes
5. Informe de alta y baja de canes policiales
6. Acta de adopción de canes
7. Certificaciones a guías de canes
8. Certificaciones a canes
9. Informe de presentaciones de agilidad canina
10. Informe de eutanasia de canes policiales de acuerdo con la normativa legal.

#### **Art. 151.-** Jefatura Operativa de Policía Montada

Misión.- Ejecutar operaciones policiales de seguridad ciudadana, de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, mediante patrullaje montado, además, de la reproducción y adiestramiento de acémilas y equinos con personal especializado, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo de Policía Montada

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar patrullajes montados de prevención del delito, focalizados sobre la base de la georreferenciación delincinencial;
- c) Ejecutar operativos policiales en el control de multitudes pacíficas y violentas, aplicando técnicas y tácticas de policía montada;
- d) Cumplir con el proceso de adiestramiento de las acémilas y equinos en base a una planificación especializada;
- e) Ejecutar programas de vinculación con la sociedad a través del servicio de terapia asistida con caballos; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de patrullajes preventivos
2. Parte policial de operativos de control del orden público
3. Inventario de caballos adiestrados
4. Matriz de terapias asistidas con caballos.

#### **Art. 152.-** Jefatura Operativa Comunitaria y Turismo

Misión.- Apoyar a la gestión operativa policial, dentro de las actividades preventivas de turismo y comunitario, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo Comunitario y Turismo

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias
- b) Ejecutar operaciones policiales preventivas de turismo y comunitario, en lugares de mayor concurrencia de personas;
- c) Brindar la protección en recorridos a grupos de turistas solicitadas por instituciones y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;
- d) Otorgar información sobre normas de seguridad y autoprotección a turistas nacionales y extranjeros;
- e) Contribuir en la protección de los bienes patrimoniales y culturales que forman parte del legado histórico y turístico del Ecuador;
- f) Desarrollar estrategias de acercamiento comunitario, con el apoyo de las autoridades centrales y seccionales;
- g) Brindar auxilio al turista nacional o extranjero en caso de haber sido víctima de una infracción;
- h) Coordinar permanentemente con otras instituciones, para generar espacios de intercambio de información y apoyo mutuo en los temas de seguridad ciudadana; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial actividades preventivas de turismo y comunitario
2. Parte policial de aprehensión y detención
3. Parte policial de auxilio a turistas
4. Informe de actividades de turismo
5. Informe de intercambio de información en apoyo a la seguridad ciudadana
6. Informe de estrategias de acercamiento comunitario.

**Art. 153.-** jefatura Operativa de Control de Servicios de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

Misión.- Ejecutar actividades preventivas policiales de control de armas no letales a las entidades complementarias de seguridad ciudadana y entidades de seguridad privada, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público, conforme a la normativa vigente a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar la inspección física de las instalaciones de organizaciones de vigilancia, seguridad y servicios privados, y centro de formación y capacitación, como requisito para la emisión del permiso de operaciones por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- c) Ejecutar la inspección física sobre el cumplimiento de medidas técnicas de seguridad, blindaje y requisitos de los vehículos blindados de transporte de valores, previo la emisión de la autorización de operaciones por parte del ministerio rector;
- d) Coordinar la ejecución de inspecciones a las entidades bajo su control, en cumplimiento a su misión, en coordinación con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y demás autoridades competentes;
- e) Cumplir las disposiciones legales ante la existencia de armas de fuego que cumplan con los documentos habilitantes y/o se encuentren en mal estado de funcionamiento;
- f) Controlar el uso de armamento letal y no letal a las organizaciones de vigilancia, seguridad y a las

- entidades complementarias de seguridad ciudadana en la prestación de sus servicios;
- g) Emitir informes técnicos de factibilidad como requisito previo para la emisión de la autorización de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de las instituciones del sector público;
  - h) Otorgar el permiso de uniformes a las organizaciones de vigilancia y seguridad, previo el cumplimiento de los requisitos legales; y,
  - i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de control de las actividades de servicios de vigilancia y seguridad privada
2. Informe de inspecciones físicas de las instalaciones a empresas de seguridad privada y centros de formación y capacitación de personal de seguridad privada
3. Informe de inspecciones físicas del cumplimiento de medidas técnicas de seguridad, blindaje y requisitos de vehículos blindados de transporte de valores
4. Informe de armamento, uniformes y accesorios retenidos a las empresas de seguridad privada
5. Permiso de uniformes de empresas de seguridad privada
6. Certificado de inscripción de empresas de vigilancia y seguridad privada en el Registro Especial de la Comandancia General de la Policía Nacional
7. Certificado de cumplimiento de obligaciones de compañías de vigilancia y seguridad privada
8. Informe de inspección física de medidas de seguridad de instalaciones y planes de contingencia de las entidades privadas e instituciones financieras
9. Acta de devolución de armamento, prendas, accesorios y equipos retenidos
10. Informe técnico de factibilidad para la emisión de la autorización de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de las instituciones del sector público
11. Informe de control de armamento no letal a entidades complementarias de seguridad ciudadana y de armamento no letal retenido.

#### **Art. 154.-** Jefatura de Investigación de Policía Judicial

Misión.- Investigar y coordinar interinstitucionalmente entre la fiscalía y el subsistema investigativo de la Policía Nacional, para el cumplimiento de las disposiciones legales impartidas en la investigación del delito a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a de Investigación de Policía Judicial

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Cumplir con las disposiciones emitidas por la fiscalía, para realizar investigaciones de delitos comunes;
- c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de su competencia y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la fiscalía, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- f) Coordinar investigaciones de delitos con las fiscalías de administración pública;
- g) Utilizar técnicas de investigación a fin de realizar la investigación efectiva y eficaz en los diferentes procesos encomendados por la fiscalía, garantizando la seguridad y el orden público;
- h) Mantener el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la fiscalía;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. Informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

**Art. 155.-** Jefatura de Investigación Antidrogas

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la producción y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y otras relacionadas en coordinación con otras unidades especializadas a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a de Investigación Antidrogas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Realizar diligencias y/o técnicas especiales de investigación, bajo la organización y dirección de la fiscalía;
- f) Coordinar e intercambiar información con las diferentes unidades antidrogas y del subsistema investigativo;
- g) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la fiscalía; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe de intercambio de información con instituciones similares
4. Informe investigativo
5. Formulario de cadena de custodia
6. Informe diario de información recolectada
7. Informe de seguimiento de información proporcionada
8. Acta de versión.

**Art. 156.-** Jefatura de Investigación de Personas Desaparecidas

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la desaparición de personas conforme lo dispone la autoridad competente mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a de Investigación de Personas Desaparecidas

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 157.-** Jefatura de Investigación de Muertes Violentas

Misión.- Investigar los delitos sobre las muertes violentas conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia a nivel zonal (tipo 1),

Responsable: Jefe/a de Investigación de Muertes Violentas

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

**Art. 158.-** Jefatura de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Misión.- Adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializada en infracciones relacionadas con niños, niñas y adolescentes, en coordinación con la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1),

Responsable: Jefe/a de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar casos de vulneración de derechos en contra de niños, niñas y adolescentes, en casos de vulneración de derechos a la supervivencia, desarrollo, protección y de participación;
- c) Investigar casos de infracciones cometidas por adolescentes, en casos de inviolabilidad de la vida, contra la propiedad, contra las personas, contra el derecho a la identidad, contra el derecho a la salud, contravenciones en general y otras infracciones cuando fuere necesario;
- d) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- e) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos;
- f) Realizar campañas preventivas de sensibilización en favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos

Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial en casos de flagrancia ante vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes
3. Parte policial de capacitación-sensibilización
4. Parta policial de cumplimiento de régimen de visitas
5. Informe de investigación ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes
6. Informe de investigación en casos de infracciones cometidas por adolescentes
7. Acta de entrega y responsabilidad provisional de niños, niñas y adolescentes
8. Parte policial de denuncias
9. Informe de campañas preventivas de sensibilización
10. Acta de versión.

**Art. 159.-** Jefatura de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

Misión.- Adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializada en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, protegiendo la integridad física, psicológica y libertad sexual, en coordinación con la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar las infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en casos de violencia física, psicológica y patrimonial, contra la mujer o miembros del núcleo familiar;

- c) Ejecutar y notificar medidas de protección de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar dispuestos por la autoridad competente;
- d) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos;
- e) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- f) Realizar campañas preventivas de sensibilización para evitar toda forma de violencia intrafamiliar;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de flagrancia de violencia intrafamiliar
3. Informe de investigación en casos de infracción de violencia intrafamiliar
4. Parte policial de denuncias
5. Parte policial de notificación de medidas cautelares
6. Informe de campañas preventivas de sensibilización
7. Acta de versión.

#### **Art. 160.-** Jefatura de Investigación Criminalística

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a de Investigación de Criminalística

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar de un hecho delictivo a investigarse;
- d) Ejecutar el procesamiento de la escena de un hecho delictivo en el ámbito de criminalística;
- e) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de criminalística;
- f) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de criminalística, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- g) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos del delito;
- h) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de criminalística; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe técnico de procesamiento de la escena de un hecho delictivo
2. Informe técnico preliminar de un hecho delictivo
3. Informe técnico pericial de criminalística
4. Informe técnico administrativo de criminalística
5. Informe de respuesta técnica de criminalística

6. Certificado de originalidad vehicular
7. Certificado de marcaciones para unidades de carga
8. Formulario de cadena de custodia
9. Parte policial de actividades administrativas.

**Art. 161.-** Jefatura de Investigación de Accidentología Vial

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia, así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe /a de Investigación de Accidentología Vial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar del accidente de tránsito;
- d) Ejecutar el procesamiento de la escena en accidentes de tránsito;
- e) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de accidentología vial;
- f) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de accidentología vial, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- g) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos de infracciones de tránsito;
- h) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de accidentología vial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

Entregables

1. Informe técnico de procesamiento de la escena de un accidente de tránsito
2. Informe técnico preliminar de un accidente de tránsito
3. Informe técnico pericial de accidentología vial
4. Informe técnico administrativo de accidentología vial
5. Informe de respuesta técnica de accidentología vial
6. Formulario de cadena de custodia
7. Parte policial de actividades administrativas.

**Art. 162.-** Jefatura de Investigación de Medicina Legal

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel zonal (tipo 1),

Responsable: Jefe/a de Investigación de Medicina Legal

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar de un hecho delictivo a investigarse;
- d) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de medicina legal;
- e) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de medicina legal, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- f) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos del delito;
- g) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de criminalística; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe técnico preliminar de un hecho delictivo
2. Informe técnico pericial de medicina legal
3. Informe técnico administrativo de medicina legal
4. Informe de respuesta técnica de medicina legal
5. Formulario de cadena de custodia
6. Parte policial de actividades administrativas.

#### **Art. 163.-** Jefatura de Inteligencia Policial

Misión.- Generar inteligencia para la seguridad ciudadana y orden público, para el asesoramiento en la toma de decisiones del mando institucional y otros organismos del Estado a nivel zonal (tipo 1),

Responsable: Jefe/a de Inteligencia Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y analizar información de seguridad ciudadana y orden público correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito de la seguridad ciudadana y el orden público, bajo las políticas del sistema nacional de inteligencia;
- d) Ejecutar el plan de búsqueda de información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, en coordinación con la gestión operativa;
- e) Proporcionar productos de inteligencia y coordinar con los demás subsistemas policiales e instituciones encargadas de la administración de justicia;
- f) Orientar al subsistema preventivo e investigativo con productos de inteligencia, a fin de anticipar vulnerabilidades, riesgos y amenazas para la identificación de estructuras que afecten a la seguridad ciudadana y el orden público;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución;
- h) Cumplir los planes de contingencia nacional y local en el ámbito de su competencia; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Alerta de información de seguridad ciudadana y orden público
2. Resumen ejecutivo de inteligencia
3. Parte policial de inteligencia de seguridad ciudadana y orden público
4. Informe de contacto con fuente humana
5. Informe de evaluación de las operaciones de inteligencia de seguridad ciudadana y orden público
6. Informe de cumplimiento del plan de búsqueda de información
7. Informe de gastos especiales.

**Art. 164.-** Comando Zonal de Policía Tipo 2 (07 zonas)

Misión.- Coordinar y supervisar las operaciones policiales de los subsistemas preventivos, en coordinación con los subsistemas investigativo e inteligencia a nivel desconcentrado, para el cumplimiento de las metas institucionales en el área de su competencia, consolidando la seguridad ciudadana y el orden público,

Responsable: Comandante Zonal de Policía Tipo 2 (07 zonas)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar y organizar la gestión operativa de las dependencias del subsistema preventivo y coordinar con la gestión operativa de los demás subsistemas policiales;
- c) Supervisar, controlar y evaluar la gestión operativa de los servicios bajo su mando;
- d) Disponer el diseño de estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía;
- e) Disponer la recolección de información con las herramientas técnicas a su disposición para la georreferenciación del delito;
- f) Disponer la ejecución de operativos policiales de acuerdo con la georreferenciación del delito con todos los servicios policiales de los subsistemas de la jurisdicción bajo su mando;
- g) Presentar el informe de gestión al Director General de Seguridad Ciudadana y Orden Público conforme con la normativa legal establecida; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 165.-** Subcomando Zonal de Policía Tipo 2

Misión.- Coordinar, ejecutar y controlar las operaciones policiales de los subsistemas preventivos, en coordinación con los subsistemas investigativo e inteligencia anti delincuencia a nivel desconcentrado en su jurisdicción territorial.

Responsable: Subcomandante Zonal de Policía Tipo 2

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y controlar la gestión operativa de las dependencias del subsistema preventivo, en coordinación con los demás subsistemas policiales;
- c) Diseñar estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales en su área de responsabilidad;
- d) Ejecutar operativos policiales de acuerdo a la georreferenciación del delito con todos los servicios policiales de los subsistemas bajo su mando en el ámbito de su competencia; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 166.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema preventivo y los demás subsistemas,

promoviendo la eficacia de sus actividades;

- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema preventivo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 167.-** Gestión de Coordinación de Policía Comunitaria

Misión.- Impulsar la convivencia pacífica y de seguridad ciudadana mediante acciones de carácter preventivo, proactivo y educativo fomentando la participación solidaria y cívica junto con las autoridades locales y comunidad, en coordinación con los subsistemas.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación de Policía Comunitaria

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Identificar y eliminar los factores generadores de inseguridad;
- c) Mantener diálogos permanentes y constructivos con la comunidad;
- d) Establecer la presencia policial en los barrios y demás sectores, a través de patrullajes permanentes;
- e) Ejecutar las estrategias de prevención del delito y de la inseguridad ciudadana;
- f) Capacitar a la ciudadanía sobre convivencia y comportamiento cívico y solidario;
- g) Promover la organización integral de los barrios para trabajar por su seguridad;
- h) Liderar procesos comunitarios;
- i) Conocer y diagnosticar la problemática de cada sector, como paso previo para desarrollar el trabajo policial;
- j) Comprometer a las autoridades locales y seccionales, así como a las entidades públicas y privadas, en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a la comunidad;
- k) Fortalecer la capacidad de liderazgo de la Policía ante la comunidad;
- l) Propiciar espacios de integración, solidaridad y colaboración con la comunidad, a través de programas de seguridad ciudadana y desarrollo comunitario; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Orden de servicio
2. Reporte de estadística
3. Registro de actividades comunitarias en la herramienta tecnológica policial SIIPNE 3W
4. Partes policiales comunitarios
5. Informes de gestión interna.

### **Art. 168.-** Gestión de Coordinación Interinstitucional

Misión.- Coordinar acciones operativas y proyectos con instituciones públicas y privadas, relacionadas con la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Interinstitucional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Participar de manera activa e integral con instituciones públicas y privadas;
- c) Planificar y coordinar en forma semanal y mensual acciones operativas que contribuya al buen desenvolvimiento de actividades en temas de seguridad ciudadana y orden público;
- d) Informar cumplimiento de logros, metas y objetivos de acuerdo con las políticas institucionales; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Plan de contingencia
2. Plan de emergencia
3. Plan de acción
4. Estudio de seguridad física
5. Informe mensuales de coordinación interinstitucional
6. Análisis de riesgos antisociales.

### **Art. 169.-** Jefatura Operativa de Control de Fronteras

Misión.- Ejecutar operaciones policiales de prevención y control en las zonas de la frontera norte y sur, primarias y secundarias, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel zonal (tipo 2).

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Fronteras

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar operativos de prevención y control con unidades policiales de los subsistemas policiales en las zonas de frontera norte y sur;
- c) Coordinar con los comandantes zonales y subzonales sobre el apoyo de recursos, para realizar operaciones policiales en las zonas de frontera norte y sur;
- d) Ejecutar operaciones coordinadas y combinadas con organismos de seguridad nacional y binacional en cumplimiento a la normativa legal vigente; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

## Entregables

1. Parte policial de controles fijos y móviles en la zona fronteriza

2. Parte policial de operativos de prevención y control en coordinación con los subsistemas policiales
3. Informe de operaciones coordinadas con organismos de seguridad nacional y binacional.

**Art. 170.-** Jefatura Operativa de Policía Montada

Misión.- Ejecutar operaciones policiales de seguridad ciudadana, de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público, mediante patrullaje montado con personal especializado, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel zonal (tipo 2).

Responsable: Jefe/a Operativo de Policía Montada

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar patrullajes montados de prevención del delito, focalizados sobre la base de la georreferenciación delincinencial;
- c) Ejecutar operativos policiales en el control de multitudes pacíficas y violentas, aplicando técnicas y tácticas de policía montada;
- d) Ejecutar programas de vinculación con la sociedad a través del servicio de terapia asistida con caballos; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de patrullajes preventivos
2. Parte policial de operativos de control del orden público
3. Matriz de terapias asistidas con caballos.

**Art. 171.-** Jefatura Operativa de Policía Canina

Misión.- Ejecutar operaciones policiales para neutralizar actividades delictivas en coordinación con los subsistemas policiales, con servidores policiales entrenados y canes adiestrados de la Policía Nacional a nivel zonal (tipo 2).

Responsable: Jefe/a Operativo de Policía Canina

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar operaciones policiales con guías caninos y canes especializados en: detección de drogas, explosivos, papel moneda, especies protegidas, búsqueda y rescate de personas, detección de restos humanos y las que se crearen;
- c) Ejecutar programas de prevención con guías caninos y canes especializados para la seguridad ciudadana y el orden público;
- d) Realizar evaluaciones de comportamiento y certificaciones de canes de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, gobiernos autónomos descentralizados, compañías de seguridad y de la ciudadanía, a nivel nacional conforme la normativa vigente; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de apoyo canino
2. Informe de programas de prevención con guías y canes
3. Informe de alta y baja de canes policiales
4. Acta de adopción de canes
5. Certificación a guías de canes

6. Certificación a canes
7. Informe de presentaciones de agilidad canina
8. Informe de eutanasia de canes policiales de acuerdo con la normativa legal.

**Art. 172.-** Jefatura Operativa de Intervención y Rescate

Misión.- Ejecutar intervenciones tácticas en operaciones especiales sensibles, emergentes y planificadas, en coordinación con las unidades de los demás subsistemas policiales, para contrarrestar el terrorismo, delincuencia organizada, atentados explosivos y en acciones de búsqueda, rescate y salvamento de personas en caso de desastres naturales o provocados por el hombre, dentro del ámbito de sus competencias a nivel zonal (tipo 2).

Responsable: Jefe/a Operativo de Intervención y Rescate

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias.
- b) Planificar las operaciones tácticas policiales dentro del ámbito de su competencia;
- c) Ejecutar las operaciones tácticas en apoyo a las unidades policiales de los subsistemas policiales;
- d) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- e) Ejecutar operaciones tácticas especiales sensibles, emergentes y planificadas de las unidades bajo su mando;
- f) Asesorar con una respuesta táctica dentro de una unidad policial ante una situación de crisis, cuyo riesgo sobrepase la capacidad de resolución de otras unidades policiales;
- g) Proporcionar asistencia técnica ante amenazas de colocación de explosivos;
- h) Efectuar operaciones preventivas antiexplosivos, neutralización, traslado, peritajes, custodia y destrucción de artefactos explosivos o sospechosos, así como, la atención a las amenazas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas y especiales
2. Informe de planificación de operaciones tácticas policiales
3. Informe de asistencia técnica
4. Informe de acciones de neutralización de artefactos explosivos
5. Informe de asesoramiento estratégico policial para manejo de crisis.

**Art. 173.-** Jefatura Operativa de Operaciones Especiales

Misión.- Ejecutar operaciones especiales y tácticas policiales de reacción inmediata, en apoyo a los subsistemas policiales; así como la búsqueda, rescate y salvamento de víctimas ante eventos naturales y/o antrópicos en el ámbito de sus competencias a nivel zonal (tipo 2),

Responsable: Jefe/a Operativo de Operaciones Especiales

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones tácticas policiales dentro del ámbito de su competencia;
- c) intervenir como equipo de reacción táctica en caravanas de seguridad de dignatarios nacionales e internacionales;
- d) Ejecutar operaciones de búsqueda, rescate y salvamento en montaña, zonas agrestes, zonas de difícil acceso, espacios confinados, espacios acuáticos y subacuáticos, estructuras colapsadas, espacios abiertos, urbanos y verticales, con la finalidad de localizar y extraer víctimas de eventos naturales o antrópicos;

- e) Ejecutar operaciones especiales de apoyo táctico a unidades policiales de los demás subsistemas, para la ejecución de sus operaciones;
- f) Conformar equipos multidisciplinarios con otras unidades especiales para la ejecución de operaciones policiales de connotación nacional en cualquier escenario (áreas urbanas, rurales y otros que se suscitaren];
- g) Conformar equipos de búsqueda y rescate de víctimas con otras unidades especiales, a fin de ejecutar operaciones de búsqueda de ciudadanos ecuatorianos en coordinación con otros Estados;
- y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación de operaciones tácticas policiales
2. Parte policial de búsqueda y rescate
3. Parte policial de cápsulas de seguridad
4. Parte policial de soporte táctico
5. Parte policial de operaciones conjuntas
6. Parte policial de localización de víctimas
7. Acta de entrega de cadáveres a unidades especializadas
8. Acta de entrega de víctimas a unidades de emergencia.

#### **Art. 174.-** Jefatura Operativa Especial Móvil Antinarcóticos

Misión.- Ejecutar operaciones de interdicción antidrogas de tráfico nacional e internacional y delitos conexos, que utilizan las vías terrestre, fluvial, marítima y aérea, así como, las operaciones tácticas antidrogas en el ámbito de su competencia a nivel zonal (tipo 1).

Responsable: Jefe/a Operativo Especial Móvil Antidrogas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las operaciones tácticas en apoyo a las unidades policiales de los subsistemas policiales;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- d) Planificar y ejecutar operaciones antidrogas en carreteras, zonas pobladas, vías de frontera, pasos irregulares que impliquen difícil acceso y sean consideradas de alto nivel de riesgo, en accesos a puertos y aeropuertos del territorio nacional;
- e) Ejecutar registros antidrogas a personas y vehículos que transiten por los dispositivos estratégicos de control antidrogas fijos y móviles a nivel nacional;
- f) Planificar y ejecutar operaciones de inspección antidrogas subacuáticas a cascos de buques mercantes y a bordo de embarcaciones mayores y menores, en coordinación con las unidades de investigación antidrogas de los puertos marítimos estatales y privados del país cuando fuere necesario;
- g) Planificar y ejecutar operaciones antidrogas de patrullajes en selva o zonas rurales en el territorio nacional, con el objetivo de verificar, localizar y erradicar posibles cultivos ilícitos de plantas o laboratorios de donde se extraen y elaboran sustancias sujetas a fiscalización, en coordinación con las autoridades competentes cuando fuere necesario;
- h) Brindar seguridad, custodia y traslado para la destrucción de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, desde las bodegas de acopio temporal hasta los hornos de incineración, en coordinación con la autoridad competente; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas
2. Parte policial de incautación de evidencias producto del narcotráfico y delitos conexos

3. Parte policial de patrullaje fluvial y marítimo
4. Informe de registros antidrogas
5. Informe de inspecciones antidrogas subacuáticas
6. Informe de asistencia táctica
7. Parte policial de Idealización de laboratorios de procesamiento de sustancias sujetas a fiscalización, bodegas de acopio y pistas clandestinas
8. Parte policial de destrucción de laboratorios de procesamiento de sustancias sujetas a fiscalización
9. Parte policial de destrucción de sustancias sujetas a fiscalización.

**Art. 175.- Jefatura Operativa Aeropolicial**

Misión.- Ejecutar y coordinar operaciones aéreas en apoyo a los subsistemas policiales en el ámbito de sus competencias a nivel zonal (tipo 2).

Responsable: Jefe/a Operativo Aeropolicial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar operaciones tácticas aéreas en apoyo a las unidades de los subsistemas policiales;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- d) Realizar operaciones helitransportadas, filmaciones y fotografías aéreas para el cumplimiento de la misión institucional;
- e) Colaborar en las operaciones aéreas en caso de desastres naturales y antrópicos, en coordinación con otras entidades de socorro;
- f) Coordinar y ejecutar evacuaciones aeromédicas, traslados de heridos, personal de salud, insumos médicos y órganos;
- g) Coordinar y ejecutar el desplazamiento de dignatarios y servidores públicos previa autorización del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de operaciones tácticas con los subsistemas policiales
2. Informe de evacuación aeromédica
3. Informe de patrullajes aéreos con los subsistemas policiales
4. Informe de traslado aéreo de heridos, personal de salud e insumos médicos y órganos
5. Informe de traslado de recursos logísticos
6. Informe de desplazamiento de dignatarios y servidores públicos
7. Informe de fotografías, filmaciones, demostraciones aéreas y acción comunitaria.

**Art. 176.- Comando Subzonal de Policía**

Misión.- Ejecutar las operaciones policiales de los subsistemas preventivos, en coordinación con los subsistemas investigativo e inteligencia a nivel desconcentrado, así como, supervisar el cumplimiento de las metas institucionales en el área de su competencia, consolidando la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Comandante Subzonal de Policía

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar la planificación y ejecución de la gestión operativa de los subsistemas policiales;
- c) Establecer mecanismos de coordinación con la gobernación del territorio de responsabilidad en el

cumplimiento de la misión institucional;

d) Ejecutar las estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortalecimiento y dinamizando la oferta de los servicios policiales;

e) Analizar y proponer estrategias producto de la información de la georreferenciación del delito, mediante las herramientas tecnológicas;

f) Disponer la aplicación de instructivos y otras herramientas metodológicas en cumplimiento de la misión;

g) Garantizar un clima laboral y bienestar adecuado para el talento humano;

h) Evaluar la gestión de los servidores policiales bajo su mando; y,

i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 177.-** Subcomando Subzonal de Policía

Misión.- Gestionar Las operaciones de los subsistemas policiales a nivel desconcentrado en su jurisdicción territorial.

Responsable: Subcomandante Subzonal de Policía

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Coordinar, ejecutar y controlar la gestión operativa de las dependencias de los subsistemas bajo su mando;

c) Diseñar estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales en su jurisdicción;

d) Ejecutar operativos policiales de acuerdo a la georreferenciación del delito con todos los servicios policiales de los subsistemas bajo su mando en el ámbito de sus competencias; y,

e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 178.-** Gestión de Operaciones

Misión.- Ejecutar y evaluar las acciones operativas policiales en territorio en coordinación con los subsistemas, relacionadas con la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Generar acciones operativas con los subsistemas para la ejecución en territorio;

c) Control de las estrategias implementadas en los diferentes territorios;

d) Organización de los recursos y más medios a implementarse en los procedimientos adoptados;

e) Coordinación dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción;

f) Coordinar con el subsistema investigativo para la ejecución de boletas de citación y detención dispuestas por la autoridad competente;

g) La ejecución de las acciones policiales planificadas;

h) Asesoramiento de las operaciones policiales;

i) Planificación y distribución del talento humano y logística para el servicio diario;

j) Asistir a reuniones con las autoridades competentes para temas de seguridad ciudadana y orden público; y,

k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Orden deservicio

2. Boletín de novedades

3. Reporte de estadística
4. Matriz de eventos
5. Matriz de boletas de citación y detención
6. Informe de gestión
7. Informe de actividades
8. Informe de evaluación
9. Planificación de operativos.

**Art. 179.-** Gestión de Policía Comunitaria

Misión.- Desarrollar actividades de convivencia pacífica y de seguridad ciudadana mediante acciones de carácter preventivo, proactivo y educativo fomentando la participación solidaria y cívica junto con las autoridades locales y comunidad, en coordinación con los subsistemas.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Policía Comunitaria

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Identificar y eliminar los factores generadores de inseguridad;
- c) Mantener diálogos permanentes y constructivos con la comunidad;
- d) Establecer la presencia policial en los barrios y demás sectores, a través de patrullajes permanentes;
- e) Ejecutar las estrategias de prevención del delito y de la inseguridad ciudadana;
- f) Capacitar a la ciudadanía sobre convivencia y comportamiento cívico y solidario;
- g) Promover la organización integral de los barrios para trabajar por su seguridad;
- h) Liderar procesos comunitarios;
- i) Conocer y diagnosticar la problemática de cada sector, como paso previo para desarrollar el trabajo policial;
- j) Comprometer a las autoridades locales y seccionales, así como a las entidades públicas y privadas, en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a la comunidad;
- k) Fortalecer la capacidad de liderazgo de la Policía ante la comunidad;
- l) Propiciar espacios de integración, solidaridad y colaboración con la comunidad, a través de programas de seguridad ciudadana y desarrollo comunitario; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Orden de servicio
2. Reporte de estadística
3. Registro de actividades comunitarias en la herramienta tecnológica policial SIIPNE 3W
4. Parte policial comunitario
5. Informe de gestión interna.

**Art. 180.-** Gestión de Coordinación Interinstitucional

Misión.- Coordinar acciones operativas y proyectos con instituciones públicas y privadas, relacionadas con la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Interinstitucional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Participar de manera activa e integral con instituciones públicas y privadas;
- c) Planificar y coordinar en forma semanal y mensual acciones operativas que contribuyan al buen

- desarrollo de actividades en temas de seguridad ciudadana y orden público;
- d) Informar cumplimiento de logros, metas y objetivos de acuerdo con las políticas institucionales; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Plan de contingencia
2. Plan de emergencia
3. Plan de acción
4. Estudio de seguridad física
5. Informe mensuales de coordinación interinstitucional.
6. Análisis de riesgos antisociales.

#### **Art. 181.-** Jefatura Operativa de Migración

Misión.- Ejecutar acciones operativas policiales, dentro de las actividades preventivas migratorias, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a Operativo de Migración

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Verificar la permanencia de personas extranjeras, en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- c) Entregar notificaciones a personas extranjeras (no regularizadas o deportación], en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- d) Brindar seguridad en el traslado y custodia de personas extranjeras por orden de la autoridad competente;
- e) Trasladar y custodiar a personas deportadas en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- f) Controlar los documentos de identificación de personas extranjeras en bóteles y residencias, en coordinación con el organismo competente del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de entrega de notificaciones
2. Parte policial de traslado de personas extranjeras por orden de autoridad competente
3. Parte policial de custodia y traslado de personas deportadas
4. Parte policial de verificación de documentos de personas extranjeras
5. Informe de actividades preventivas migratorias.

#### **Art. 182.-** Jefatura Operativa de Protección del Ambiente

Misión.- Velar por la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y, la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados, mediante procedimientos especializados de control que garanticen la sostenibilidad del buen vivir, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a Operativo de Protección del Ambiente

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar y participar con instituciones del sector público y privado, para la defensa y protección del ambiente;
- c) Ejecutar acciones de prevención de amenazas a la biodiversidad contra la invasión de áreas de importancia ecológica, incendios forestales y de vegetación, flora y fauna silvestre, recursos del patrimonio genético nacional, entre otros;
- d) Ejecutar controles de prevención de infracciones en contra de los recursos naturales como: el agua, suelo y aire;
- e) Implementar controles de prevención de infracciones a la gestión ambiental contra la gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas y falsedad u ocultamiento de información ambiental;
- f) Coordinar acciones preventivas ambientales con las instituciones públicas y privadas, vinculadas con las operaciones y acciones en la prevención del daño ambiental, preservación del ambiente y conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y patrimonio genético;
- g) Desarrollar controles de prevención de infracciones al recurso minero, Financiamiento o suministro de maquinarias para extracción ilícita de estos recursos;
- h) Ejecutar controles de tenencia, manipulación, tratamiento, caducidad, producción, importación, transporte, distribución, destino final y expendio de los productos referentes al área y uso animal o agrícola; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de prevención de infracciones ambientales
3. Parte policial de acciones preventivas ambientales
4. Informe de coordinación con otras instituciones
5. Informe de controles de prevención.

#### **Art. 183.-** Jefatura Operativa de Control de Mantenimiento del Orden

Misión.- Ejecutar operaciones de control, mantenimiento y restablecimiento del orden público en eventos de presencia masiva de personas a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Mantenimiento del Orden

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Mantener el orden público, antes y durante las actividades con presencia masiva y crítica de personas, mediante acciones de carácter preventivo, disuasivo y verbalización;
- c) Apoyar en operaciones policiales con otras unidades de los subsistemas policiales, en las que se requiera el uso de técnicas y procedimientos especializados en control, mantenimiento y restablecimiento del orden público;
- d) Colaborar con organismos públicos, privados y servicios policiales, ante eventos que puedan conllevar a la alteración del orden público;
- e) Planificar coordinar y ejecutar operaciones policiales de control de espectáculos públicos, previniendo la alteración del orden público;
- f) Apoyar en los operativos de control, mantenimiento y restablecimiento del orden en amotinamientos en centros de privación de libertad; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de control y mantenimiento del orden público

2. Informe de control y mantenimiento del orden público
3. Parte policial de operativos conjuntos con los subsistemas policiales
4. Parte policial de control de espectáculos públicos y de presencia masiva de personas
5. Informe de operaciones extraordinarias en espectáculos públicos y de presencia masiva de personas
6. Informe de apoyo en operativos de control de mantenimiento del orden en amotinamiento en centros de privación de libertad.

**Art. 184.-** Jefatura Operativa de Control del Tránsito y Seguridad Vial

Misión.- Ejecutar actividades operativas del tránsito y seguridad vial de acuerdo a la normativa legal vigente, en las áreas de competencia de la Policía Nacional a nivel zonal subzonal.

Responsable: Jefe/a Operativo de Control del Tránsito y Seguridad Vial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las operaciones policiales emitidas por el mando policial;
- c) Ejecutar las actividades de control de tránsito y seguridad vial dentro del área de su competencia;
- d) Organizar y participar en campañas de prevención de accidentes de tránsito, destinadas a disminuir la siniestralidad;
- e) Solicitar requerimientos sobre tránsito y seguridad vial, así como coordinar las actividades con la Dirección Nacional del Control de Tránsito y Seguridad Vial y los diferentes organismos del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de focos de siniestralidad
2. Parte policial de infracciones y accidentes de tránsito
3. Parte policial de operativos de tránsito
4. Informe de campañas de prevención de accidentes de tránsito
5. Informe de actividades para el control del tránsito.

**Art. 185.-** Jefatura Operativa Comunitaria y Turismo

Misión.- Apoyar a la gestión operativa policial, dentro de las actividades preventivas de turismo y comunitario, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a Operativo Comunitario y Turismo

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar operaciones policiales preventivas de turismo y comunitario, en lugares de mayor concurrencia de personas;
- c) Brindar la protección en recorridos a grupos de turistas solicitadas por instituciones y organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros;
- d) Otorgar información sobre normas de seguridad y autoprotección a turistas nacionales y extranjeros;
- e) Contribuir en la protección de los bienes patrimoniales y culturales que forman parte del legado histórico y turístico del Ecuador;
- f) Desarrollar estrategias de acercamiento comunitario, con el apoyo de las autoridades centrales y seccionales;
- g) Brindar auxilio al turista nacional o extranjero en caso de haber sido víctima de una infracción;

- h) Coordinar permanentemente con otras instituciones, para generar espacios de intercambio de información y apoyo mutuo en los temas de seguridad ciudadana; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial actividades preventivas de turismo y comunitario
2. Parte policial de aprehensión y detención
3. Parte policial de auxilio a turistas
4. Informe de actividades de turismo
5. Informe de intercambio de información en apoyo a la seguridad ciudadana
6. Informe de estrategias de acercamiento comunitario.

**Art. 186.-** Jefatura Operativa de Control de Servicios de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

Misión.- Ejecutar actividades preventivas policiales de control de armas no letales a las entidades complementarias de seguridad ciudadana y entidades de seguridad privada, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público, conforme a la normativa vigente a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a Operativo de Control de Seguridad Privada y Control de Armas Letales y No Letales

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar la inspección física de las instalaciones de organizaciones de vigilancia, seguridad y servicios privados, y centro de formación y capacitación, como requisito para la emisión del permiso de operaciones por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público;
- c) Ejecutar la inspección física sobre el cumplimiento de medidas técnicas de seguridad, blindaje y requisitos de los vehículos blindados de transporte de valores, previo la emisión de la autorización de operaciones por parte del ministerio rector;
- d) Coordinar la ejecución de inspecciones a las entidades bajo su control, en cumplimiento a su misión, en coordinación con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y demás autoridades competentes;
- e) Cumplir las disposiciones legales ante la existencia de armas de fuego que no cumplan con los documentos habilitantes y/o se encuentren en mal estado de funcionamiento;
- f) Controlar el uso de armamento letal y no letal a las organizaciones de vigilancia, seguridad y a las entidades complementarias de seguridad ciudadana en la prestación de sus servicios;
- g) Emitir informes técnicos de factibilidad como requisito previo para la emisión de la autorización de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de las instituciones del sector público;
- h) Otorgar el permiso de uniformes a las organizaciones de vigilancia y seguridad, previo el cumplimiento de los requisitos legales; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de control de las actividades de servicios de vigilancia y seguridad privada
2. Informe de inspecciones físicas de las instalaciones a empresas de seguridad privada y centros de formación y capacitación de personal de seguridad privada
3. Informe de inspecciones físicas del cumplimiento de medidas técnicas de seguridad, blindaje y requisitos de vehículos blindados de transporte de valores
4. Informe de armamento, uniformes y accesorios retenidos a las empresas de seguridad privada
5. Permiso de uniformes de empresas de seguridad privada
6. Certificado de inscripción de empresas de vigilancia y seguridad privada en el Registro Especial

de la Comandancia General de la Policía Nacional

7. Certificado de cumplimiento de obligaciones de compañías de vigilancia y seguridad privada
8. Informe de inspección física de medidas de seguridad de instalaciones y planes de contingencia de las entidades privadas e instituciones financieras
9. Acta de devolución de armamento, prendas, accesorios y equipos retenidos
10. Informe técnicos de factibilidad para la emisión de la autorización de contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada de las instituciones del sector público
11. Informe de control de armamento no letal a entidades complementarias de seguridad ciudadana y de armamento no letal retenido.

**Art. 187.-** Jefatura de Investigación de Policía Judicial

Misión.- Investigar y coordinar interinstitucionalmente entre la fiscalía y el subsistema investigativo de la Policía Nacional, para el cumplimiento de las disposiciones legales impartidas en la investigación del delito a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación de Policía Judicial

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Cumplir con las disposiciones emitidas por la fiscalía, para realizar investigaciones de delitos comunes;
- c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de su competencia y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la fiscalía, de acuerdo al ámbito de su competencia;
- f) Coordinar investigaciones de delitos con las fiscalías de administración pública;
- g) Utilizar técnicas de investigación a fin de realizar la investigación efectiva y eficaz en los diferentes procesos encomendados por la fiscalía, garantizando la seguridad y el orden público;
- h) Mantener el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la fiscalía;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. Informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

**Art. 188.-** Jefatura de Investigación Antidrogas

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la producción y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y otras relacionadas en coordinación con otras unidades especializadas a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación Antidrogas

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Realizar diligencias y/o técnicas especiales de investigación, bajo la organización y dirección de la fiscalía;
- f) Coordinar e intercambiar información con las diferentes unidades antidrogas y del subsistema investigativo;
- g) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la fiscalía; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe de intercambio de información con instituciones similares
4. Informe investigativo
5. Formulario de cadena de custodia
6. Informe diario de información recolectada
7. Informe de seguimiento de información proporcionada
8. Acta de versión.

#### **Art. 189.-** Jefatura de Investigación de Personas Desaparecidas

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la desaparición de personas conforme lo dispone la autoridad competente mediante técnicas de investigación a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación de Personas Desaparecidas

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

**Art. 190.-**Jefatura de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Misión.- Adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializada en infracciones relacionadas con niños, niñas y adolescentes, en coordinación con la autoridad competente a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar casos de vulneración de derechos en contra de niños, niñas y adolescentes, en casos de vulneración de derechos a la supervivencia, desarrollo, protección y de participación;
- c) Investigar casos de infracciones cometidas por adolescentes, en casos de inviolabilidad de la vida, contra la propiedad, contra las personas, contra el derecho a la identidad, contra el derecho a la salud, contravenciones en general y otras infracciones cuando fuere necesario;
- d) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- e) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigados;
- f) Realizar campañas preventivas de sensibilización en favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos

Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial en casos de flagrancia ante vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes
3. Parte policial de capacitación-sensibilización
4. Parte policial de cumplimiento de régimen de visitas
5. Informe de investigación ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes
6. Informe de investigación en casos de infracciones cometidas por adolescentes
7. Acta de entrega y responsabilidad provisional de niños, niñas y adolescentes
8. Parte policial de denuncias
9. Informe de campañas preventivas de sensibilización
10. Acta de versión.

**Art. 191.-** Jefatura de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

Misión.- Adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializada en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, protegiendo la integridad física, psicológica y libertad sexual, en coordinación con la autoridad competente a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo

## Familiar

### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar las infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en casos de violencia física, psicológica y patrimonial, contra la mujer o miembros del núcleo familiar;
- c) Ejecutar y notificar medidas de protección de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar dispuestos por la autoridad competente;
- d) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos;
- e) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- f) Realizar campañas preventivas de sensibilización para evitar toda forma de violencia intrafamiliar;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de flagrancia de violencia intrafamiliar
3. Informe de investigación en casos de infracción de violencia intrafamiliar
4. Parte policial de denuncias
5. Parte policial de notificación de medidas cautelares
6. Informe de campañas preventivas de sensibilización
7. Acta de versión.

### **Art. 192.-** Jefatura de Investigación Criminalística

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación Criminalística

### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar de un hecho delictivo a investigarse;
- d) Ejecutar el procesamiento de la escena de un hecho delictivo en el ámbito de criminalística;
- e) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de criminalística;
- f) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de criminalística, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- g) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigados del delito;
- h) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de criminalística; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Informe técnico de procesamiento de la escena de un hecho delictivo
2. Informe técnico preliminar de un hecho delictivo
3. Informe técnico pericial de criminalística
4. Informe técnico administrativo de criminalística
5. Informe de respuesta técnica de criminalística
6. Certificado de originalidad vehicular
7. Certificado de marcaciones para unidades de carga
8. Formulario de cadena de custodia
9. Parte policial de actividades administrativas.

### **Art. 193.-** Jefatura de Investigación de Accidentología Vial

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia, así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial a nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación de Accidentología Vial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar del accidente de tránsito;
- d) Ejecutar el procesamiento de la escena en accidentes de tránsito;
- e) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de accidentología vial;
- f) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de accidentología vial, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- g) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos de infracciones de tránsito;
- h) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de accidentología vial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Informe técnico de procesamiento de la escena de un accidente de tránsito
2. Informe técnico preliminar de un accidente de tránsito
3. Informe técnico pericial de accidentología vial
4. Informe técnico administrativo de accidentología vial
5. Informe de respuesta técnica de accidentología vial
6. Formulario de cadena de custodia
7. Parte policial de actividades administrativas.

### **Art. 194.-** Jefatura de Investigación de Medicina Legal

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente a

nivel subzonal.

Responsable: Jefe/a de Investigación de Medicina Legal

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar de un hecho delictivo a investigarse;
- d) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de medicina legal;
- e) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de medicina legal, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- f) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos del delito;
- g) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de criminalística; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe técnico preliminar de un hecho delictivo
2. Informe técnico pericial de medicina legal
3. Informe técnico administrativo de medicina legal
4. Informe de respuesta técnica de medicina legal
5. Formulario de cadena de custodia
6. Parte policial de actividades administrativas.

#### **Art. 195.- Jefatura de Inteligencia Policial**

Misión.- Generar inteligencia para la seguridad ciudadana y orden público, para el asesoramiento en la toma de decisiones del mando institucional y otros organismos del Estado a nivel subzonal,

Responsable: Jefe/a de Inteligencia Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y analizar información de seguridad ciudadana y orden público correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito de la seguridad ciudadana y el orden público, bajo las políticas del sistema nacional de inteligencia;
- d) Ejecutar el plan de búsqueda de información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, en coordinación con la gestión operativa;
- e) Proporcionar productos de inteligencia y coordinar con los demás subsistemas policiales e instituciones encargadas de la administración de justicia;
- f) Orientar al subsistema preventivo e investigativo con productos de inteligencia, a fin de anticipar vulnerabilidades, riesgos y amenazas para la identificación de estructuras que afecten a la seguridad ciudadana y el orden público;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución;
- h) Cumplir los planes de contingencia nacional y local en el ámbito de su competencia; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Alerta de información de seguridad ciudadana y orden público
2. Resumen ejecutivo de inteligencia
3. Parte policial de inteligencia de seguridad ciudadana y orden público
4. Informe de contacto con fuente humana
5. Informe de evaluación de las operaciones de inteligencia de seguridad ciudadana y orden público
6. Informe de cumplimiento del pían de búsqueda de información
7. Informe de gastos especiales.

**Art. 196.-** Jefatura Distrital de Policía Tipo 1 (D-C)

Misión.- Planificar, dirigir, coordinar y evaluar las operaciones policiales preventivas, en coordinación con los subsistemas investigativo e inteligencia, para consolidar una cultura de convivencia pacífica y seguridad ciudadana, con el soporte de herramientas tecnológicas e información de las dependencias policiales correspondientes, garantizando un clima laboral y bienestar adecuado para el talento humano.

Responsable: Jefe/a Distrital de Policía Tipo 1 (D-C)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Fomentar acciones que garanticen un clima laboral y bienestar adecuado para el talento humano;
- c) Establecer mecanismos de coordinación con los alcaldes del territorio de responsabilidad, en el cumplimiento de la misión institucional;
- d) Evaluar la gestión de los servidores policiales bajo su mando;
- e) Evaluar la gestión de los servicios bajo su mando;
- f) Elaborar estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales;
- g) Analizar y distribuir la información de la geo referenciación del delito mediante la utilización de las herramientas tecnológicas; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 197.-** Subjefatura Distrital de Policía Tipo 1 (D-C)

Misión.- Gestionar las operaciones de los subsistemas policiales a nivel desconcentrado en el área de su competencia.

Responsable: Subjefe/a Distrital de Policía Tipo 1 (D-C]

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar la entrega de boletas de citación dispuestas por la autoridad competente con los circuitos bajo su mando;
- c) Ejecutar las estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales;
- d) Coordinar la ejecución de diligencias judiciales, eventos de afluencias de personas con los diferentes subsistemas policiales a desarrollarse en el territorio responsabilidad;
- e) Ejecutar operativos en base a la información de la georreferenciación del delito y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Orden de servicio
2. Parte policial de operativos
3. Informe de evaluación de órdenes de servicio

4. Matriz de eventos
5. Matriz de boletas de citación y detención.

#### **Art. 198.-** Gestión de Operaciones

Misión.- Ejecutar y evaluar las acciones operativas policiales en territorio en coordinación con los subsistemas, relacionadas con la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Generar acciones operativas con los subsistemas para la ejecución en territorio;
- c) Control de las estrategias implementadas en los diferentes territorios;
- d) Organización de los recursos y más medios a implementarse en los procedimientos adoptados;
- e) Coordinación dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción;
- f) Coordinar con el subsistema investigativo para la ejecución de boletas de citación y detención dispuestas por la autoridad competente;
- g) La ejecución de las acciones policiales planificadas;
- h) Asesoramiento de las operaciones policiales;
- i) Planificación y distribución del talento humano y logística para el servicio diario;
- j) Asistir a reuniones con las autoridades competentes para temas de seguridad ciudadana y orden público; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Orden de servicio
2. Boletín de novedades
3. Reporte de estadística
4. Matriz de eventos
5. Matriz de boletas de citación y detención
6. Informe de gestión
7. Informe de actividades
8. Informe de evaluación
9. Planificación de operativos.

#### **Art. 199.-** Gestión de Policía Comunitaria

Misión.- Desarrollar actividades de convivencia pacífica y de seguridad ciudadana mediante acciones de carácter preventivo, proactivo y educativo fomentando la participación solidaria y cívica junto con las autoridades locales y comunidad, en coordinación con los subsistemas.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Policía Comunitaria

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Identificar y eliminar los factores generadores de inseguridad;
- c) Mantener diálogos permanentes y constructivos con la comunidad;
- d) Establecer la presencia policial en los barrios y demás sectores, a través de patrullajes permanentes;
- e) Ejecutar las estrategias de prevención del delito y de la inseguridad ciudadana;
- f) Capacitar a la ciudadanía sobre convivencia y comportamiento cívico y solidario;
- g) Promover la organización integral de los barrios para trabajar por su seguridad;

- h) Liderar procesos comunitarios;
- i) Conocer y diagnosticar la problemática de cada sector, como paso previo para desarrollar el trabajo policial;
- j) Comprometer a las autoridades locales y seccionales, así como a las entidades públicas y/ privadas, en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a la comunidad;
- k) Fortalecer la capacidad de liderazgo de la Policía ante la comunidad;
- l) Propiciar espacios de integración, solidaridad y colaboración con la comunidad, a través de programas de seguridad ciudadana y desarrollo comunitario; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Orden de servicio
2. Reporte de estadística
3. Registro de actividades comunitarias en la herramienta tecnológica policial SIIPNE 3W
4. Parte policial comunitario
5. Informe de gestión interna

#### Grupos de Control y Apoyo Operativo

##### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de operativos
3. Parte policial de procedimientos policiales
4. Parte policial de entrega de boletas de citación
5. Informe de evaluación de operativos

#### Grupo de Operaciones Motorizadas

##### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de operativos
3. Parte policial de procedimientos policiales
4. Parte policial de entrega de boletas de citación
5. Informe de evaluación de operativos

#### Grupo de Inspección Ocular Técnica

##### Entregables

1. Informe técnico de procesamiento de la escena de un hecho delictivo
2. Informe técnico preliminar de un hecho delictivo
3. Informe técnico pericial de inspección ocular técnica
4. Informe técnico administrativo de inspección ocular técnica
5. Informe de respuesta técnica de inspección ocular técnica
6. Formulario de cadena de custodia
7. Parte policial de actividades administrativas.

#### **Art. 200.-** Jefatura Distrital de Policía Tipo 2 (B-A)

Misión.- Planificar, dirigir, coordinar y evaluar las operaciones policiales preventivas, en coordinación con los subsistemas investigativo e inteligencia, para consolidar una cultura de convivencia pacífica y seguridad ciudadana, con el soporte de herramientas tecnológicas e información de las dependencias policiales correspondientes, garantizando un clima laboral y bienestar adecuado para

el talento humano.

Responsable: Jefe/a Distrital de Policía Tipo 2 (B-A)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Fomentar acciones que garanticen un clima laboral y bienestar adecuado para el talento humano;
- c) Evaluar la gestión administrativa y operativa de los servidores policiales bajo su mando;
- d) Evaluarla gestión administrativa y operativa de los servicios bajo su mando;
- e) Elaborar estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales;
- f) Analizar y distribuir la información de la georreferenciación del delito mediante la utilización de las herramientas tecnológicas; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 201.-** Subjefatura Distrital de Policía Tipo 2 (B-A)

Misión.- Ejecutar y controlar las operaciones policiales de los subsistemas policiales en su jurisdicción territorial.

Responsable: Jefe/a Distrital de Policía Tipo 2 (B-A)

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar la entrega de boletas de citación dispuestas por la autoridad competente con los circuitos bajo su mando;
- c) Ejecutar las estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales;
- d) Coordinar la ejecución de diligencias judiciales, eventos de afluencias de personas con los diferentes subsistemas policiales a desarrollarse en el territorio responsabilidad;
- e) Ejecutar operativos en base a la información de la georreferenciación del delito mediante la utilización de los medios logísticos; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Orden de servicio
2. Parte policial de operativos
3. Informe de evaluación de órdenes de servicio
4. Matriz de eventos
5. Matriz de boletas de citación y detención.

**Art. 202.-** Gestión de Operaciones

Misión.- Ejecutar y evaluar las acciones operativas policiales en territorio en coordinación con los subsistemas, relacionadas con la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Operaciones

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer e] mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Generar acciones operativas con los subsistemas para la ejecución en territorio;
- c) Control de las estrategias implementadas en los diferentes territorios;

- d) Organización de los recursos y más medios a implementarse en los procedimientos adoptados;
- e) Coordinación dentro del ámbito de su competencia y jurisdicción;
- f) Coordinar con el subsistema investigativo para la ejecución de boletas de citación y detención dispuestas por la autoridad competente;
- g) La ejecución de las acciones policiales planificadas;
- h) Asesoramiento de las operaciones policiales;
- i) Planificación y distribución del talento humano y logística para el servicio diario;
- j) Asistir a reuniones con las autoridades competentes para temas de seguridad ciudadana y orden público; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Orden de servicio
2. Boletín de novedades
3. Reporte de estadística
4. Matriz de eventos
5. Matriz de boletas de citación y detención
6. Informe de gestión
7. Informe de actividades
8. Informe de evaluación
9. Planificación de operativos.

#### **Art. 203.-** Gestión de Policía Comunitaria

Misión.- Desarrollar actividades de convivencia pacífica y de seguridad ciudadana mediante acciones de carácter preventivo, proactivo y educativo fomentando la participación solidaria y cívica junto con las autoridades locales y comunidad, en coordinación con los subsistemas.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Policía Comunitaria

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Identificar y eliminar los factores generadores de inseguridad;
- c) Mantener diálogos permanentes y constructivos con la comunidad;
- d) Establecer la presencia policial en los barrios y demás sectores, a través de patrullajes permanentes;
- e) Ejecutar las estrategias de prevención del delito y de la inseguridad ciudadana;
- f) Capacitar a la ciudadanía sobre convivencia y comportamiento cívico y solidario;
- g) Promover la organización integral de los barrios para trabajar por su seguridad;
- h) Liderar procesos comunitarios.
- i) Conocer y diagnosticar la problemática de cada sector, como paso previo para desarrollar el trabajo policial;
- j) Comprometer a las autoridades locales y seccionales, así como a las entidades públicas y privadas, en la búsqueda de soluciones a los problemas que afectan a la comunidad.;
- k) Fortalecer la capacidad de liderazgo de la Policía ante la comunidad;
- l) Propiciar espacios de integración, solidaridad y colaboración con la comunidad a través de programas de seguridad ciudadana y desarrollo comunitario; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Orden de servicio
2. Reporte de estadística
3. Registro de actividades comunitarias en la herramienta tecnológica policial SIIPNE 3W

4. Parte policial comunitario
5. Informe de gestión interna

#### Grupo de Control y Apoyo Operativo

##### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de operativos
3. Parte policial de procedimientos policiales
4. Parte policial de entrega de boletas de citación
5. Informe de evaluación de operativos

#### Grupo de Operaciones Motorizadas

##### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de operativos
3. Parte policial de procedimientos policiales
4. Parte policial de entrega de boletas de citación
5. Informe de evaluación de operativos

#### Grupo de Muertes Violentas

##### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 204.-** Jefatura Circuitual de Policía

Misión.- Ejecutar las acciones y estrategias policiales con actividades preventivas y comunitarias, manteniendo la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a Circuitual de Policía

##### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aplicar acciones y estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortalecimiento y dinamizando la oferta de los servicios policiales;
- c) Coordinar y ejecutar las actividades comunitarias del portafolio de servicios, tales como asambleas comunitarias, escuelas seguras, capacitaciones, espacios recuperados y locales seguros con la ciudadanía;
- d) Supervisar, controlar y ejecutar patrullajes preventivos en la jurisdicción bajo su mando;
- e) Realizar la entrega de boletas de citación dispuestas por la autoridad competente;
- f) Administrar la información de la georreferenciación del delito para consolidar una cultura de convivencia pacífica y seguridad ciudadana;
- g) Ejecutar actividades operativas de acuerdo con la georreferenciación del delito con la utilización de todos los recursos;
- h) Coordinar la ejecución de diligencias judiciales en el sector de responsabilidad;

- i) Proteger la escena de una infracción en coordinación con los demás subsistemas policiales;
- j) Atender los auxilios de los procedimientos policiales que se presentan diariamente en el sector de responsabilidad; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operativos
2. Parte policial de procedimientos policiales
3. Parte policial de entrega de boletas de citación
4. Informe de evaluación de operativos
5. Informe de aplicación de estrategias policiales comunitarias.

#### **Art. 205.-** Jefatura Subcircuital de Policía

Misión.- Ejecutar las acciones y estrategias policiales con actividades preventivas y comunitarias, manteniendo la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a Subcircuital de Policía

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coadyuvar un clima laboral adecuado para el talento humano;
- c) Aplicar acciones y estrategias policiales de vinculación con la ciudadanía, fortaleciendo y dinamizando la oferta de los servicios policiales;
- d) Atender los auxilios de los procedimientos policiales que se presentan diariamente en el sector de responsabilidad;
- e) Proteger la escena de una infracción en coordinación con los demás subsistemas policiales;
- f) Ejecutar actividades operativas de acuerdo con la georreferenciación del delito con la utilización de los medios tecnológicos; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de operativos
2. Parte policial de procedimientos policiales
3. Parte policial de entrega de boletas de citación
4. Informe de evaluación de operativos
5. Informe de aplicación de estrategias policiales comunitarias.

#### **Art. 206.-** Gestión General de Investigación

Misión.- Dirigir a todos los componentes investigativos dentro del subsistema de investigación en coordinación con las autoridades competentes, mando institucional, organismos afines y otros relacionados en cumplimiento a la misión institucional y en apoyo a la administración de justicia en el ámbito de su competencia.

Responsable: Director /a General de Investigaciones

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Dirigir la planificación, coordinación y supervisión de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias policiales bajo su mando;
- c) Coordinar actividades investigativas entre autoridades competentes y las dependencias policiales

que conforman el subsistema investigativo;

d) Coordinar las investigaciones con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en el ámbito de sus competencias;

e) Ejercer la función de ordenador del gasto como máxima autoridad de la Dirección en el ámbito de su competencia;

f) Presentar el informe de gestión al Comando General conforme con la normativa legal establecida; y,

g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 207.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;

c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema investigativo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;

d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;

e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema investigativo en coordinación con los demás subsistemas;

f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;

g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;

h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;

i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema investigativo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;

j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;

k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;

l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,

m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación operacional

2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios

3. Informe de evaluación de los planes operativos

4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas

5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales

6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales

7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 208.-** Gestión Nacional de Acopio de Indicios y Evidencias

Misión.- Garantizar la autenticidad e integridad de los indicios y evidencias de una infracción penal pública de los centros de acopio permanentes y temporales, mediante la implementación de seguridades y controles para el acopio, almacenaje, conservación, custodia y trazabilidad de todos estos elementos, asegurando una efectiva cadena de custodia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Acopio de Indicios y Evidencias

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Garantizar y controlar el cumplimiento de la remisión y destino final de los indicios y evidencias conforme la disposición de la autoridad competente, bajo los principios de la cadena de custodia;
- c) Trasladar los indicios y evidencias con la respectiva cadena de custodia y mecanismos necesarios de preservación, ante la orden de autoridad competente;
- d) Mantener en forma sistematizada todos los elementos físicos orgánicos e inorgánicos, químicos, biológicos y de contenido digital, entregadas por los servidores policiales y centros de acopio temporales y permanentes, desde su recepción hasta su disposición final;
- e) Garantizar el embalaje y etiquetado de los indicios y evidencias ingresados en los centros de acopio temporal y permanente;
- f) Gestionar ante las autoridades competentes el seguimiento de los indicios y evidencias a fin de obtener la resolución sobre el destino final;
- g) Mantener un sistema digitalizado y físico de los registros de indicios y evidencias; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de traslado de indicios y evidencias
2. Formulario de cadena de custodia
3. Registro de indicios y evidencias
4. Informe de entrega de indicios y evidencias
5. Informe de seguimiento de los indicios y evidencias
6. Informe de registro de indicios y evidencias.

#### **Art. 209.-** Gestión Nacional de Protección a Víctimas y Testigos

Misión.- Brindar servicios de seguridad y protección a las víctimas y testigos que forman parte de un proceso penal, bajo la disposición de la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Protección a Víctimas y Testigos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las disposiciones de seguridad emanadas por el Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos en e) proceso penal para garantizar la integridad de los protegidos;
- c) Elaborar estudios de amenazas y riesgos para determinar el ingreso de la persona al programa de protección y asistencia;
- d) Coordinar con dependencias policiales del subsistema preventivo y otras instituciones afines los procedimientos de protección determinadas por la autoridad competente;
- e) Trasladar a las víctimas y testigos a nivel nacional a fin de dar cumplimiento a las diligencias judiciales;
- f) Evaluar el nivel de seguridad de los lugares donde habitan y frecuentan los familiares de alto riesgo de las víctimas y testigos, conforme lo determina la autoridad competente; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de coordinación con el subsistema preventivo y otras instituciones
2. Informe de estudios de amenazas y riesgos de las víctimas y testigos
3. Informe de traslado de víctimas y testigos

4. Informe de seguridad de familiares de alto riesgo de las víctimas y testigos.

**Art. 210.-** Gestión Nacional Técnica de Interceptación y Análisis de Telecomunicaciones

Misión.- Apoyar a las investigaciones con la interceptación telefónica y telecomunicaciones, conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Técnica de Interceptación y Análisis de Telecomunicaciones

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Analizar el significado de un mensaje o dato, producto de la interceptación y reportes de telecomunicaciones, aplicando métodos y técnicas investigativas en el ámbito de sus competencias;
- c) Ejecutar la operación técnica de las plataformas informáticas para los reportes e interceptación de telecomunicaciones, conforme la normativa legal vigente;
- d) interceptar las comunicaciones y/o datos informáticos conforme lo disponga la autoridad competente y la normativa legal vigente;
- e) Garantizar la seguridad de la información, generando mecanismos de control, para evitar y prevenir posibles fugas de información o mal uso de la misma;
- f) Mantener la cadena de custodia de indicios y evidencias en el ámbito de sus competencias;
- g) Entregar a los servidores del subsistema investigativo y autoridades competentes la información obtenida de la interceptación y reporte de telecomunicaciones a través de los canales autorizados conforme la normativa legal vigente; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

Entregables

1. Parte policial de noticia crimen
2. Reporte de análisis telefónico
3. Formulario de cadena custodia de interceptación
4. Informe de análisis de interceptación
5. Informe de mecanismos de control para la seguridad de la información.

**Art. 211.-** Gestión Nacional de Cibercrimen

Misión.- Detectar, identificar, demostrar y neutralizar las conductas ilícitas en la utilización de las tecnologías de información y comunicación en todas sus modalidades, mediante la aplicación de técnicas y herramientas científicas de investigación digital, conforme lo disponga la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Cibercrimen

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando, comando y administrar los recursos a su cargo en e) ámbito de sus competencias;
- b) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- c) Investigar los delitos contra la seguridad de los activos de los sistemas de información y comunicación y los delitos conexos, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación relacionados;
- d) Realizar operativos para desarticular organizaciones delictivas dedicadas al cometimiento de delitos informáticos dentro del territorio digital ecuatoriano;

- e) Intercambiar información, investigación y operaciones policiales con sus similares a nivel internacional de los delitos informáticos de acuerdo a la normativa vigente;
- f) Mantener la cadena de custodia de indicios y evidencias;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial o autoridad de la administración de justicia;
- i) Proporcionar soporte relacionados con ciberdelincuencia y ataques cibernéticos a los dominios e infraestructura tecnológica crítica, minimizando el impacto delictivo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de amenaza a las tecnologías de información y comunicación
3. Parte policial de denuncias
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Informe investigativos de ciberdelito
6. Informe de soporte relacionado a ciberdelito
7. Acta de versión.

#### **Art. 212.-** Gestión Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la delincuencia organizada, terrorismo y delitos conexos, conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Lucha Contra el Crimen Organizado

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir las denuncias de delitos correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicara sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- d) Investigar los delitos relacionados a la delincuencia organizada, terrorismo y delitos conexos;
- e) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlos de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- f) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- g) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- h) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- i) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 213.-** Gestión Nacional de Interpol

Misión.- Cooperar permanentemente en la lucha contra la delincuencia internacional, mediante acciones coordinadas con las fuerzas de policía de los Estados miembros de la Organización Internacional de Policía Criminal, autoridades judiciales y otros organismos, para proporcionar información y servicios dedicados a prevenir y descubrir las actividades delictivas internacionales.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Interpol

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Gestionar asistencia policial recíproca entre las fuerzas del orden de la Organización Internacional de Policía Criminal;
- c) Coordinar el intercambio de información para la ejecución de operaciones policiales y atender las Asistencias Penales Internacionales solicitadas por las autoridades judiciales nacionales e internacionales;
- d) Coordinar y apoyar la investigación con dependencias policiales del subsistema investigativo en el ámbito de su competencia;
- e) Emitir y publicar notificaciones, sobre el cometimiento de infracciones por organizaciones criminales internacionales, con el aval de las autoridades judiciales respectivas;
- f) Centralizar la información y documentación de interés internacional y transmitir las a las demás Oficinas Centrales Nacionales y a la Secretaría General de la Organización;
- g) Coordinar el intercambio de conocimientos, habilidades y mejores prácticas policiales necesarias para hacer frente a la delincuencia criminal organizada transnacional;
- h) Coordinar y ejecutar la búsqueda y operaciones policiales, solicitadas por las autoridades judiciales correspondientes, a pedido de las autoridades internacionales;
- i) Ejecutar la custodia y traslados de las extradiciones y repatriaciones dispuestas por las autoridades competentes;
- j) Asistir a las Asambleas Generales de la organización y velar por el cumplimiento de las resoluciones acordadas; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de seguimiento a las diferentes notificaciones
2. Reporte de las solicitudes de extradiciones y repatriaciones
3. Informe de intercambio de información
4. Informe de búsqueda y operaciones policiales de pedidos internacionales
5. Informe de coordinación de las Asistencias Penales Internacionales
6. Informe del desarrollo de las asambleas generales
7. Parte policial de detención de personas involucradas en procesos delictivos de carácter internacional.

#### **Art. 214.-** Gestión Nacional de Recepción de información de Delitos

Misión.- Recibir información ciudadana del cometimiento de los diferentes tipos de delitos por vía telefónica, correos electrónicos y otros medios, mejorando la orientación del esfuerzo de búsqueda y las estrategias en las investigaciones de tipo penal.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Recepción de Información de Delitos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y evaluar previamente la información de la ciudadanía, que llega mediante vía telefónica, correo electrónico y otros medios respecto al posible cometimiento de delitos;

- c) Remitir la información receptada de los presuntos tipos de delitos a la dependencia policial correspondiente;
- d) Dar el seguimiento de la información proporcionada a las dependencias policiales, para la judicialización respectiva de un presunto hecho delictivo; y,
- e) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de información recibida de hechos delictivos
2. Reporte diario de información recolectada
3. Reporte estadístico de información delictiva recibida
4. Informe de seguimiento de información proporcionada.

#### **Art. 215.-** Gestión Nacional de Registro y Sistemas Especializados

Misión.- Obtener, registrar, analizar y cotejar los elementos balísticos, muestras biométricas y datos encontrados en el lugar de los hechos, permitiendo identificar a una persona involucrada en infracciones penales, a fin de establecer los elementos de convicción en apoyo a la administración de justicia; además del registro de servidores públicos y guardias de seguridad privada que porten armas de fuego, mediante los sistemas tecnológicos especializados.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Registro y Sistemas Especializados

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ingresar registros filiatorios y biométricos de personas privadas de libertad por delitos de acción pública;
- c) Obtener, ingresar, analizar y cotejar muestras biométricas-papiloscópicas, voz e imagen y facial de personas desaparecidas, cadáveres identificados y no identificados, entre otros;
- d) Ingresar elementos balísticos, muestras biométricas y datos obtenidos en el lugar de los hechos;
- e) Realizar la identificación de personas, a través del análisis de muestras biométricas, voz e imagen facial, elementos balísticos, armas y datos encontradas en el lugar de los hechos;
- f) Obtener coincidencias entre las muestras biométricas papiloscópicas, voz e imagen facial y elementos balísticos obtenidos del lugar de los hechos;
- g) Obtener, ingresar, analizar y cotejar muestras biométricas (papiloscópicas y voz e imagen facial) de personas desaparecidas, cadáveres identificados y no identificados, servidores policiales y guardias de seguridad;
- h) Realizar la transferencia de datos de custodia de armas entregadas en dotación a los servidores públicos que determine la ley; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial sobre muestras de un hecho delictivo
2. Certificados biométricos de porte de armas
3. Informe técnico de análisis y cotejamiento
4. Informe técnico sobre la identificación de personas
5. Informe técnico de coincidencias
6. Acta de transferencia de datos de custodia de armas.

#### **Art. 216.-** Gestión Nacional de Detención de Personas de Alta Peligrosidad Requeridas por la Ley

Misión.- Identificar, localizar y detener a los ciudadanos requeridos por la autoridad competente, que han sido considerados de alta peligrosidad y/o que conforman el programa "Los Más Buscados", en el ámbito nacional e internacional, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los

elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Detención de Personas de Alta Peligrosidad Requeridas por la Ley

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar acciones investigativas en el territorio nacional para la captura de requeridos por la ley que hayan sido considerados de alta peligrosidad y/o que estén dentro del programa "Los Más Buscados";
- c) Coordinar y cooperar con sus similares a nivel internacional, para la captura de requeridos por la ley, que hayan sido considerados de alta peligrosidad;
- d) Cumplir las disposiciones de las comisiones técnicas nacionales y provinciales, para la captura de las personas requeridas por la ley, consideradas dentro del programa "Los Más Buscados";
- e) Negociar el pago de recompensas con fuentes humanas en coordinación con los servidores policiales del subsistema investigativo;
- f) Trasladar a los detenidos que se encuentran dentro del programa "Los Más Buscados", desde el sitio de su localización hasta el lugar de competencia del órgano judicial requirente; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de detención de los más buscados
2. Informe investigativo de búsqueda
3. Informe de cumplimiento a las disposiciones de las comisiones técnicas
4. Informe de negociación con fuente humana (reservado)
5. Informe de re-negociación con fuente humana (reservado)
6. Recibo de pago a la fuente humana (reservado).

#### **Art. 217.-** Gestión Nacional de Investigación Antidelincuencial

Misión.- Investigar delitos de acción penal pública conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antidelincuencial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Investigar los delitos de acción penal pública conforme lo dispone la autoridad competente;
- d) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- e) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recogerlos resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- f) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

**Art. 218.-** Gestión Nacional de la Comunidad de Policías de América (Ameripol)

Misión.- Asesorar, coordinar y promover con la comunidad de policías de América en materia de cooperación técnico-científica policial, intercambio de información y asistencia judicial en delitos transnacionales, a través de acuerdos y mecanismos de cooperación, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de la Comunidad de Policías de América-Ameripol  
Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Representar internacionalmente a la Policía Nacional mediante delegación del Comandante General en temas relacionados de seguridad ciudadana y organización institucional;
- c) Generar atención y respuesta a los requerimientos y actividades que se derivan de los acuerdos y compromisos adquiridos como miembro de Ameripol;
- d) Canalizar y coordinar información relacionada a capacitación internacional con la Dirección Nacional de Educación;
- e) Canalizar información y gestionar los procesos de cooperación en materia de investigación criminal y asistencia judicial;
- f) Realizar el análisis estratégico de las nuevas líneas de acción para la toma de decisiones, frente a los intereses comunes de las instituciones policiales u homologas miembros de Ameripol;
- g) Mantener comunicación permanente y activa con la Secretaría Ejecutiva de Ameripol, a través de las herramientas definidas; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Reporte de los requerimientos presentados a nivel nacional e internacional
2. Informe de actividades de representación de la Policía Nacional
3. Tarjetas de información con datos de filiación, antecedentes, fotografías, movimientos migratorios que son requeridos de ciudadanos ecuatorianos por los diferentes cuerpos de policías miembros de Ameripol
4. Reporte de evaluación en temas de cooperación técnico-científica policial e intercambio de buenas prácticas policiales a nivel nacional e internacional
5. Reporte de gestión activa de los requerimientos en materia de cooperación técnico-científica policial que se encuentran cumplidos y/o pendientes
6. Informe estratégico sobre los intereses comunes de las instituciones policiales
7. Reporte de la información almacenada en el Sistema de Información Policial para Ameripol (SIPA) por parte de los países que son parte de este sistema.

**Art. 219.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Transnacionales

Misión.- Investigar los delitos transnacionales en coordinación con el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, de acuerdo a los compromisos aceptados por el Estado ecuatoriano, conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Transnacionales

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Investigar a los integrantes de las organizaciones delincuenciales que hayan participado en el cometimiento de los delitos transnacionales declarados en el acuerdo de cooperación que rige para esta unidad;
- d) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- e) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, armas, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- f) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 220.-** Gestión Nacional de Investigación de Policía Judicial

Misión.- Investigar delitos de ejercicio de la acción penal pública conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas especializadas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción para evitar la impunidad, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Director/a Nacional de Investigación de Policía Judicial

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Director General de Investigaciones la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- c) Coordinar y gestionar con las autoridades competentes sobre el cumplimiento de las diligencias y procedimientos investigativos;
- d) Coordinar con otras dependencias de la Policía Nacional e instituciones públicas y privadas, sobre la ejecución de operativos en cumplimiento a las disposiciones de la autoridad competente;
- e) Presentar el informe de gestión al Director General de Investigaciones conforme con la normativa legal establecida; y,
- f) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 221.-** Gestión Nacional de Investigación de Policía Judicial

Misión.- Gestionar los procesos operativos de investigación de las infracciones penales de las unidades de Policía Judicial, en coordinación de la autoridad competente.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación de Policía Judicial

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Supervisar las actividades que cumplen las unidades investigativas bajo su mando, en coordinación con las autoridades competentes y otras dependencias policiales;
- d) Asesorar al director/a la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- e) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos investigados de las unidades bajo su mando;
- f) Proponer instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 222.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema investigativo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema investigativo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema investigativo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 223.-** Gestión Nacional de Investigación con la Fiscalía General

Misión.- Investigar y coordinar interinstitucionalmente entre la Fiscalía General del Estado y el subsistema investigativo de la Policía Nacional, para el cumplimiento de las disposiciones legales impartidas en la investigación del delito.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación con la Fiscalía General

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Cumplir con las disposiciones emitidas por el Fiscal General del Estado, para realizar investigaciones de delitos de connotación pública;
- c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de su competencia y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- f) Coordinar investigaciones de delitos con las Fiscalías de administración pública de la Fiscalía General del Estado;
- g) Utilizar técnicas de investigación a fin de realizar la investigación efectiva y eficaz en los diferentes procesos encomendados por la Fiscalía General del Estado, garantizando la seguridad y el orden público;
- h) Mantener el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. Informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

#### **Art. 224.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra el Abigeato

Misión.- Investigar delitos de abigeato conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Contra el Abigeato

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir denuncias de acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- c) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Realizar el análisis estratégico y operacional para investigaciones e intervenciones de delitos

contra el abigeato;

- f) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- g) Coordinar y cooperar con la ciudadanía y directivos de las asociaciones de ganaderos, Magap, Agrocalidad y GAD a nivel nacional, a fin de obtener la información necesaria para contrarrestar el delito de abigeato;
- h) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. Informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

#### **Art. 225.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Naturaleza

Misión.- Investigar delitos contra el ambiente y la naturaleza conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsables: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Contra el Ambiente y Naturaleza

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- c) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- d) Coordinar la ejecución de operativos interinstitucionales en contra de los delitos contra el ambiente y naturaleza;
- e) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- f) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- g) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- h) Mantener el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias

3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. Informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

**Art. 226.-** Gestión Nacional de Investigaciones de Delitos Contra la Propiedad - BAC

Misión.- Investigar delitos contra la propiedad conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigaciones de Delitos Contra la Propiedad - BAC

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Contribuir en la gestión de los procedimientos investigativos de información integral procesada realizada por las unidades de investigación en delitos contra la propiedad;
- c) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- d) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de su Competencia y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- e) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- f) Diagnosticar, evaluar y priorizar los procedimientos investigativos de información integral procesada y de flagrancia, que se realizan por parte de las Unidades de Investigación en delitos contra la propiedad;
- g) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- h) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- i) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado;
- j) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. Informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

**Art. 227.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Hidrocarburíferos

Misión.- Investigar delitos hidrocarburíferos, derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y biocombustible conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Hidrocarburíferos

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- c) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materia de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad bajo su mando;
- f) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- g) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- h) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado;
- i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- j) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. Informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

#### **Art. 228.-** Gestión Nacional de investigación de Delitos Contra el Derecho a la Cultura

Misión.- Investigar delitos contra el derecho a la cultura conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de. Investigación de Delitos Contra el Derecho a la Cultura

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- c) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- f) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- g) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado;
- h) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;

- i) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Formulario de cadena de custodia
5. Informe diario de información recolectada
6. informe de seguimiento de información proporcionada
7. Acta de versión.

#### **Art. 229.-** Gestión Nacional de investigación de Delitos de Tenencia, Porte y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos

Misión.- Investigar delitos de tenencia, porte y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de investigación de Delitos de Tenencia. Porte y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones y Explosivos

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar e identificar la existencia de personas o grupos delictivos que atenten contra la seguridad y el orden público, relacionados a la tenencia, porte y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos;
- c) Cumplir las disposiciones investigativas tendientes al esclarecimiento de hechos delictivos de ejercicio de la acción pública, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- d) Trasladar los indicios o evidencias a los centros de acopio temporales o permanentes;
- e) Coordinar con los integrantes del Sistema Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los procedimientos investigados relacionados a los tipos de delitos que investigan;
- f) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- g) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- h) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 230.-** Gestión Nacional de Investigación Antidrogas

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y delitos conexos, conforme lo dispone la autoridad competente y la normativa legal vigente.

Responsable: Director/a Nacional de Investigación Antidrogas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Conocer las denuncias o informaciones que llegaren a su conocimiento, a través de las Unidades Operativas a nivel país, sobre la presunta perpetración de los delitos relacionados con la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, delincuencia organizada y delitos conexos, para dar el trámite correspondiente;
- c) Asesorar al Director General de Investigaciones la ejecución de las operaciones en el ámbito de su competencia;
- d) Coordinar con la Fiscalía General del Estado y autoridades competentes, el manejo de la noticia criminal relacionada el cometimiento de un delito;
- e) Coordinar e intercambiar información sobre grupos delictivos organizados, con agencias antidrogas de otros países, con el fin de poder canalizar la respectiva asistencia penal internacional;
- f) Elaborar el informe de la gestión al Director General de investigaciones conforme con la normativa legal establecida;
- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones judiciales para la práctica de diligencias investigativas emitidas para el efecto;
- h) Aprobar los instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 231.-** Gestión Nacional de Investigación Antidrogas

Misión.- Gestionar los procesos operativos de investigación relacionados a la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y delitos conexos en el ámbito nacional e internacional, en coordinación de la autoridad competente.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación Antidrogas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Articular las actividades investigativas entre autoridades competentes y las dependencias policiales bajo su mando;
- d) Supervisar las actividades que cumplen las unidades investigadas bajo su mando, en coordinación con las autoridades competentes y otras dependencias policiales;
- e) Asesorar al director/a la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos investigativos de las unidades bajo su mando;
- g) Proponer instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos;
- h) Mantener el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 232.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema investigativo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema investigativo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema investigativo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 233.-** Gestión Nacional de Investigación Antidrogas con Coordinación Europea (UIACE)

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la producción y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y otras relacionadas, que tengan vínculos con Europa, conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antidrogas con Coordinación Europea

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- c) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- d) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- e) Identificar rutas y formas de envío sobre grupos delictivos organizados; especialmente las que tengan vínculos con Europa;
- f) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- g) Apoyar a las diferentes unidades policiales en operaciones que por su naturaleza y envergadura

requieran personal especializado;

h) Coordinar e intercambiar información con las diferentes unidades antidrogas y del subsistema investigativo sobre grupos delictivos organizados; especialmente los que tengan vínculos con Europa;

i) Coordinar e intercambiar información sobre grupos delictivos organizados con agencias antidrogas especialmente las que tengan vínculos con Europa, con el fin de poder canalizar la respectiva asistencia penal internacional;

j) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera;

k) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;

l) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado; y,

m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Informe de intercambio de información con instituciones similares
5. Formulario de cadena de custodia
6. Informe diario de información recolectada
7. Informe de seguimiento de información proporcionada
8. Acta de versión.

#### **Art. 234.-** Gestión Nacional de Investigación Antidrogas (UIAN)

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la producción y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y otras relacionadas, que tengan vínculos internacionales, conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antidrogas

#### Atribuciones y responsabilidades:

a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;

b) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;

c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;

d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;

e) Realizar diligencias y/o técnicas especiales de investigación, bajo la organización y dirección de la Fiscalía General del Estado;

f) Coordinar e intercambiar información con las diferentes unidades antidrogas y del subsistema investigativo sobre grupos delictivos organizados; especialmente los que tengan vínculos internacionales;

g) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;

h) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera;

i) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;

j) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado; y,

k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe de intercambio de información con instituciones similares
4. Informe investigativo
5. Formulario de cadena de custodia
6. Informe diario de información recolectada
7. Informe de seguimiento de información proporcionada
8. Acta de versión.

**Art. 235.-** Gestión Nacional de Investigación de Puertos y Aeropuertos

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la producción y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y otras relacionadas, cometidas en puertos y aeropuertos, conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Puertos y Aeropuertos

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Identificar rutas y formas de envío sobre grupos delictivos organizados;
- f) Realizar diligencias y/o técnicas especiales de investigación, bajo la organización y dirección de la Fiscalía General del Estado;
- g) Coordinar e intercambiar información con las diferentes unidades antidrogas y del subsistema investigativo sobre grupos delictivos organizados; especialmente los que tengan vínculos internacionales;
- h) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera;
- i) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- j) Recibir versiones conforme a Las disposiciones legales de la fiscalía;
- k) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe de intercambio de información con instituciones similares
4. Informe investigativo
5. Formulario de cadena de custodia
6. Informe diario de información recolectada
7. Informe de seguimiento de información proporcionada
8. Acta de versión.

**Art. 236.-** Gestión Nacional de Investigación de Sustancias Químicas

Misión.- Investigar los delitos relacionados a las sustancias catalogadas sujetas a fiscalización,

sustancias químicas esenciales, precursores, medicamentos controlados, cultivos ilícito, sustancias químicas de producción de sustancias sujetas a fiscalización y otras relacionadas conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Sustancias Químicas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- c) Coordinar investigaciones con los diferentes subsistemas y la Fiscalía General del Estado de acuerdo al ámbito de su competencia;
- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Coordinar e intercambiar información con las diferentes unidades antidrogas y demás unidades policiales sobre grupos delictivos organizados;
- f) Apoyar a las diferentes unidades policiales en operaciones que por el manejo, manipulación, transporte y almacenamiento de sustancias químicas sujetas a control que han sido aprehendidas requieran personal especializado;
- g) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera;
- h) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- i) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe investigativo
4. Informe de intercambio de información con instituciones similares
5. Formulario de cadena de custodia
6. Informe diario de información recolectada
7. Informe de seguimiento de información proporcionada
8. Acta de versión.

**Art. 237.-** Gestión Nacional de Investigación Contra el Tráfico Ilícito para el Consumo Interno (UCTCI)

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la producción y tráfico de sustancias sujetas a fiscalización y otras relacionadas al cometi mienta en el interior del país, conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Contra el Tráfico Ilícito Para el Consumo Interno

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar los delitos en el ámbito de sus competencias, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente;
- c) Recibir denuncias de acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;

- d) Garantizar la cadena de custodia, indicios, vestigios y demás elementos materiales de la infracción en la escena del delito;
- e) Identificar rutas y formas de envío sobre grupos delictivos organizados;
- f) Realizar diligencias y/o técnicas especiales de investigación, bajo la organización y dirección de la Fiscalía General del Estado;
- g) Coordinar e intercambiar información con las diferentes unidades antidrogas y del subsistema investigativo sobre grupos delictivos organizados; especialmente los que tengan vínculos internacionales;
- h) Proporcionar la información que el Departamento de Análisis de Información lo requiera;
- i) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad de los subsistemas;
- j) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- k) Mantener actualizado el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado; y,
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de actividades investigativas
2. Parte policial de denuncias
3. Informe de intercambio de información con instituciones similares
4. Informe investigativo
5. Formulario de cadena de custodia
6. Informe diario de información recolectada
7. Informe de seguimiento de información proporcionada
8. Acta de versión.

**Art. 238.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión

Misión.- Investigar los delitos y/o tentativas contra la vida, secuestro, extorsión y la desaparición de personas, conforme lo dispone la autoridad competente y la normativa legal vigente.

Responsable: Director/a Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestro y Extorsión

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Conocer las denuncias o informaciones que llegaren a su conocimiento, a través de las Unidades Operativas a nivel país, sobre la presunta perpetración de los delitos relacionados a su misión y delitos conexos, para dar el trámite correspondiente;
- c) Asesorar al Director General de Investigaciones la ejecución de las operaciones en el ámbito de su competencia;
- d) Coordinar con la Fiscalía General del Estado y autoridades competentes, el manejo de la noticia criminal relacionada el cometimiento de un delito;
- e) Coordinar e intercambiar información sobre grupos delictivos organizados, sobre los delitos relacionados a su misión con otros países, con el fin de poder canalizar la respectiva asistencia penal internacional;
- f) Elaborar el informe de la gestión al Director General de Investigaciones conforme con la normativa legal establecida;
- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones judiciales para la práctica de diligencias investigativas emitidas para el efecto;
- h) Aprobar los instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 239.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Secuestros y Extorsión

Misión.- Gestionar los procesos de investigación en los casos de personas desaparecidas, delitos contra la vida, secuestro y extorsión en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación de personas desaparecidas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Articular las actividades investigativas entre autoridades competentes y las dependencias policiales;
- d) Supervisar las actividades que cumplen las unidades investigativas bajo su mando, en coordinación con las autoridades competentes y otras dependencias policiales;
- e) Asesorar al director/a la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Coordinar con las unidades operativas bajo su mando, el cumplimiento de las disposiciones investigativas de la fiscalía dentro de los plazos establecidos;
- g) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos investigativos de las unidades bajo su mando;
- h) Proponer instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos; y/
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 240.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema investigativo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema investigativo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema preventivo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

### **Art. 241.-** Gestión Nacional de Investigación de Personas Desaparecidas

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la desaparición de personas conforme lo dispone la autoridad competente mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Personas Desaparecidas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

### **Art. 242.-** Gestión Nacional de Investigación de Muertes Violentas

Misión.- Investigar los delitos sobre las muertes violentas conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Muertes Violentas

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del

órgano judicial competente relacionado a su misión;

- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 243.-** Gestión Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión

Misión.- Investigar los delitos de secuestros, extorsión y privación ilegal de libertad conforme lo dispone la autoridad competente, mediante técnicas de investigación, a fin de establecer los elementos de convicción, en apoyo a la administración de justicia.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Antisecuestros y Extorsión

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprehender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 244.-** Gestión Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Misión.- Investigar los delitos relacionados a la violencia de género, mujer, familia, niñez, adolescencia, grupos de atención prioritaria, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante

actividades preventivas y acciones judiciales, en coordinación con la Fiscalía General del Estado y las autoridades competentes.

Responsable; Director/a Nacional de investigación contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Director General de Investigaciones la ejecución de las operaciones en el ámbito de su competencia;
- c) Coordinar y gestionar con las autoridades competentes el cumplimiento de diligencias y procedimientos investigativos.
- d) Coordinar con otras dependencias de la Policía Nacional e instituciones públicas y privadas la participación en la ejecución de los operativos en cumplimiento a las disposiciones de la autoridad competente;
- e) Presentar el informe de gestión al Director General de Investigaciones conforme con la normativa legal establecida;
- f) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones judiciales para la práctica de diligencias investigativas emitidas para el efecto;
- g) Aprobar los instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 245.-** Gestión Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Misión.- Gestionar los procesos operativos de investigación relacionados la violencia de género, mujer, familia, niñez, adolescencia, trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, en coordinación de la autoridad competente.

Responsable: Subdirector/a Nacional de investigación contra la Violencia de Género, Mujer, Familia, Niñez y Adolescencia, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Articular las actividades investigativas entre Autoridades Competentes y las dependencias policiales bajo su mando;
- d) Supervisar las actividades que cumplen las unidades investigativas bajo su mando, en coordinación con las autoridades competentes y otras dependencias policiales;
- e) Asesorar al director/a la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos investigativos de las unidades bajo su mando;
- g) Proponer instrumentos técnicos que permitan gestionarlos procedimientos investigativos;
- h) Mantener el registro de las actividades investigativas y administrativas realizadas en cumplimiento a las disposiciones impartidas por la Fiscalía General del Estado; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 246.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema investigativo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema investigativo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema investigativo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

**Art. 247.-** Gestión Nacional de Investigación, Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Misión.- Adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializada en infracciones relacionadas con niños, niñas y adolescentes, en coordinación con la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de investigación y Protección de Niños, Niñas y Adolescentes

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar casos de vulneración de derechos en contra de niños, niñas y adolescentes, en casos de vulneración de derechos a la supervivencia, desarrollo, protección y de participación;
- c) Investigar casos de infracciones cometidas por adolescentes, en casos de inviolabilidad de la vida, contra la propiedad, contra las personas, contra el derecho a la identidad, contra el derecho a la salud, contravenciones en general y otras infracciones cuando fuere necesario;
- d) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- e) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos;

- f) Diagnosticar los procedimientos investigativos en flagrancia, que se realizan por las dependencias desconcentradas de investigación especializada en niños, niñas y adolescentes;
- g) Realizar campañas preventivas de sensibilización en favor de los derechos de niños, niñas y adolescentes;
- h) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- i) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial; y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial en casos de flagrancia ante vulneración de derechos a niños, niñas y adolescentes
3. Parte policial de capacitación-sensibilización
4. Parte policial de cumplimiento de régimen de visitas
5. Informe de investigación ante vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes
6. Informe de investigación en casos de infracciones cometidas por adolescentes
7. Acta de entrega y responsabilidad provisional de niños, niñas y adolescentes
8. Parte policial de denuncias
9. Informe de campañas preventivas de sensibilización
10. Acta de versión.

#### **Art. 248.-** Gestión Nacional de Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

Misión.- Adoptar y ejecutar medidas preventivas y de investigación especializada en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, protegiendo la integridad física, psicológica y libertad sexual, en coordinación con la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional Investigación Contra la Violencia de Género, Mujer o Miembros del Núcleo Familiar

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar las infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar en casos de violencia física, psicológica y patrimonial, contra la mujer o miembros del núcleo familiar;
- c) Ejecutar y notificar medidas de protección de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar dispuestos por la autoridad competente;
- d) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos;
- e) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- f) Realizar campañas preventivas de sensibilización para evitar toda forma de violencia intrafamiliar;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de flagrancia de violencia intrafamiliar
3. Informe de investigación en casos de infracción de violencia intrafamiliar
4. Parte policial de denuncias
5. Parte policial de notificación de medidas cautelares

6. Informe de campañas preventivas de sensibilización
7. Acta de versión.

**Art. 249.-** Gestión Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Misión.- Investigar los delitos contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, mediante las técnicas de investigación, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar los delitos contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes;
- c) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos;
- d) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- e) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- f) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial;
- g) Ejecutar el rescate de víctimas de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de flagrancia por trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
2. Informe de investigación en casos de delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes
3. Parte policial de denuncias
4. Acta de versión
5. Informe de rescate de víctimas por el delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

**Art. 250.-** Gestión Nacional de Investigación Contra la Integridad Sexual

Misión.- Investigar los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, mediante las técnicas de investigación, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Contra la Integridad Sexual

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Investigar delitos contra la integridad sexual y reproductiva;
- c) Ejecutar el rescate de víctimas por delitos de integridad sexual y reproductiva;
- d) Coordinar y gestionar con las autoridades correspondientes la realización de diligencias y procedimientos investigativos;
- e) Recibir denuncias de infracciones de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la autoridad competente para su tramitación;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Realizar campañas preventivas de sensibilización para evitar toda forma de delitos contra la integridad sexual;
- h) Apoyar, coordinar y asistir técnicamente, en materias de su competencia, cuando así lo requiera cualquier unidad policial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

## Entregables

1. Parte policial de flagrancia por delitos contra la integridad sexual
2. Informe de investigación en casos de delitos contra la integridad sexual
3. Parte policial de denuncias
4. Informe de campañas preventivas de sensibilización
5. Acta de versión
6. Informe de rescate de víctimas por el delito contra la integridad sexual.

### **Art. 251.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra la Corrupción

Misión.- Investigar los delitos relacionados con el sistema financiero y económico, contra la administración aduanera, régimen de desarrollo y contra la eficiencia de la administración pública en coordinación de la Fiscalía General del Estado y la autoridad competente.

Responsable: Director/a Nacional de Investigación de Delitos Contra la Corrupción

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Director General de Investigaciones en la ejecución de las operaciones en el ámbito de su competencia;
- c) Coordinar con la Fiscalía General del Estado y autoridades competentes, el manejo de la noticia criminal relacionada con el cometimiento de un delito de ejercicio público de la acción penal;
- d) Coordinar la ejecución de acciones investigativas que permitan articular el sistema integral de investigaciones;
- e) Disponer la realización de las primeras diligencias investigativas;
- f) Aprobar los instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos;
- g) Supervisar el cumplimiento de las disposiciones judiciales para la práctica de diligencias investigativas emitidas para el efecto; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

### **Art. 252.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Contra la Corrupción

Misión.- Gestionar los procesos operativos de la investigación de delitos relacionados con el sistema financiero y económico, contra la administración aduanera, régimen de desarrollo y contra la eficiencia de la administración pública; en el ámbito de sus competencias.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación de Delitos Contra la Corrupción

Atribuciones y Responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Articular las actividades investigativas entre autoridades competentes y las dependencias policiales;
- d) Asesorar al director/a la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- e) Coordinar con las unidades operativas bajo su mando, el cumplimiento de las disposiciones investigativas de la fiscalía dentro de los plazos establecidos;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos investigativos de las unidades bajo su mando;
- g) Proponer instrumentos técnicos que permitan gestionar los procedimientos investigativos; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 253.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema investigativo y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema investigativo en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema investigativo con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

**Art. 254.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos contra el Sistema Financiero y Económico

Misión.- Investigar a los individuos u organizaciones delictivas, relacionados a los delitos contra el sistema financiero y económico mediante las técnicas de investigación, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos contra el Sistema Financiero Económico

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del

órgano judicial competente relacionado a su misión;

- c) investigar los delitos relacionados al pánico financiero, captación ilegal de dinero, falsedad de información financiera, sanción a la persona jurídica, descuento indebido de valores demás relacionados con el sistema financiero y económico;
- d) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- e) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- f) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- g) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- h) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 255.-** Gestión Nacional de Investigación de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo

Misión.- Investigar a los individuos u organizaciones delictivas, relacionados a los delitos aduaneros y régimen de desarrollo mediante las técnicas de investigación, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación de Delitos Aduaneros y Régimen de Desarrollo

#### Atribuciones y Responsabilidades;

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados al ámbito de sus competencias y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados a su misión;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

#### **Art. 256.-** Gestión Nacional de Investigación del Delito Contra la Eficiencia en la Administración

## Pública

Misión.- Investigar a los individuos u organizaciones delictivas, relacionados a los delitos contra la eficiencia en la administración pública mediante las técnicas de investigación, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación del Delito Contra la Eficiencia en la Administración Pública

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Aprender a las personas sorprendidas en delito flagrante, a quienes les comunicará sus derechos, elaborará el parte correspondiente y la persona aprehendida quedará a órdenes del órgano judicial competente relacionado a su misión;
- c) Recibir denuncias en delitos de ejercicio público de la acción penal relacionados a su misión y remitirlas de forma inmediata a la fiscalía para su tramitación;
- d) Vigilar, resguardar, proteger y preservar el lugar donde presuntamente se comete la infracción y recoger los resultados, huellas, señales, objetos, instrumentos y demás vestigios;
- e) Identificar a los sospechosos dentro de las investigaciones relacionados al ámbito de sus competencias;
- f) Recibir versiones conforme a las disposiciones legales de la fiscalía;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de aprehensión y detención
2. Parte policial de denuncias
3. Parte policial de vigilancias y seguimientos
4. Parte policial de reconocimiento del lugar de los hechos
5. Parte policial de investigaciones
6. Acta de versión.

### **Art. 257.-** Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

Misión.- Coordinar y ejecutar la investigación técnico-científica operativa policial de la infracción en el ámbito de criminalística, accidentología vial y de medicina legal, bajo lineamientos, directrices que emita la máxima autoridad de la gestión operativa, técnica y científica, proporcionando los elementos de convicción que aseguren una certeza científica, bajo la dirección de la autoridad competente.

Responsable: Director/a Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Asesorar al Director General de Investigaciones la ejecución de las operaciones y estrategias en el ámbito de su competencia;
- c) Coordinar con el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses la prestación de servicios técnico-científico a nivel nacional;
- d) Coordinar con la función judicial, otras dependencias policiales y demás instituciones públicas y/o privadas, la prestación del servicio técnico-científico, en cumplimiento a las disposiciones de la autoridad competente;
- e) Organizar la gestión operativa policial de las unidades policiales bajo su mando;
- f) Cumplir con las políticas emitidas por el Comité Directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses;

- g) Proporcionar a la administración de justicia informes técnicos científicos de carácter pericial y administrativo, en el ámbito de criminalística, accidentología vial y medicina legal, por medio del empleo de métodos técnicos y científicos;
- h) Presentar el informe de gestión al Director General de Investigaciones conforme con la normativa legal establecida;
- i) Coordinar y representar ante organismos nacionales e internacionales en temas de carácter técnico-científico policial;
- j) Asegurar la calidad en el desarrollo de la investigación técnico-científica forense y apoyo a la administración de justicia; y,
- k) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 258.-** Gestión Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, accidentología vial y medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Investigación Técnico-Científica Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias,
- b) Asesorar al director la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- c) Articular y supervisar los procesos de los componentes investigativos técnico-científicos;
- d) Coordinar las actividades operativas técnico-científicas de las dependencias bajo su mando;
- e) Supervisar el cumplimiento de lineamientos y directrices de carácter operativo de las unidades bajo su mando;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos investigativos técnico-científicos de las unidades bajo su mando; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 259.-** Gestión Nacional de Investigación Operativa de Criminalística

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de criminalística, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a Unidad Nacional de Investigación Operativa de Criminalística

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar de un hecho delictivo a investigarse;
- d) Ejecutar el procesamiento de la escena de un hecho delictivo en el ámbito de criminalística;
- e) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de criminalística;
- f) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de criminalística, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- g) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos del delito;

- h) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de criminalística; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe técnico de procesamiento de la escena de un hecho delictivo
2. Informe técnico preliminar de un hecho delictivo
3. Informe técnico pericial de criminalística
4. Informe técnico administrativo de criminalística
5. Informe de respuesta técnica de criminalística
6. Certificado de originalidad vehicular
7. Certificado de marcaciones para unidades de carga
8. Formulario de cadena de custodia
9. Parte policial de actividades administrativas.

#### **Art. 260.-** Gestión Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de accidentología vial, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y equipos especializados, para determinar las causas generadoras y el grado de participación de cada uno de los involucrados en los accidentes de tránsito, proporcionando elementos de convicción para la administración de justicia, así como contribuir con alternativas de solución a los subsistemas que conforman la seguridad vial.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Operativa de Accidentología Vial

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar del accidente de tránsito;
- d) Ejecutar el procesamiento de la escena en accidentes de tránsito;
- e) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de accidentología vial;
- f) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de accidentología vial garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- g) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos de infracciones de tránsito;
- h) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de accidentología vial; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe técnico de procesamiento de la escena de un accidente de tránsito
2. Informe técnico preliminar de un accidente de tránsito
3. Informe técnico pericial de accidentología vial
4. Informe técnico administrativo de accidentología vial
5. Informe de respuesta técnica de accidentología vial
6. Formulario de cadena de custodia
7. Parte policial de actividades administrativas.

#### **Art. 261.-** Gestión Nacional de Investigación Operativa de Medicina Legal

Misión.- Coordinar, supervisar y asesorar la ejecución de la investigación técnico-científica operativa policial en materia de medicina legal, aplicando conocimientos, principios, técnicas, métodos y procedimientos estandarizados, mediante la utilización de equipos y herramientas especializadas, proporcionando elementos de convicción, bajo la dirección jurídica de la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Investigación Operativa de Medicina Legal

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar y evaluar procedimientos técnico-científicos, acciones preventivas y correctivas, respecto a la gestión operativa, asignada a la unidad bajo su mando;
- c) Generar la información preliminar de un hecho delictivo a investigarse;
- d) Ejecutar el análisis pericial y técnico-científico en el ámbito de medicina legal;
- e) Ejecutar el análisis de carácter técnico-administrativo en el ámbito de medicina legal, garantizando que el análisis no altere el objeto analizado, no tenga relación, ni obstaculice o interfiera con una investigación de acción civil o penal;
- f) Preservar la cadena de custodia de indicios y huellas levantados en los procesos investigativos del delito;
- g) Coordinar y asesorar a dependencias policiales, instituciones públicas y privadas en temas de investigación de criminalística; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos,

Entregables

1. Informe técnico preliminar de un hecho delictivo
2. Informe técnico pericial de medicina legal
3. Informe técnico administrativo de medicina legal
4. Informe de respuesta técnica de medicina legal
5. Formulario de cadena de custodia
6. Parte policial de actividades administrativas.

#### **Art. 262.-** Gestión General de Inteligencia Policial

Misión.- Dirigir a todos los componentes de inteligencia dentro del subsistema de inteligencia policial en los ámbitos estratégico, táctico, operacional y prospectivo, a fin de asesorar de manera oportuna a los tomadores de decisiones, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a General de Inteligencia Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Representar al subsistema de inteligencia policial
- c) Coordinar las actividades de inteligencia entre autoridades competentes y los demás subsistemas policiales;
- d) Coordinar las actividades de inteligencia y contrainteligencia, a través de la obtención de información, análisis y difusión, para la toma de decisiones, contribuyendo en la seguridad ciudadana y el orden público;
- e) Dirigir las actividades de inteligencia en los niveles estratégico, operacional, táctico y prospectivo;
- f) Contribuir en el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Integral en el ámbito de sus competencias;
- g) Asesorar al Comando General y al Sistema Nacional de Inteligencia, en el ámbito de su competencia;
- h) Proporcionar productos de inteligencia de manera oportuna al mando policial que permitan la toma de decisiones de nivel operacional, que a su vez servirá al nivel estratégico en favor de la seguridad

ciudadana y el orden público;

- i) Coordinar las actividades de inteligencia e intercambio de información con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales en el ámbito de sus competencias;
- j) Conformar el Comité de Análisis de Gestión y Evaluación de Recompensas según lo requiera el caso;
- k) Presentar el informe de gestión al Comando General, conforme con la normativa legal vigente; y.
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 263.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema de inteligencia y los demás subsistemas, promoviendo la eficacia de sus actividades;
- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema de inteligencia en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar órdenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zonal, subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema de inteligencia con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 264.-** Gestión Nacional de Análisis y Producción de Inteligencia

Misión.- Analizar información y difundir productos de inteligencia estratégica, táctica, operacional y prospectiva, mediante el procesamiento de la información obtenida por las unidades de la Dirección General de Inteligencia, para el asesoramiento en la toma de decisiones.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Análisis y Producción de Inteligencia

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y analizar la información en los niveles estratégico, táctico y operacional para el procesamiento respectivo;
- c) Orientar el esfuerzo de búsqueda de la información que servirá para la producción de inteligencia;
- d) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito de sus competencias, bajo las políticas del sistema nacional de inteligencia mediante los métodos y herramientas de análisis;
- e) Elaborar y supervisar el plan de búsqueda de información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, con el departamento de coordinación operacional;
- f) Elaborar y proponer la aprobación de planes operativos de inteligencia, determinando objetivos y recomendaciones para las operaciones policiales;
- g) Difundir los productos de inteligencia en los niveles estratégico, táctico, operacional y prospectivo, según el portafolio de usuarios de la Dirección General de Inteligencia; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Apreciación de inteligencia
2. Resumen ejecutivo de inteligencia
3. Informe de factores críticos de atención
4. Plan de Búsqueda de información
5. Plan operativo de inteligencia
6. Diario de inteligencia de operaciones policiales
7. Parte policial de inteligencia
8. Informe de evaluación de inteligencia
9. Análisis coyuntural de la situación nacional
10. Alerta de inteligencia ante una amenaza a la seguridad ciudadana y el orden público.

#### **Art. 265.-** Gestión Nacional de Administración de Fuentes Humanas

Misión.- Administrar las fuentes humanas de manera efectiva en coordinación con la direcciones nacionales del subsistema de inteligencia y demás subsistemas policiales, para la seguridad ciudadana y el orden público,

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Administración de Fuentes Humanas

#### Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y evaluar la información de fuentes humanas correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Calificar y evaluar a las fuentes humanas y a la información proporcionada, de acuerdo a su nivel de confiabilidad en coordinación con las direcciones nacionales del subsistema de inteligencia;
- d) Apoyar al plan de búsqueda de información en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, en coordinación con el jefe de la gestión operativa;
- e) Proteger y registrar a las fuentes humanas y la información de acuerdo a los lineamientos establecidos;
- f) Generar y supervisar los procesos de confiabilidad de las fuentes humanas en la Dirección General de Inteligencia;
- g) Coordinar con las unidades de inteligencia sobre la obtención de información de fuentes humanas, en contribución a las operaciones policiales; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de contacto con la fuente humana
2. Informe de evaluación de la fuente humana
3. Informe de apoyo al cumplimiento del Plan de Búsqueda de Información
4. Informe de récord de pago a la fuente humana
5. Hoja de registro de fuentes humanas
6. Acta de confidencialidad de la fuente humana.

**Art. 266.-** Gestión Nacional de Ciberinteligencia

Misión.- Generar operaciones de inteligencia a través del análisis, prevención, identificación y localización de amenazas y riesgos en el ciberespacio para la seguridad ciudadana y el orden público, a través de las herramientas tecnológicas y digitales de la información y comunicación, en coordinación con los demás subsistemas policiales y la autoridad competente.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Ciberinteligencia

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito de sus competencias, bajo las políticas del sistema nacional de inteligencia;
- c) Obtener y analizar información para proporcionar una evaluación de amenazas que atenten contra la seguridad ciudadana y el orden público;
- d) Implementar mecanismos de evasión y protección de ataques cibernéticos a la seguridad ciudadana y el orden público, a través de métodos y técnicas acorde a la normativa legal vigente;
- e) Emitir alertas tempranas de manera oportuna ante amenazas a la seguridad ciudadana y orden público, dentro del ciberespacio, que sirvan para la toma de decisiones;
- f) Ejecutar y apoyar en el plan de búsqueda de información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, con el departamento de coordinación operacional;
- g) Proporcionar productos de inteligencia y coordinar con el subsistema investigativo y las instituciones encargadas de la administración de justicia;
- h) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y su ejecución en el ámbito de su competencia; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de inteligencia de ciberinteligencia
2. Apreciación de ciberinteligencia
3. Resumen ejecutivo de ciberinteligencia
4. Informe de ciberinteligencia
5. Informe de amenaza cibernética
6. Informe de cumplimiento del Plan de Búsqueda de Información
7. Alerta temprana de ciberinteligencia
8. Informe de justificación de gastos especiales.

**Art. 267.-** Gestión Nacional de Inteligencia Policial

Misión.- Ejecutar las actividades de inteligencia a través de la búsqueda, obtención, sistematización y análisis de la información referida a riesgos, amenazas y vulnerabilidades que afecten a al Estado, de manera oportuna, para la adecuada toma de decisiones, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Inteligencia Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar las actividades operativas con los subsistemas de investigación y prevención de la Policía Nacional;
- c) Coordinar la planificación y supervisión de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las dependencias policiales bajo su mando;
- d) Asesorar al Director General de Inteligencia en la ejecución de operaciones y estrategias operativas y en el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Integral en el ámbito de su competencia;
- e) Coordinar las actividades de inteligencia entre las unidades bajo su mando, a través de la obtención de información, análisis y difusión, para la toma de decisiones, contribuyendo en la seguridad ciudadana y el orden público;
- f) Proporcionar productos de inteligencia de manera oportuna al Director General de Inteligencia, que a su vez servirá al mando policial en favor de la seguridad ciudadana y el/ orden público;
- g) Coordinar las actividades de inteligencia con entidades públicas y privadas en el ámbito de sus competencias; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 268.-** Gestión Nacional de Inteligencia Policial

Misión.- Coordinar y gestionar las actividades de inteligencia a través de la búsqueda, obtención, sistematización y análisis de la información referida a riesgos, amenazas y vulnerabilidades de manera oportuna, para la adecuada toma de decisiones en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Subdirector/a Nacional de inteligencia Policial

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar las actividades operativas con el departamento de coordinación operacional de la Dirección General de Inteligencia;
- c) Asesorar al Director Nacional de Inteligencia en la ejecución de operaciones y estrategias operativas y en el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Integral en el ámbito de su competencia;
- d) Coordinar y ejecutar las actividades de inteligencia entre las unidades bajo su mando, a través de la obtención de información, análisis y difusión, para la toma de decisiones, contribuyendo en la seguridad ciudadana y el orden público;
- e) Generar productos de inteligencia operacional y estratégica, con el fin de identificar riesgos, vulnerabilidades y amenazas, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público;
- f) Presentar el informe de gestión al Director Nacional de Inteligencia conforme con la normativa legal establecida; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 269.-** Gestión de Coordinación Operacional

Misión.- Planificar, coordinar, organizar y evaluar las operaciones policiales que ejecuten las direcciones nacionales y demás niveles desconcentrados de esta Dirección.

Responsable: Jefe/a del Departamento de Coordinación Operacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Planificar las operaciones policiales de las unidades dependientes de esta Dirección;
- c) Coordinar las operaciones policiales entre el subsistema de inteligencia y los demás subsistemas,

promoviendo la eficacia de sus actividades;

- d) Supervisar el desarrollo de los planes operativos en el ámbito de sus competencias;
- e) Asesorar en el desarrollo de las operaciones policiales dentro del subsistema de inteligencia en coordinación con los demás subsistemas;
- f) Elaborar y ejecutar Ordenes de servicio de operativos extraordinarios que tengan impacto a nivel nacional;
- g) Integrar y elaborar el informe de gestión de la dirección a la que pertenece;
- h) Controlar el cumplimiento de la elaboración de órdenes de servicio ordinarias a nivel zona subzonas y distrital de acuerdo a las directrices establecidas;
- i) Coordinar las operaciones policiales del subsistema de inteligencia con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia;
- j) Realizar el seguimiento y evaluación de las operaciones policiales mediante indicadores de gestión;
- k) Proponer estrategias, lineamientos y directrices que permitan articular las operaciones policiales a nivel nacional;
- l) Supervisar el cumplimiento de las órdenes judiciales como la de detención de personas requeridas por la justicia; y,
- m) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Informe de planificación operacional
2. Ordenes de servicio de operativos extraordinarios
3. Informe de evaluación de los planes operativos
4. Informe de cumplimiento de actividades administrativas, técnicas y operativas
5. Informe de cumplimiento de las órdenes judiciales
6. Informe de coordinación de operaciones con los subsistemas policiales
7. Informe de gestión de la dirección.

#### **Art. 270.-** Gestión Nacional de Inteligencia Transnacional

Misión.- Generar inteligencia sobre amenazas transnacionales que afecten a la seguridad ciudadana y orden público, para el asesoramiento en la toma de decisiones de los subsistemas policiales y organismos de seguridad del Estado,

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Inteligencia Transnacional

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y analizar información transnacional correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito transnacional, bajo las políticas del Sistema Nacional de Inteligencia en coordinación con el subsistema investigativo;
- d) Ejecutar el plan de búsqueda de información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, con el departamento de coordinación operacional;
- e) Efectuar actividades de inteligencia en puertos y aeropuertos ante amenazas transnacionales, las cuales serán coordinadas con los demás subsistemas policiales;
- f) Proporcionar productos de inteligencia y coordinar con el subsistema investigativo y las instituciones encargadas de la administración de justicia;
- g) Realizar operaciones de inteligencia en fronteras, puertos y aeropuertos a nivel nacional, conforme a la normativa vigente;
- h) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y su ejecución en el ámbito de su competencia; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Alerta de información de amenazas transnacionales
2. Apreciación de inteligencia
3. Resumen ejecutivo de inteligencia
4. Parte policial de inteligencia de amenazas transnacionales
5. Informe de contacto con fuente humana
6. Informe de evaluación de las operaciones de inteligencia transnacional
7. Informe de cumplimiento del Plan de Búsqueda de Información
8. Informe de coordinación con los subsistemas policiales
9. Informe de gastos especiales.

**Art. 271.-** Gestión Nacional de Inteligencia de Seguridad Ciudadana y Orden Público

Misión.- Generar inteligencia para la prevención del delito en beneficio de la seguridad ciudadana y orden público, para el asesoramiento en la toma de decisiones de los subsistemas policiales y otros organismos de seguridad del Estado.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Inteligencia de Seguridad Ciudadana y Orden Público

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y analizar información de seguridad ciudadana y orden público correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito de la seguridad ciudadana y el orden público, bajo las políticas del Sistema Nacional de Inteligencia;
- d) Ejecutar el Plan de Búsqueda de Información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, con el departamento de coordinación operacional;
- e) Generar productos de inteligencia y coordinar con el subsistema investigativo y las instituciones encargadas de la administración de justicia;
- f) Orientar al subsistema preventivo e investigativo con productos de inteligencia, a fin de anticipar vulnerabilidades, riesgos y amenazas para la identificación de estructuras delincuenciales que afecten a la seguridad ciudadana y el orden público;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución;
- h) Apoyar a los planes de contingencia nacional y local en el ámbito de su competencia; y,
- i) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Alerta de información de seguridad ciudadana y orden público
2. Apreciación de inteligencia
3. Resumen ejecutivo de inteligencia
4. Parte policial de inteligencia de seguridad ciudadana y orden público
5. Informe de contacto con fuente humana
6. Informe de evaluación de las operaciones de inteligencia de seguridad ciudadana y orden público
7. Informe de cumplimiento del Plan de Búsqueda de Información
8. Informe de justificación de gastos especiales.

**Art. 272.-** Gestión de Inteligencia Penitenciaria

Misión.- Generar inteligencia en el área penitenciaria sobre personas o grupos que atenten a la seguridad ciudadana y orden público, para el asesoramiento en la toma de decisiones de los subsistemas policiales y organismos inmersos en la seguridad del Estado.

Responsable: Jefe/a de la Unidad de Inteligencia Penitenciaria

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir y analizar información de amenazas penitenciarias correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito de sus competencias, bajo las políticas del sistema nacional de inteligencia;
- d) Identificar personas u organizaciones delictivas al interior de los centros de privación de libertad, a través de técnicas de inteligencia que será coordinada con el subsistema de investigación y la autoridad competente;
- e) Ejecutar el plan de búsqueda de información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, en coordinación con el jefe de la gestión operativa;
- f) Proporcionar productos de inteligencia y coordinar con el subsistema investigativo y las instituciones encargadas de la administración de justicia;
- g) Asesorar a las autoridades judiciales, penitenciarias y policiales en la toma de decisiones dentro del ámbito penitenciario;
- h) Identificar las amenazas y riesgos que alteren el normal desempeño de los centros de privación de libertad;
- i) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución: y,
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Alerta de información penitenciaria
2. Apreciación de inteligencia penitenciaria
3. Resumen ejecutivo de inteligencia penitenciaria
4. Parte de inteligencia penitenciaria
5. Informe de inteligencia penitenciaria
6. Informe de contacto con fuente humana
7. Informe de evaluación de las operaciones de inteligencia penitenciaria
8. Informe de cumplimiento del Plan de Búsqueda de Información
9. Informe de justificación gastos especiales.

#### **Art. 273.-** Gestión Nacional de Inteligencia Ambiental

Misión.- Ejecutar actividades de inteligencia sobre amenazas y riesgos ambientales, que atenten en contra de la seguridad ciudadana y el orden público, para el adecuado asesoramiento en la toma de decisiones de los subsistemas policiales y organismos de seguridad del Estado.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Inteligencia Ambiental

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Recibir información de amenazas y riesgos ambientales correspondiente al ámbito de sus competencias;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas;
- d) Ejecutar las actividades de inteligencia en el ámbito de sus competencias, bajo las políticas del Sistema Nacional de Inteligencia;
- e) Alertar sobre las amenazas y riesgos ambientales, que afecten a la seguridad ciudadana y el orden público;
- f) Ejecutar el Plan de Búsqueda de Información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, con el departamento de coordinación operacional;
- g) Generar productos de inteligencia y coordinar con el subsistema investigativo y las instituciones encargadas de la administración de justicia;
- h) Asesorar a las autoridades judiciales, ambientales y policiales en la toma de decisiones dentro del ámbito ambiental;

- i) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y su ejecución en el ámbito de su competencia; y.
- j) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### Entregables

1. Apreciación de inteligencia ambiental
2. Resumen ejecutivo de inteligencia ambiental
3. Parte policial de inteligencia ambiental
4. Informe de contacto con fuente humana
5. Informe de recolección información ambiental
6. Informe de reconocimiento del lugar de amenazas y riesgos ambientales
7. Informe de cumplimiento al Plan de Búsqueda de Información
8. Informe de evaluación de las operaciones de inteligencia ambiental
9. Alerta de información ambiental.

#### **Art. 274.-** Gestión Nacional de Contrainteligencia

Misión.- Dirigir las actividades de contrainteligencia a través de la detección de amenazas, riesgos y vulnerabilidades que afecten al Estado, para la adecuada toma de decisiones en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Contrainteligencia

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar las actividades operativas con las direcciones nacionales de la Dirección General de Inteligencia;
- c) Asesorar al Director General de Inteligencia en la ejecución de operaciones y estrategias operativas y en el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Integral en el ámbito de su competencia;
- d) Supervisar las actividades de contrainteligencia entre las unidades bajo su mando, a través de la obtención de información, análisis y difusión, para la toma de decisiones, contribuyendo en la seguridad ciudadana y el orden público;
- e) Supervisar la producción de contrainteligencia operacional y estratégica, con el fin de identificar riesgos, vulnerabilidades y amenazas que afecten a la seguridad del Estado;
- f) Presentar el informe de gestión al Director General de Inteligencia conforme con la normativa legal establecida; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

#### **Art. 275.-** Gestión Nacional de Contrainteligencia

Misión.- Coordinar y gestionar las actividades de contrainteligencia a través de la detección de amenazas, riesgos y vulnerabilidades del Estado, de manera oportuna, para la adecuada toma de decisiones en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Contrainteligencia

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Coordinar las actividades operativas con las direcciones nacionales de la Dirección General de Inteligencia;
- c) Asesorar al Director Nacional de Contrainteligencia en la ejecución de operaciones y estrategias operativas y en el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Integral en el ámbito de su competencia;

- d) Coordinar y ejecutar las actividades de contrainteligencia entre las unidades bajo su mando, a través de la obtención de información, análisis y difusión, para la toma de decisiones, contribuyendo en la seguridad ciudadana y el orden público;
- e) Supervisar la producción de contrainteligencia operacional y estratégica, con el fin de identificar riesgos, vulnerabilidades y amenazas que afecten al Estado, sus áreas estratégicas y a la institución policial;
- f) Presentar el informe de gestión al Director Nacional de Inteligencia conforme con la normativa legal establecida; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 276.-** Gestión Nacional para la Seguridad de la Información e Instalaciones

Misión.- Generar actividades de contrainteligencia para la protección de la información que se encuentre en medios físicos, tecnológicos, digitales, otros y seguridad de las instalaciones de la Dirección General de Inteligencia y otras cuando fuere necesario.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional para la Seguridad de la Información e Instalaciones

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Generar productos de contrainteligencia para la protección de la información que se encuentre en medios físicos, tecnológicos, digitales, otros y de las instalaciones de la Dirección General de Inteligencia, que servirán para la implementación de mecanismos de mejoramiento de seguridad;
- c) Cumplir con la planificación de las actividades administrativas, técnicas y operativas en el ámbito de su competencia;
- d) Ejecutar las actividades de contrainteligencia en el ámbito de sus competencias, bajo las políticas del Sistema Nacional de Inteligencia;
- e) Generar productos de contrainteligencia para la seguridad de la información e instalaciones del subsistema de inteligencia policial;
- f) Ejecutar el Plan de Búsqueda de Información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, con el departamento de coordinación operacional;
- g) Controlar la adecuada gestión de la información de acuerdo con las normas de clasificación del reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, como de la seguridad de las instalaciones del subsistema de inteligencia policial;
- h) Desarrollar mecanismos de seguridad de la información y las instalaciones de las unidades pertenecientes al subsistema de inteligencia policial;
- i) Asesorar al director/a en la ejecución de operaciones y estrategias operativas en el ámbito de su competencia;
- j) Apoyar en los planes de contingencia nacional y local en el ámbito de su competencia, en coordinación con el organismo competente en Gestión de Riesgos;
- k) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y su ejecución en el ámbito de su competencia; y.
- l) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe ejecutivo de contrainteligencia para la seguridad de la información y las instalaciones
2. Informe de estudios de seguridad de la información y las instalaciones
3. Informe de cumplimiento al Plan de Búsqueda de Información
4. Informe de evaluación de los estudios operaciones de inteligencia ambiental
5. Parte policial de contrainteligencia para la seguridad de la información y las instalaciones
6. Alerta de amenazas a la seguridad de la información y las instalaciones
7. Plan de contingencia de las unidades del subsistema de inteligencia policial.

**Art. 277.-** Gestión Nacional de Contrainteligencia

Misión.- Generar operaciones de contrainteligencia ante amenazas y riesgos que afecten a la seguridad integral de las operaciones de inteligencia y a las entidades comprometidas en la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Contrainteligencia

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las actividades de contrainteligencia en el ámbito de sus competencias, bajo las políticas del sistema nacional de inteligencia;
- c) Ejecutar el Plan de Búsqueda de Información, en los niveles estratégicos, tácticos y operacionales, en coordinación con la gestión operativa;
- d) Generar productos de contrainteligencia y coordinar con el subsistema investigativo y las instituciones encargadas de la administración de justicia;
- e) Efectuar alertas de contrainteligencia ante amenazas y riesgos que puedan afectar a la seguridad ciudadana y orden público;
- f) Efectuar alertas de contrainteligencia ante amenazas y riesgos a la seguridad integral de las operaciones policiales y de organismos del Estado;
- g) Gestionar el requerimiento de gastos especiales y supervisar su ejecución; y,
- h) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Alerta de información de contrainteligencia
2. Apreciación de contrainteligencia
3. Resumen ejecutivo de contrainteligencia
4. Parte policial de contrainteligencia
5. Informe de contrainteligencia
6. Informe de evaluación de las operaciones de contrainteligencia
7. Informe de cumplimiento del Plan de Búsqueda de Información
8. Informe de contacto de fuente humana
9. Informe de gastos especiales.

#### **Art. 278.-** Gestión Nacional de Seguridad y Protección

Misión.- Ejecutar acciones y actividades dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades de las máximas autoridades del Estado y otros dignatarios en caso de ser necesario, sus dependencias y representaciones internacionales, para la adecuada toma de decisiones, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Director/a Nacional de Seguridad /Protección

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Supervisar las actividades operativas de seguridad y protección de dignatarios, las instalaciones de entidades del Estado y representaciones internacionales, en coordinación con los demás subsistemas policiales y autoridades del Estado;
- c) Asesorar al Director General de Inteligencia en el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Integral, como en la ejecución de estrategias operativas en el ámbito de sus competencias;
- d) Supervisar la producción de información de inteligencia, identificando riesgos, vulnerabilidades y amenazas que afecten a la seguridad y protección de dignatarios, las instalaciones de entidades del Estado y representaciones internacionales;
- e) Supervisar la coordinación con la Dirección Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados sobre el apoyo operativo en casos excepcionales de seguridad y protección;

- f) Presentar el informe de gestión al Director General de Inteligencia conforme con la normativa legal establecida; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 279.-** Gestión Nacional de Seguridad y Protección

Misión.- Coordinar y gestionar acciones y actividades dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades de las máximas autoridades del Estado y otros dignatarios en caso de ser necesario, sus dependencias y representaciones internacionales, para la adecuada toma de decisiones, en favor de la seguridad ciudadana y el orden público.

Responsable: Subdirector/a Nacional de Seguridad y Protección

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Subrogar al director/a en su ausencia cuando el titular se encuentre legalmente ausente y encargado por designación temporal;
- c) Coordinar las actividades operativas de seguridad y protección de dignatarios, las instalaciones de entidades del Estado y representaciones internacionales, con los demás subsistemas policiales y autoridades del Estado;
- d) Asesorar al Director Nacional de Seguridad y Protección en el desarrollo del Plan Nacional de Seguridad Integral, como en la ejecución de estrategias operativas en el ámbito de sus competencias;
- e) Articular la producción de información de inteligencia, identificando riesgos, vulnerabilidades y amenazas que afecten a la seguridad y protección de dignatarios, las instalaciones de entidades del Estado y representaciones internacionales;
- f) Coordinar con la Dirección Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados sobre el apoyo operativo en casos excepcionales; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

**Art. 280.-** Gestión Nacional de Seguridad de Instalaciones

Misión.- Generar y coordinar actividades dirigidas a prevenir y neutralizar la probabilidad ocurrencia de los riesgos y vulnerabilidades de las instalaciones de las máximas autoridades del Estado y representaciones internacionales cuando se lo requiera, para la adecuada toma de decisiones, en favor de la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Seguridad de Instalaciones

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las actividades de seguridad de las instalaciones de las entidades del Estado y representaciones internacionales cuando se lo requiera;
- c) Coordinar con las diferentes entidades del Estado y representaciones internacionales, sobre los estudios de seguridad física de instalaciones, contemplados en la normativa legal vigente cuando se lo requiera;
- d) Proporcionar productos de inteligencia al nivel estratégico del subsistema de inteligencia policial, que servirá para la seguridad de entidades del Estado;
- e) Ejecutar la coordinación con el nivel operativo de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados sobre el apoyo operativo en casos excepcionales;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos de las unidades bajo su mando; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Parte policial de inteligencia sobre la seguridad de instalaciones
2. Parte policial sobre la seguridad de las instalaciones
3. Informe de estudio de seguridad de instalaciones
4. Informe de evaluación de la seguridad de las instalaciones
5. Informe de coordinación de seguridad con entidades del Estado y representaciones internacionales.

**Art. 281.-** Gestión Nacional de Protección

Misión.- Generar actividades de protección de dignatarios de entidades del Estado y representaciones internacionales cuando se lo requiera, en favor de la seguridad ciudadana y orden público.

Responsable: Jefe/a de la Unidad Nacional de Protección

Atribuciones y responsabilidades:

- a) Ejercer el mando y administrar los recursos a su cargo en el ámbito de sus competencias;
- b) Ejecutar las actividades de protección de dignatarios bajo su responsabilidad;
- c) Coordinar con las diferentes entidades del Estado y representaciones internacionales, sobre la protección de sus dignatarios cuando se lo requiera;
- d) Proporcionar productos de inteligencia al nivel estratégico del subsistema de inteligencia policial, que servirá para la protección de dignatarios;
- e) Ejecutar la coordinación con el nivel operativo de la Dirección Nacional de Operaciones Especiales y Servicios Especializados sobre el apoyo operativo en casos excepcionales;
- f) Realizar evaluaciones permanentes sobre los procedimientos de las unidades bajo su mando; y,
- g) Cumplir con las demás atribuciones y responsabilidades que señalen las leyes y reglamentos.

Entregables

1. Informe de análisis de riesgo personal
2. Parte policial de inteligencia de protección de dignatarios
3. Parte policial de protección de dignatarios
4. Informe de evaluación de la protección de dignatarios
5. informe de coordinación de seguridad con entidades del Estado y representaciones internacionales.

## DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todas las dependencias policiales a nivel nacional deberán sujetarse al esquema de administración por procesos establecido en este Estatuto.

SEGUNDA.- Los organismos adscritos a la Policía Nacional: Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, Federación Deportiva Policial e Instituto Nacional de Estudios Históricos Policiales, contarán con su propia normativa, la que definirá su estructura organizacional y funcionamiento.

TERCERA.- La estructura orgánica organizacional de cada una de las dependencias de la Policía Nacional se encuentra establecida en el presente estatuto, por lo tanto es la norma que las rige administrativamente.

CUARTA.- El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, constituirá el instrumento base para la actualización, rectificación o incorporación de nuevos puestos en el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos [cargos) de la Policía Nacional.

QUINTA.- Las direcciones nacionales que conforman el nivel asesor y adjetivo que están detalladas en el presente documento desconcentrarán sus servicios en el territorio nacional, de acuerdo a la necesidad y demanda del servicio en las zonas, subzonas y distritos.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Administración de Talento Humano con base en este instrumento técnico legal elaborará en el plazo de 180 días, el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos [cargos] de la Policía Nacional.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Planificación de la Policía Nacional, con base en este instrumento técnico legal, elaborará en el plazo de 180 días, el Modelo de Gestión Institucional de la Policía Nacional.

TERCERA.- La Dirección Nacional Financiera de la Policía Nacional con base en este instrumento técnico legal ejecutará en el plazo de 180 días la reestructuración de las UDAFs y EODs.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

UNICA.- Deróguese todas las disposiciones legales de igual o menor nivel que contravengan al presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional.

#### DISPOSICION FINAL

El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos entrará en vigencia desde la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho de la Ministra del Interior - Secretaría Nacional de Gestión de la Política (e), el 8 de marzo de 2019.

María Paula Romo Rodríguez  
MINISTRA DEL INTERIOR  
SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE LA POLITICA (e).